BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 23 DE MAYO DE 1995 — AÑO CIII — $ 0,30

Nº 28.149

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

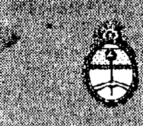
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 405.351



DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 686/95

Encomiéndase a su titular la iniciación de tratativas con concesionarios de servicios de transporte ferroviario de cargas, relacionadas con el pago de canon en Contratos de Concesión.

Bs. As., 17/5/95

VISTO el expediente Nº 555-000066/95 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1144 del 14 de junio de 1991, aprobó el contrato de concesión suscripto por los entonces, Señor Ministro de Economía, a cargo interinamente del ex MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y Señor Subsecretario de Transporte a cargo interinamente de la intervención de FERROCARRILES ARGENTINOS, con la firma FERROEXPRESO PAMPEANO SOCIEDAD ANONIMA.

Que el decreto Nº 994 del 18 de junio de 1992, aprobó el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos con la firma NUEVO CENTRAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA.

Que el Decreto Nº 2681 del 29 de diciembre de 1992, aprobó el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos con la firma FERROSUR-ROCA SOCIEDAD ANONIMA.

Que el Decreto Nº 41 del 13 de enero de 1993, aprobó el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos con la firma BUENOS AIRES AL PACIFICO - SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA.

Que el Decreto Nº 504 del 24 marzo de 1993, aprobó el contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos con la firma FERROCARRIL MESOPOTAMICO-GENERAL URQUIZA SOCIEDAD ANONIMA.

Que en todos los contratos de concesión mencionados en los considerandos anteriores se acordó la obligación del pago de un canon fijo mensual determinado en las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto por los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran las licitaciones respectivas.

Que el pago del canon mensual integra, naturalmente, el costo de la prestación del servicio ferroviario de cargas e incide en el monto del flete que debe afrontar el usuario.

Que una reducción de los costos de los fletes del transporte ferroviario y el aumento de las inversiones a realizar, coadyuva al desarrollo de las economías regionales, al facilitar el acceso de su producción a los grandes centros de consumo en condiciones de mayor competitividad.

Que el desarrollo y fortalecimiento de tales economías, merced a la disminución global de los costos del transporte ferroviario, constituye materia de interés público para el Gobierno Nacional.

Que la supresión o reducción de la obligación del pago del canon mensual y el destinar de dichos fondos a la promoción de políticas tarifarias de alcance concreto, posibilitará una reducción del costo del flete, sin implicar una dispensa para el concesionario ni alterar la igualdad y la economía básica de los contratos y constituirá un beneficio para los usuarios y el interés público.

Que se estima conveniente que la implementación de la medida que se propicia surja de tratativas que a tal efecto celebren el ESTADO NACIONAL y los Concesionarios, quienes deberán prestar expresa anuencia al régimen que al efecto se establezca.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado en estas actuaciones la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente, en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Encomendar al Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos,

SUMARIO

la iniciación de tratativas con los concesionarios de los servicios de transporte ferroviario de cargas, orientadas a la supresión o reducción de la obligación del pago del canon establecida en los Contratos de Concesión para la explotación de diversos sectores de la Red Ferroviaria Nacional. En todos los casos deberá mantenerse el equilibrio de la ecuación económica-financiera del contrato en beneficio del usuario y del interés público, mediante reducciones equivalentes en los fletes o aumentos en las inversiones a realizar.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

VIAS NAVEGABLES

Decreto 687/95

Adjudícase la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la consultora encargada de las tareas de apoyo al Organo de Control en la supervisión de los trabajos de modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 584 del Río Paraná y la zona de aguas profundas naturales en el Río de la Plata exterior.

Bs. As., 17/5/95

VISTO el Expediente Nº 2911/93 del registro de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 863 de fecha 29 de abril de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 863/93 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la consultora que tendrá a su cargo las tareas de apoyo al Organo de Control en la supervisión técnica y ambiental y auditorías económico-administrativa, contable y legal de los trabajos de modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 584 del RIO PARANA —tramo exterior de acceso al Puerto de SANTA FE— y la zona de aguas profundas naturales en el RIO DE LA PLATA exterior hasta la altura del kilómetro 205,3 del Canal PUNTA INDIO, por el Canal INGENIERO EMILIO MITRE, a realizarse por el régimen de concesión de obra pública por peaje, facultándose al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para proceder al llamado a licitación respectivo.

Que por Resolución Nº 498 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de fecha 18 de mayo de 1993, se procedió al llamado y publicación de la licitación referida.

Que con fecha 13 de octubre de 1993 se procedió a la apertura del Sobre Nº 1 —Propuesta Técnica—, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de que se trata.

Que se presentaron SIETE (7) oferentes, integrados por los Consorcios: NEDECO NETHERLANDS ENGINEERING CONSULTANTS B.V. -PRICE WATERHOUSE & CO.- ATEC S. A. INGENIEROS CONSULTORES; HALCROW INGENIEROS CONSULTORES-COOPERS & LYBRAND-HARTENECK LOPEZ Y CIA. CIRCULO DE ESTUDIOS FINANCIEROS S. A. GEOMARINE S. A.; HARBOUR AND ENGINEERING CONSULTANTS-ESTUDIO DE INGENIERIA HIDRAULICA S. A.- CONSULTORES EN OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO S. A.- ESTUDIO JURIDICO Y ECONOMICO SCHENZLE CARBALLO, SCHULZ Y ASOCIADOS; DELOITTE & CO.- ESTUDIO GRADOWZYCK Y ASOCIADOS S. A. T.- HYDROCEANO CONSULTORES S. A.- SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA; LOUIS BERGER INTERNATIONAL INC.- ARTHUR D. LITTLE-STROOK & STROOCK & LAVAN-ECOCONSULT; POSFORD DUVIVIER CONSULTING ENGINEERS-DELFT DREDGING CONSULTANTS-SERMAN & ASOCIADOS S. A. - CONSORCIOS DE INGENIEROS ASESORES S. A.- KPMG FINSTERBUSCH PICKEHAYN SIBILLE-JAVIER H. BOFILL Y ASOCIADOS e INCONAS-C&C. TECHNOLOGIES INTERNATIONAL-GAHAGAN & BRYANT ASOCIETES-MOFFAT AND NICHOL INTERNATIONAL-PROTEUS CONSULTORES.

Que las ofertas fueron estudiadas y evaluadas por la Comisión Técnica de Evaluación creada por Resolución Nº 888 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de fecha 17 de agosto de 1993, resultando las mismas admisibles en su totalidad.

Que por Resolución Nº 1681 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de fecha 23 de diciembre de 1993, se aprobó la calificación y orden de mérito efectuado por la Comisión Técnica de Evaluación, en la cual, la oferta presentada por el Consorcio DELOITTE & CO.- ESTUDIO GRADOWZYCK Y ASOCIADOS S.A.T.- HYDROCEANO CONSULTORES S. A. y SEVERGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA, resultó primera.

Que con fecha 17 de febrero de 1994, se realizó la apertura del Sobre Nº 2 —Propuesta Económica—, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Que las propuestas económicas cotizadas por los distintos oferentes resultaron iguales al mínimo admisible establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

Que en virtud de ello resulta procedente adjudicar la licitación a la propuesta que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito.

Que igualmente resulta procedente aprobar el modelo de contrato al que deberán ajustarse las partes.

Que asimismo procede delegar en el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, la firma del contrato respectivo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 99, inciso 1), 100 inciso 1), y la Disposición Transitoria Duodécima, de la Constitución Nacional y Artículo 1º de la Ley Nº 17.520, modificada por su similar Nº 23.696 y su Decreto Reglamentario Nº 1105 de fecha 20 de octubre de 1989.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adjudícase la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la consultora que tendrá a su cargo las tareas de apoyo al Organo de Control en la supervisión técnica y ambiental y auditorías económico-administrativa, contable y legal de los trabajos de modernización, ampliación, operación y mantenimiento de la vía navegable troncal comprendida entre el kilómetro 584 del RIO PARANA —tramo exterior de acceso al Puerto de SANTA FE— y la zona de aguas profundas naturales en el RIO DE LA PLATA exterior hasta la altura del kilómetro 205,3 del Canal PUNTA INDIO, por el Canal INGENIERO EMILIO MITRE, a realizarse por el régimen de concesión de obra pública por peaje, al Consorcio integrado por las fimas DELOITTE & CO.- ESTUDIO GRADOWZYCK Y ASOCIADOS S.A.T.- HYDROCEANO CONSULTORES S.A. y SERVEGNINI, ROBIOLA, GRINBERG Y LARRECHEA.

Art. 2º — Convalídanse las instancias administrativas cumplidas hasta la fecha por la Comisión Técnica de Evaluación creada por Resolución Nº 888/93 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, como asimismo todo lo actuado en el expediente citado en el VISTO del presente decreto.

Art. 3º — Apruébase el modelo de contrato que como ANEXO, forma parte del presente decreto y delégase en el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos la firma del mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin anexo. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 689/95

Desígnase Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Bs. As., 18/5/95

VISTO el Decreto Nº 606 del 25 de abril de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que por la norma citada en el visto se creó el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA.

Que dicho organismo será conducido por un Director Ejecutivo con rango y jerarquía de Subsecretario.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la designación del funcionario que ejercerá dicho cargo, reuniendo la persona propuesta las condiciones de idoneidad requeridas a tal fin.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 99, inciso 7) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA dependiente del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, al Profesor Don Roberto Horacio ALBERGUCCI (DNI. Nº 6.438.539).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez.

COMISION MIXTA DE LIMITES ARGENTINO-CHILENA

Decreto 691/95

Desígnase Delegado Demarcador de Límites con la República de Chile.

Bs. As., 18/5/95

VISTO el Expediente Nro. 3010/93 del Registro de la COMISION NACIONAL DE LIMITES INTERNACIONALES dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, por el cual se solicita la designación del Coronel Ingeniero Militar D. Juan Francisco Lucio SANMARCO (M.I. Nro. 7.748.843) para cubrir el cargo de Delegado Demarcador de Límites con la REPUBLICA DE CHILE, y

CONSIDERANDO:

Que la designación de referencia es necesaria para que el causante pueda ocupar el cargo en la delegación argentina ante la COMISION MIXTA DE LIMITES ARGENTINO-CHILENA.

Que la COMISION MIXTA DE LIMITES ARGENTINO-CHILENA, se creó como consecuencia del Protocolo Relativo a la Reposición y Colocación de hitos en la frontera común, suscrito el 16 de abril de 1941.

Que corresponde efectuar la designación mencionada por cuanto reglamentariamente se ajusta a los compromisos adquiridos por nuestro país conforme al documento citado y al Acuerdo Presidencial firmado el 2 de agosto de 1991.

Que la persona propuesta posee título, idoneidad y experiencia acreditada por su actuación en un organismo de gran prestigio en el orden nacional como en el internacional por su especialización en asuntos de carácter geográfico.

Que el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, faculta al Poder Ejecutivo Nacional para dictar la medida pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Demarcador de Límites con la REPUBLICA DE CHILE, al Coronel Ingeniero Militar D. Juan Francisco Lucio SANMARCO (M.I. Nro. 7.748.843), para cubrir el cargo en la Delegación Argentina ante la COMISION MIXTA DE LIMITES ARGENTINO-CHILENA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella. — Oscar H. Camilión.

GAS NATURAL

Decreto 692/95

Modifícase la reglamentación de la Ley Nº 24.076, aprobada por el Decreto Nº 1738/92.

Bs. As., 18/5/95

VISTO lo previsto en los Artículos 66 y 73 de la Ley Nº 24.076 y la reglamentación de los Artículos 65 a 70 y 71 a 73 de la citada norma, prevista en el Anexo I del Decreto Nº 1738 del 18 de setiembre de 1992 y en el Decreto Nº 2255 del 2 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que las sanciones previstas en la Ley Nº 24.076 y sus reglas complementarias tienen una función ejemplar que se expresa a través del pago de una multa, a los efectos de garantizar la prestación de un servicio público confiable, en condiciones de seguridad y calidad.

Que el derecho a recurrir una sanción bajo ningún aspecto puede significar un beneficio para quien ha incurrido en una conducta reprochable desde el punto de vista de la ley.

Que en los hechos, se han verificado dilaciones en el cumplimiento de las referidas sanciones, lo que desnaturaliza el efecto ejemplificador y preventivo de nuevas conductas disvaliosas.

Que resulta indispensable, por lo tanto, garantizar el oportuno ejercicio del derecho de defensa, desalentando presentaciones meramente dilatorias y asegurando el cumplimiento efectivo de la función sancionatoria.

Que en relación con las resoluciones de naturaleza materialmente jurisdiccional previstas en el Artículo 66 de la Ley Nº 24.076, en muchos casos, el ejercicio de la vía recursiva con efectos suspensivos puede tornar ilusoria la decisión del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS.

Que EL PODER EJECUTIVO NACIONAL es componente para el dictado de este acto en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 Inciso 2º) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso (3) de la reglamentación de los Artículo 65 a 70 de la Ley Nº 24.076, aprobada por el Decreto Nº 1738/92, por el siguiente texto:

"(3): El recurso previsto en el Artículo 66 de la Ley será concedido libremente y al sólo efecto devolutivo".

Art. 2º — Sustitúyese el Inciso 9) de la reglamentación de los Artículos 71 a 73 de la Ley Nº 24.076, aprobada por el Decreto Nº 1738/92, por el siguiente texto:

"(9): a) El recurso previsto en el Artículo 73 de la Ley Nº 24.076 tendrá efecto suspensivo siempre que con su interposición se acredite haber realizado a la orden del Tribunal un depósito dinerario en caución, equivalente al monto de la sanción recurrida. De no cumplirse

con dicho depósito el recurso será al solo efecto devolutivo.

b) De confirmarse la sanción impuesta, el depósito en caución será imputado al pago de la penalidad, sin perjuicio de las demás compensaciones que correspondan por intereses y costas.

c) En el caso de revocarse total o parcialmente la sanción el depósito en caución será devuelto en su totalidad o en la parte que corresponda una vez notificada la sentencia".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Decreto 695/95

Aclárանse los Decretos Nros. 528/95 y 569/95.

Bs. As., 18/5/95

VISTO los Decretos Nros. 528/95 y 569/95, y

CONSIDERANDO:

Que, por las aludidas normas se aceptó la renuncia presentada por el señor Luis Abelardo PATTI al cargo de Interventor en la CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES, designándose en su reemplazo al señor Daniel Oscar HALPERIN, a partir del 1º de junio de 1995.

Que, toda vez que el señor PATTI ha implementado en la aludida Corporación una serie de planes de reestructuración que se encuentran en plena etapa de ejecución, resulta conveniente que el citado funcionario continúe desempeñándose como Interventor en el citado organismo.

Que, en consecuencia, corresponde disponer que la aceptación de su renuncia como la designación de su reemplazante serán efectivas a partir del 1º de noviembre de 1995.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que la aceptación de la renuncia presentada por el señor Luis Abelardo PATTI al cargo de Interventor en la CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES y la designación, en su reemplazo, del señor Daniel Oscar HALPERIN dispuestas por el Decreto Nº 528/95 y su similar aclaratorio Nº 569/95, serán efectivas a partir del 1 de noviembre de 1995.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 696/95

Modifícanse fechas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 421/95, por el que se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la elaboración del proyecto y construcción de establecimientos carcelarios por el sistema "llave en mano".

Bs. As., 18/5/95

VISTO el expediente Nº 99.618/95 del registro del Ministerio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 421 del 24 de marzo de 1995 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones y se convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la elaboración del proyecto y construcción de establecimientos carcelarios por el sistema "llave en mano", uno de los cuales estará ubicado en la localidad de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 05/95, varios interesados han solicitado la prórroga de las fechas fijadas para la presentación y apertura de ofertas, a fin de contar con tiempo suficiente para la adecuada preparación de los antecedentes.

Que la envergadura de las prestaciones a contratar justifica la modificación del plazo fijado originalmente, en orden a obtener la mayor concurrencia posible de oferentes.

Que decidir en tal sentido, redunda básicamente en beneficio del Estado mismo, toda vez que ello tiende al resguardo de sus conveniencias económicas, financieras y técnicas.

Que el presente se dicta en ejercicio de la autorización conferida por el artículo 51 de la Ley Nº 24.447.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyense las fechas establecidas en los numerales 4.1.5, 6 y 8 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Nº 421 del 24 de marzo de 1995 e incorporado como Anexo I del mismo, por la del 29 de junio de 1995.

Art. 2º — Delégase en el MINISTRO DE JUSTICIA la facultad de modificar las fechas establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por Decreto Nº 421/95, a fin de adecuarlas, cuando fuere necesario, al mejor desenvolvimiento de los trámites licitarios encomendados por el artículo 3º del citado acto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Rodolfo C. Barra.

HIDROCARBUROS

Decreto 700/95

Modifícase el Decreto Nº 1691/66 en lo relativo a las normas IRAM-IAP que en el mismo se mencionan, aplicables en la medición y fiscalización de las cantidades exportadas e importadas de petróleo y subproductos de petróleo a granel.

Bs. As., 18/5/95

VISTO el Expediente Nº 59.076/91 del Registro de la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el Decreto Nº 1691 del 8 de marzo de 1966 en lo relativo a las normas IRAM-IAP que en el mismo se mencionan, aplicables en la medición y fiscalización de las cantidades exportadas e importadas de petróleo y subproductos de petróleo a granel, teniendo en cuenta la nueva versión de las mismas vigentes desde 1988.

Que con ello se logrará mejorar sensiblemente la fiscalización y precisión de las mediciones de petróleo y subproductos de petróleo a granel en las transacciones internacionales con normas acordes con los adelantos tecnológicos logrados y cuyas tablas de densidades y factores de corrección de volúmenes son las mismas adoptadas por la mayor parte de los países de todo el mundo.

Que dentro del marco general desregulado del sector hidrocarburífero, la presente norma surge a solicitud del INSTITUTO ARGENTINO DEL PETROLEO y cuenta con la expresa adhesión de las empresas petroleras.

Que resulta conveniente encomendar a la SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 17.319, la revisión y aprobación en el futuro de las normas IRAM-IAP que reemplacen a las que se dictan por la presente norma.

Que la ley Nº 17.319, de Hidrocarburos, en su Título I confiere al PODER EJECUTIVO NACIONAL la facultad de reglamentar, sobre bases técnicas razonables, las actividades de transporte y comercialización de hidrocarburos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Actualízanse las normas IRAM-IAP que para los casos de importación y exportación de petróleo o sus derivados, deberán cumplirse de acuerdo a lo establecido por los Artículos 2º, 3º inciso c), 4º incisos d) y f) y 6º inciso f) del Decreto Nº 1.691 de fecha 8 de marzo de 1966, sustituyendo las que allí se mencionan por las que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — La SECRETARIA DE ENERGIA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS procederá a revisar y aprobar las normas IRAM-IAP que se dicten con posterioridad a las del presente Decreto, que actualicen las mismas, y que para los casos de importación o exportación de petróleo y sus derivados determinan los métodos de medición y conversión de volúmenes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO I

NORMAS IRAM-IAP A UTILIZAR EN LAS MEDICIONES Y FISCALIZACION DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PETROLEO Y SUS DERIVADOS EN LOS CASOS PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 2º, 3º INCISO C), 4º INCISOS D) Y F) Y 6º INCISO F) DEL DECRETO Nº 1.691/66.

A 6 902 - "PETROLEO Y PRODUCTOS DE PETROLEO - Métodos manuales para la determinación del contenido de tanques".

A 6 903 - "PRODUCTOS DE PETROLEO A GRANEL - Conversión de densidades observadas en densidades a 15° C y conversión de volúmenes a 15° C para densidades a 15° C".

A 6 904 - "PETROLEOS CRUDOS EN GENERAL - Conversión de densidades observadas en densidades a 15° C y conversión de volúmenes a 15° C para densidades a 15° C".

A 6 907 - "PETROLEO CRUDO Y PRODUCTOS DE PETROLEO - Factores de corrección de volúmenes para aplicaciones individuales y especiales y coeficientes de expansión térmica a 15° C para corrección de volúmenes a 15° C".

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 701/95

Suprímense cargos vacantes de la Planta del Personal de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Bs. As., 18/5/95

VISTO el expediente Nº 98.721/95 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 del Decreto Nº 2360 del 28 de diciembre de 1994 dispone el congelamiento de las vacantes existentes al 1º de enero de 1995 y las que se generen con posterioridad.

Que, la aplicación de dicha norma en la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, imposibilita la concreción de los ascensos de su personal de Seguridad y Defensa, dictaminados favorablemente por las respectiva Juntas de Calificaciones.

Que, asimismo, dichas promociones obedecen al reemplazo del personal que egresó de la Institución y del que pasó a situación de retiro por haber cumplido los años de servicios requeridos para ello y también para posibilitar las rotaciones de funciones y destinos habituales en la citada Dirección.

Que, por otra parte, la eficiencia y eficacia del programa "Seguridad y Rehabilitación del Interno" a su cargo, se encuentra condicionada por la formación y capacitación técnica de los recursos humanos de la Institución, preparados, instruidos, y entrenados para ejecutar las normas de tratamiento de la población carcelaria, considerando sus peculiares características.

Que, dicha capacitación debe compatibilizarse con una rápida incorporación al servicio de egresados de los Institutos de Formación, ante la necesidad de cubrir los cargos indispensables para el efectivo cumplimiento de la misión asignada a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que, para ello, se hace necesario liberar los cargos vacantes que se encuentran congelados.

Que, ha tomado intervención en forma favorable la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1); 100 inciso 1) y la Disposición Transitoria Duodécima de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 18 del Decreto Nº 2360 del 28 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suprímense los cargos vacantes de la Planta del Personal de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, que se detallan en el Anexo I del presente Decreto. La planta de Cargos de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL queda establecida en las cantidades consignadas en el Anexo mencionado.

Art. 2º — Exceptúase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, de las limitaciones establecidas por el artículo 18 del Decreto Nº 2360 del 28 de diciembre de 1994 a los efectos de proceder, durante el Ejercicio 1995, a la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo II del presente Decreto.

Art. 3º — La DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL deberá producir como mínimo durante el Ejercicio 1995, un número de bajas igual al de las incorporaciones que efectivamente produzca como consecuencia de la autorización a que se refiere en el artículo 2º.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Rodolfo C. Barra. — Domingo F. Cavallo.

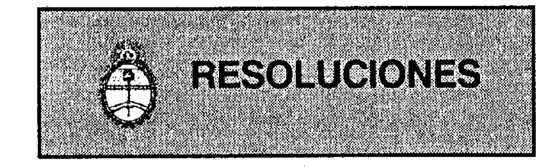
ANEXO I

GRADOS	CARGOS SUPRIMIDOS	PLANTA ESTABLE AÑO 1995
INSPECTOR GENERAL		05
PREFECTO		17
SUBPREFECTO		37
ALCAIDE MAYOR		83
ALCAIDE		159
SUBALCAIDE		194
ADJUNTOR PRINCIPAL		249
ADJUTOR		272
SUBADJUTOR		222
AYUDANTE MAYOR		49
AYUDANTE PRINCIPAL		112
AYUDANTE DE PRIMERA		320
AYUDANTE DE SEGUNDA		811
AYUDANTE DE TERCERA		1553
AYUDANTE DE CUARTA		1460
AYUDANTE DE QUINTA		1178
SUBAYUDANTE	236	974
CADETES	42	80
TOTALES	278	7775

ANEXO II

CARGOS CUYA COBERTURA SE AUTORIZA EN EL EJERCICIO 1995

PERSONAL SUPERIOR	30
PERSONAL SUBALTERNO	180
CADETES	68
TOTALES	278



Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 97/95

Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por "ABB Medidores Sociedad Anónima".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el expediente Nº 631.731/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "ABB MEDIDORES SOCIEDAD ANONIMA" dedicada a la fabricación de medidores de electricidad, con domicilio en Leandro N. Alem 822, Piso 9º, Capital Federal, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, que regula el Régimen de Especialización Industrial, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, y por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por la firma "ABB MEDIDORES SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Leandro N. Alem 822, Piso 9º, Capital Federal, con las condiciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución que consta de DOS (2) fojas.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 631.731/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "ABB MEDIDORES SOCIEDAD ANONIMA" constituye domicilio especial en Leandro N. Alem 822, Piso 9º, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 97

Expte. Nº 631.731/94

Empresa: ABB MEDIDORES SOCIEDAD ANONIMA

Producto a Exportar:

Posición N.C.M. (N.C.E.)	Descripción
9028.30.21 (9028.30.000)	Medidores de energía eléctrica bifásicos numéricos (digitales).
9028.30.29 (9028.30.000)	Los demás
9028.30.31 (9028.30.000)	Medidores de energía eléctrica trifásicos numéricos (digitales).
9028.30.39 (9028.30.000)	Los demás.

Producto a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
9028.90.10	Partes y piezas de medidores de electricidad.

PROGRAMA DE EXPORTACION EN U$S

AÑO	BASE (1)	Exportaciones totales comprometidas	Incrementos Comprometidos
1992	465.000	——	——
1994	465.000	2.000.000	1.535.000
1995	465.000	2.000.000	1.535.000
1996	465.000	2.000.000	1.535.000
1997	465.000	2.000.000	1.535.000
1998	465.000	2.000.000	1.535.000
TOTAL		10.000.000	7.675.000

(1) Monto provisorio, el importe definitivo será verificado con la información que al respecto proporcione la Administración Nacional de Aduanas.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 98/95

Apruébase el Programa de Importación de Insumos, Partes y/o Piezas presentado por "Tubos Trans Electric S.A."

Bs. As., 16/5/95

VISTO el Expediente Nº 614.452/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.", con domicilio en Dr. Eliseo Cantón 2342, Provincia de Córdoba, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 y la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el Registro de Importaciones del Sector Bienes de Capital, de la Dirección de Aplicación de la Política Industrial, dependiente de la Dirección Nacional de Industria, en el ámbito de la Subsecretaría de Industria, ha evaluado la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 y en el Artículo 6º de la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Importación de Insumos, Partes y/o Piezas presentado por la firma "TUBOS TRANS ELECTRIC S.A." con domicilio en Dr. Eliseo Cantón 2342, Provincia de Córdoba.

Art. 2º — Las posiciones arancelarias correspondientes a los insumos partes y piezas autorizadas a importar por el presente programa, se adjuntan en listado anexo de la presente resolución que consta de UNA (1) foja.

Art. 3º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 por la Resolución S.I. Nº 56 de 4 de marzo de 1994, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 614.452/94 y sus modificaciones.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.", constituye domicilio especial en Av. Cabildo 346, Piso 4º, Depto. "A", Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 98

Expediente Nº 614.452/94

Empresa: TUBOS TRANS ELECTRIC S. A.

Producto a importar:

Posición N.C.M.	Descripción
7225.10.00	Chapa de acero Si.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 99/95

Apruébase el Programa de Importación de Insumos, Partes y/o Piezas presentado por "Argental S.A.I.C.".

Bs. As., 16/5/95.

VISTO el Expediente Nº 060-000765/95, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "ARGENTAL S.A.I.C.", con domicilio en Av. San Martín 1666, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 y la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el Registro de Importaciones del Sector Bienes de Capital, de la Dirección de Aplicación de la Política Industrial, dependiente de la Dirección Nacional de Industria, en el ámbito de la Subsecretaría de Industria, ha evaluado la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 y en el Artículo 6º de la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Importación de Insumos, Partes y/o Piezas presentado por la firma "ARGENTAL S.A.I.C." con domicilio en Av. San Martín 1666, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe.

Art. 2º — Las posiciones arancelarias correspondientes a los insumos partes y piezas autorizadas a importar por el presente programa, se adjuntan en listado anexo de la presente resolución que consta de UNA (1) foja.

Art. 3º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 por la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente Nº 060-000765/95 y sus modificaciones.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "ARGENTAL S.A.I.C.", constituye domicilio especial en Urquiza 56, Piso 2º, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 99

Expte. Nº 060-000765/95

Empresa: ARGENTAL S.A.I.C.

Producto a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
7219.33.00	Chapa acero inoxidable calidad AISI 304 y 430 de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 100/95

Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por "Heliodino Sociedad Anónima Industrial y Comercial".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el expediente nº 613.855/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "HELIODINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" dedicada a la fabricación de bombas de agua para automotores, con domicilio en Manuel de Sarratea 3181, Caseros, Provincia de Buenos Aires, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, que regula el Régimen de Especialización Industrial, por la Resolución ex-S. I. C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S. I. C Nº 80 del 24 de marzo de 1993, y por la Resolución ex-S. I. C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S. I. C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S. I. C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S. I. C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por la firma "HELIODINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con domicilio en Manuel de Sarratea 3181, Caseros, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución que consta de DOS (2) fojas.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, por la Resolución ex-S. I. C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S. I. C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S. I. C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M. E. y O. y S. P. Nº 613.855/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "HELIODINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", constituye domicilio especial en Av. de Los Incas 5154, Piso 1º, Depto. "D", Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 100

Expte. Nº 613.855/94

Empresa: HELIODINO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Producto a Exportar:

Posición N. C. M. (N. C. E.)	Descripción
8413.30.90 (8413.30.900)	Bombas de agua para el automotor.

Producto a Importar:

Posición N. C. M.	Descripción
7304.51.10	Tubos de acero sin costura para la fabricación de rodamientos.
8413.30.90	Bombas de agua para el automotor.

Posición N. C. M.	Descripción
8413.91.00	Partes de bombas de agua para el automotor.
8482.10.10 8482.80.00	Rodamientos para bombas de agua para el automotor.
8482.91.19	Bolas de acero para rodamientos de bombas de agua para el automotor.
8483.50.10	Poleas para bombas de agua para automotores.

PROGRAMA DE EXPORTACION EN U$S

AÑO	BASE (1)	Exportaciones totales comprometidas	Incrementos Comprometidos
1992	87.385,28	—	—
1994	87.385,28	200.000	112.614,72
1995	87.385,28	240.000	152.614,72
1996	87.385,28	260.000	172.614,72
1997	87.385,28	280.000	192.614,72
1998	87.385,28	300.000	212.614,72
1999	87.385,28	320.000	232.614,72
TOTAL		1.600.000	1.075.688,32

(1) Monto provisorio, el importe definitivo será verificado con la información que al respecto proporcione la Administración Nacional de Aduanas.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 101/95

Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por "EMEGE Sociedad Anónima".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el expediente Nº 622.240/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "EMEGE SOCIEDAD ANONIMA" dedicada a la fabricación de calefactores, cocinas y termotanques a gas, con domicilio en Avellaneda 1133, Capital Federal, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, que regula el Régimen de Especialización Industrial, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, y por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por la firma "EMEGE SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Avellaneda 1133, Capital Federal, con las condiciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución que consta de DOS (2) fojas.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 622.240/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "EMEGE SOCIEDAD ANONIMA" constituye domicilio especial en Avellaneda 1133, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Industria verificará, al momento de entregar el Certificado de Desgravación Arancelaria, que las exportaciones incrementales comprendidas en el Programa de Reconversión y Especialización Industrial hubieren gozado de un reintegro máximo del QUINCE POR CIENTO (15 %).

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 101

Expte. Nº 622.240/94

Empresa: EMEGE SOCIEDAD ANONIMA

Producto a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
8419.19.90	Termotanques a gas natural y envasado.

Producto a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
8414.59.00	Unidades sopladoras tangenciales para calefactores a gas natural envasado.
8422.11.00	Máquina lavavajilla de uso doméstico.
8450.11.00	Lavarropas totalmente automáticos de carga superior.
8481.40.00	Grifo o robinete de aleación de cobre con dispositivo de seguridad, diámetro 1,20 mm.

CONDICIONES ESPECIALES:

a) Se limita a QUINIENTAS (500) unidades anuales la importación con desgravación arancelaria de máquinas de lavar ropa totalmente automáticas de carga superior (N.C.M. 8450.11.00), país de origen: Alemania.

b) Se limita hasta DIEZ MIL (10.000) unidades anuales la importación con desgravación arancelaria de grifos o robinetes de aleación de cobre con dispositivo de seguridad, diámetro 1,20 mm (N.C.M. 8481.40.00).

PROGRAMA DE EXPORTACION EN U$S

AÑO	BASE (1)	Exportaciones totales comprometidas	Incrementos Comprometidos
1992	0,00	——	——
1º	0,00	90.000	90.000
2º	0,00	90.000	90.000
3º	0,00	90.000	90.000
4º	0,00	90.000	90.000
5º	0,00	90.000	90.000
TOTAL		450.000	450.000

(1) Monto provisorio, el importe definitivo será verificado con la información que al respecto proporcione la Administración Nacional de Aduanas.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 102/95

Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por "BGH Sociedad Anónima".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el expediente Nº 630.836/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "BGH SOCIEDAD ANONIMA" dedicada a la fabricación de equipos de aire acondicionado, con domicilio en Brasil 731, Capital Federal, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, que regula el Régimen de Especialización Industrial, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, y por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por la firma "BGH SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Brasil 731, Capital Federal, con las condiciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución que consta de TRES (3) fojas.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 630.836/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "BGH SOCIEDAD ANONIMA" constituye domicilio especial en Brasil 731, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 102

Expte. Nº 630.836/94

Empresa: BGH SOCIEDAD ANONIMA

Producto a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
8415.10.10	Aire acondicionado individual de hasta 6000 frigorías/hora.
8415.10.10	Aire acondicionado central mayor a 6000 frigorías/hora y menor o igual a 30.000 frigorías/hora del tipo compacto.
8415.81.10	Aire acondicionado central menor o igual a 30.000 frigorías/hora con bomba de calor.
8415.82.10	Aire acondicionado central menor o igual a 30.000 frigorías/hora de unidades separadas frío solo.
8415.90.00	Equipos de aire acondicionado central de unidades separadas frío solo.

Producto a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
8414.30.19	Motocompresor hermético para equipos de aire acondicionado de capacidad mayor a 4700 frigorías/hora.
8415.10.10	Aire acondicionado individual de hasta 6000 frigorías/hora.
8415.10.90	Aire acondicionado central de más de 10 TR del tipo compacto frío solo.
8415.10.10	Aire acondicionado central mayor a 6000 frigorías/hora y menor o igual a 30.000 frigorías/hora del tipo compacto.
8415.81.10	Aire acondicionado separado de hasta 30.000 frigorías/hora con calor por bomba.
8415.82.10	Aire acondicionado separado de hasta 30.000 frigorías/hora frío solo.
8415.83.00	Fan coils.
8418.61.90	Enfriadores de líquidos con uno o más compresores con capacidad de hasta 250 TR o 300 TR con compresores centrífugos o a tornillo.
8418.61.90	Enfriadores de líquidos de más de 300 TR.

PROGRAMA DE EXPORTACION EN U$S

AÑO	BASE (1)	Exportaciones totales comprometidas	Incrementos Comprometidos
1992	792.191	——	——
1995	792.191	1.200.000	407.809
1996	792.191	1.500.000	707.809
1997	792.191	2.000.000	1.207.809
1998	792.191	3.000.000	2.207.809
1999	792.191	3.000.000	2.207.809
TOTAL		10.700.000	6.739.045

(1) Monto provisorio, el importe definitivo será verificado con la información que al respecto proporcione la Administración Nacional de Aduanas.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 103/95

Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por "Atanor Sociedad Anónima".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el expediente Nº 620.375/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "ATANOR SOCIEDAD ANONIMA" dedicada a la fabricación de productos químicos, con domicilio en Sarmiento 329, Capital Federal, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, que regula el Régimen de Especialización Industrial, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, y por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por la firma "ATANOR SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Sarmiento 329, Capital Federal, con las condiciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución que consta de DOS (2) fojas.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 620.375/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "ATANOR SOCIEDAD ANONIMA" constituye domicilio especial en Sarmiento 329, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 103

Expte. Nº 620.375/94

Empresa: ATANOR SOCIEDAD ANONIMA

Producto a Exportar:

Posición N.C.M. (N.C.E.)	Descripción
2921.43.22 (2921.43.100)	2,6 - Dinitro-N, N-Dipropil-4-(Trifluorometil)-Bencenamina (Trifluralina).

Producto a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
2903.69.31	4-cloro-alfa-alfa-alfa, trifluoro tolueno.
2905.13.00	Butan-1-ol (Alcohol N-Butílico)
2905.14.10	Isobutanol
2907.11.00	Fenol (hidrobenceno)
2915.11.00	Acido Fórmico
2915.21.00	Acido Acético
2921.11.21	Dimetilamina
2921.19.22	N-dipropilamina
2931.00.32	N-fosfonometilglicina

PROGRAMA DE EXPORTACION EN U$S

AÑO	BASE (1)	Exportaciones totales comprometidas	Incrementos Comprometidos
1992	0,00	——	——
1994	0,00	1.325.000,00	1.325.000,00
1995	0,00	1.550.000,00	1.550.000,00
1996	0,00	1.670.000,00	1.670.000,00
1997	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
1998	0,00	2.250.000,00	2.250.000,00
1999	0,00	2.350.000,00	2.350.000,00
TOTAL		11.145.000,00	11.145.000,00

(1) Monto provisorio, el importe definitivo será verificado con la información que al respecto proporcione la Administración Nacional de Aduanas.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 104/95

Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por "Mc Lean Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el expediente Nº 627.449/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "MC LEAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" dedicada a la fabricación de artículos electrodomésticos, con domicilio en Dr. Angel Roffo 7005, Piso 2º, Capital Federal, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, que regula el Régimen de Especialización Industrial, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, y por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado la misma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Delegación III de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por la firma "MC LEAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" con domicilio en Dr. Angel Roffo 7005, Piso 2º, Capital Federal, con las condiciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución que consta de TRES (3) fojas.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 627.449/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "MC LEAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" constituye domicilio especial en Dr. Angel Roffo 7005, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Industria verificará, al momento de entregar el Certificado de Desgravación Arancelaria, que las exportaciones incrementales comprendidas en el Programa de Reconversión y Especialización Industrial hubieren gozado de un reintegro máximo del QUINCE POR CIENTO (15 %).

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 104

Expte. Nº 627.449/94

Empresa: MC LEAN SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Producto a Exportar:

Posición N.C.M. (N.C.E.)	Denominación
8418.10.00 (8418.10.000)	Heladeras electrodomésticas con freezer.
8418.21.00 (8418.21.000)	Heladeras electrodomésticas comunes.
8418.30.00 (8418.30.000)	Congeladores conservadores horizontales.
8418.40.00 (8418.40.000)	Congeladores conservadores verticales.
8450.19.00 (8450.19.000)	Lavarropas no automáticos de carga superior.

Producto a Importar:

Posición N.C.M.	Denominación
8418.10.00	Heladeras electrodomésticas no frost, con freezer.
8418.10.00	Heladeras electrodomésticas por absorción, con freezer.
8418.22.00	Heladeras electrodomésticas por absorción, comunes.
8450.11.00	Máquinas para lavar ropa totalmente automáticas de carga superior.

CONDICION ESPECIAL: Se limita a MIL (1000) unidades anuales la importación con desgravación arancelaria de máquinas de lavar ropa totalmente automáticas de carga superior (N.C.E. 8450.11.00); con un precio FOB mínimo por unidad de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA (U$S 230) o su equivalente en otras monedas. En el caso de superarse la cantidad de MIL (1000) unidades anuales de exportación de lavarropas no automáticos de carga superior (8450.19.00), podrá importarse una cantidad superior a MIL (1000) unidades en proporción directa con dichas exportaciones.

PROGRAMA DE EXPORTACION EN U$S

AÑO	BASE (1)	Exportaciones totales comprometidas	Incrementos Comprometidos
1992	42.690	—	—
1994	42.690	382.690	340.000
1995	42.690	1.700.000	1.657.310
1996	42.690	3.400.000	3.357.310
1997	42.690	3.400.000	3.357.310
1998	42.690	3.400.000	3.357.310
1999	42.690	3.400.000	3.357.310
TOTAL		15.682.690	15.426.550

(1) Monto provisorio, el importe definitivo será verificado con la información que al respecto proporcione la Administración Nacional de Aduanas.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 105/95

Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por "Crilen Sociedad Anónima".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el expediente Nº 632.014/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "CRILEN SOCIEDAD ANONIMA" dedicada a la fabricación de productos químicos y petroquímicos, con domicilio en Calle 29 (Pastor Obligado) Nº 2070, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, que regula el Régimen de Especialización Industrial, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, y por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por la firma "CRILEN SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Calle 29 (Pastor Obligado) Nº 2070, Villa Maipú, San Martín, Provincia de Buenos Aires, con las condiciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución que consta de TRES (3) fojas.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 632.014/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "CRILEN SOCIEDAD ANONIMA" constituye domicilio especial en Sánchez de Bustamante 1638, Piso 10, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 105

Expte. Nº 632.014/94

Empresa: CRILEN SOCIEDAD ANONIMA

Producto a Exportar:

Posición N.C.M. (N.C.E.)	Descripción
3906.10.00	Polímeros de metil metacrilato.
(3906.90.590) (3906.90.900)	Para tintas, barnices, lacas adhesivos, mejoradores de fluencia para PVC, usos odontológicos y medicinales
3906.90.19 (3906.90.590) (3906.90.900)	Polímeros y copolímeros acrílicos sólidos. Usos como acrílicos sólidos. Usos como modificadores de fluencia para PVC, polímeros para tintas, barnices, lacas, adhesivos, etc.
3906.90.29 (3906.90.590) (3906.90.900)	Polímeros y copolímeros acrílicos en solución. Para tintas, lacas, barnices, adhesivos, etc.
3906.90.39 (3906.90.590) (3906.90.900)	Polímeros y copolímeros acrílicos dispersos en agua. Para tintas, barnices, adhesivos, etc.
3903.90.90 (3903.90.000)	Copolímeros de estireno sólidos y/o emulsionados y/o en solución para tintas y barnices base acuosa tipo Zinpol 295, Zinpol 334, Zinpol 460, etc.

Producto a Importar:

Posición N.C.M.	Descripción
3903.90.10	Copolímeros de metil metacrilato, butadieno estireno. Para modificador de impacto para PVC.
3903.90.90	Copolímeros de estireno sólidos y/o emulsionados y/o en solución para tintas y barnices base acuosa tipo Joncril 74, Joncril 89, Joncril 678, Joncril 682, Zinpol 520, Zinpol 523, Zinpol 600, Zinpol 270, Zinpol 280.

PROGRAMA DE EXPORTACION EN U$S

AÑO	BASE (1)	Exportaciones totales comprometidas	Incrementos Comprometidos
1992	6.197,50	——	——
1994	*6.197,50*	11.697	5.499,50
1995	6.197,50	100.000	93.802,50
1996	6.197,50	250.000	243.802,50
1997	6.197,50	400.000	393.802,50
1998	6.197,50	600.000	593.802,50
1999	6.197,50	700.000	693.802,50
TOTAL		2.061.697	2.024.512,00

(1) Monto provisorio, el importe definitivo será verificado con la información que al respecto proporcione la Administración Nacional de Aduanas.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 106/95

Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por "EMEGE Sociedad Anónima".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el expediente Nº 631.878/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "EMEGE SOCIEDAD ANONIMA" dedicada a la fabricación de calefactores, cocinas y termotanques a gas, con domicilio en Avellaneda 1133, Capital Federal, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, que regula el Régimen de Especialización Industrial, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, y por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Subsecretaría de Industria ha evaluado el pedido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en los artículos 9º y 15 del Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992 y en el artículo 8º de la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Especialización Industrial presentado por la firma "EMEGE SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en Avellaneda 1133, Capital Federal, con las condiciones que se indican en el Anexo de la presente Resolución que consta de DOS (2) fojas.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 2641 del 29 de diciembre de 1992, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 14 del 18 de enero de 1993, modificada por la Resolución ex-S.I.C. Nº 80 del 24 de marzo de 1993, por la Resolución ex-S.I.C. Nº 148 del 6 de mayo de 1993 y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 631.878/94 y sus modificaciones.

Art. 3º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "EMEGE SOCIEDAD ANONIMA" constituye domicilio especial en Avellaneda 1133, Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 5º — La Dirección Nacional de Industria verificará, al momento de entregar el Certificado de Desgravación Arancelaria, que las exportaciones incrementales comprendidas en el Programa de Reconversión y Especialización Industrial hubieren gozado de un reintegro máximo del QUINCE POR CIENTO (15 %).

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION Nº 106

Expte. Nº 631.878/94

Empresa: EMEGE SOCIEDAD ANONIMA

Producto a Exportar:

Posición N.C.M.	Descripción
7321.11.00	Cocinas a gas natural y envasado.
7321.81.00	Calefactores a gas natural y envasado.

Producto a Importar:

Posición N.C.E.	Descripción
7321.11.00	Cocinas a gas de uso doméstico, cuatro hornallas, horno y grill a gas.

CONDICIONES ESPECIALES:

Se limita a DOS MIL (2000) unidades anuales la importación con desgravación arancelaria del producto indicado precedentemente, con un precio FOB mínimo por unidad de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA (U$S 270) o su equivalente en otras monedas. Origen: Italia.

PROGRAMA DE EXPORTACION EN U$S

AÑO	BASE (1)	Exportaciones totales comprometidas	Incrementos Comprometidos
1992	43.594	——	——
1º	43.594	70.000	26.406
2º	43.594	70.000	26.406
3º	43.594	70.000	26.406
4º	43.594	70.000	26.406
5º	43.594	70.000	26.406
TOTAL		350.000	132.030

(1) Monto provisorio, el importe definitivo será verificado con la información que al respecto proporcione la Administración Nacional de Aduanas.

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 107/95

Apruébanse el plan de trabajo y el respectivo presupuesto anual de gastos operativos presentados por el Consorcio "El Tejar Agrupación de Colaboración Empresaria".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el Expediente Nº 802.911/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que el Consorcio "EL TEJAR AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA", solicita se apruebe el plan de trabajo presentado y el correspondiente presupuesto anual de gastos operativos para cada uno de los años del Programa Trienal de Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S. I. Nº 264 del 14 de octubre de 1994 se ordenó la inscripción del Consorcio "EL TEJAR AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA" en el Registro de Consorcios de Pequeñas y Medianas Empresas Agropecuarias.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la Resolución ex-S. I. C. Nº 126 del 21 de abril de 1993, el mencionado consorcio presentó un plan de trabajo, detallando objetivos, resultados esperados y el correspondiente presupuesto anual de gastos operativos para cada uno de los años del programa, de acuerdo al formulario que, como Anexo II forma parte de la mencionada resolución.

Que dicho presupuesto resulta razonable para la consecución de los objetivos propuestos, con sujeción a las rendiciones, informes y verificaciones previstas por la normativa vigente.

Que ha tomado intervención la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial de esta SECRETARIA DE INDUSTRIA.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, expresando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4º del Decreto Nº 2586 del 22 de diciembre de 1992 y 3º del Decreto Nº 2418 del 19 de noviembre de 1993 y el artículo 11 de la Resolución ex-S. I. C. Nº 126/93.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse el plan de trabajo y el respectivo presupuesto anual de gastos operativos presentados por el Consorcio "EL TEJAR AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA" de los cuales los Anexos I, II y III de la presente representan un extracto de su contenido esencial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO I

DENOMINACION DEL CONSORCIO: "EL TEJAR AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA"

PLAN DE TRABAJO: PRIMER AÑO

TRIM.	GASTOS OPERATIVOS							
	a($) Total	b($) Total	c($) Total	d($) Total	e($) Total	f($) Total	OTROS Total	SUBTOTAL TRIMESTRE
1º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
2º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
3º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
4º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
Total:	12.840	74.244	9.600	3.600	3.000	130.800	10.800	244.884

ANEXO II

DENOMINACION DEL CONSORCIO: "EL TEJAR AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA"

PLAN DE TRABAJO: SEGUNDO AÑO

TRIM.	GASTOS OPERATIVOS							
	a($) Total	b($) Total	c($) Total	d($) Total	e($) Total	f($) Total	OTROS Total	SUBTOTAL TRIMESTRE
1º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
2º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
3º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
4º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
Total:	12.840	74.244	9.600	3.600	3.000	130.800	10.800	244.884

ANEXO III

DENOMINACION DEL CONSORCIO: "EL TEJAR AGRUPACION DE COLABORACION EMPRESARIA"

PLAN DE TRABAJO: TERCER AÑO

TRIM.	GASTOS OPERATIVOS							
	a($) Total	b($) Total	c($) Total	d($) Total	e($) Total	f($) Total	OTROS Total	SUBTOTAL TRIMESTRE
1º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
2º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
3º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
4º	3.210	18.561	2.400	900	750	32.700	2.700	61.221
Total:	12.840	74.244	9.600	3.600	3.000	130.800	10.800	244.884

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 108/95

Prorrógase por única vez, el plazo establecido en el artículo 8º de la Resolución Nº 287/94.

Bs. As., 16/5/95

VISTO el Expediente Nº 060-001467/95 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 1304 del 1º de agosto de 1994 y la Resolución S.I. Nº 287 del 30 de noviembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1304/94 se instituyó el Régimen de Consolidación y Desarrollo de Polos Productivos.

Que dicho régimen fue reglamentado a través de la Resolución S.I. Nº 287/94, resolución que establece en su artículo 8º un plazo de SESENTA (60) días, a partir de su entrada en vigencia, para que los Polos Productivos detallados en el Decreto Nº 1304/94 propongan a la Autoridad de Aplicación los contenidos enumerados en el artículo 7º de la mencionada resolución.

Que diversos Polos Productivos han solicitado se prorrogue el plazo mencionado alegando, entre otras, razones propias de la actividad estacional de los mismos y problemas financieros que obstaculizaron las reuniones que necesariamente deberán realizarse para cumplimentar los requerimientos de la Resolución S.I. Nº 287/94.

Que, por otra parte, algunos Polos tomaron conocimiento de la reglamentación del Decreto Nº 1304/94 recién en el mes de enero del corriente año en razón de que, por su localización, el acceso a la información no resulta fácil ni fluido para muchos de ellos.

Que, en consecuencia, resulta aceptable prorrogar por única vez el plazo establecido en el artículo 8º de la Resolución S.I. Nº 287/94, por el término de NOVENTA (90) días a contar de su vencimiento.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete, expresando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 1304/94.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase por única vez, desde su vencimiento y por el término de NOVENTA (90) días, el plazo establecido por el artículo 8º de la Resolución S.I. Nº 287/94, para que los Polos Productivos detallados en el Decreto Nº 1304/94 propongan a la Autoridad de Aplicación los contenidos enumerados en el artículo 7º de la mencionada resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Magariños.

Secretaría de Industria

IMPORTACIONES

Resolución 109/95

Adécuase el Régimen de Importación de Insumos, Partes y/o Piezas de Bienes de Capital instituido por el Decreto Nº 173/94 y las Resoluciones Nros. 56/94 y 295/94.

Bs. As., 16/5/95

VISTO, el Expediente Nº E. 060-000351/95, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, los Decretos Nros. 173 de fecha 7 de febrero de 1994 y 2.275 de fecha 23 de diciembre de 1994 publicado en el Boletín Oficial el 30 de diciembre de 1994 y las Resoluciones S.I. Nros. 56 de fecha 4 de marzo de 1994 y 295 de fecha 30 de noviembre de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2275/94 establece en su artículo 1º la sustitución de la Nomenclatura del Comercio Exterior (N.C.E.) por la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.), la cual rige a partir del 1º de enero de 1995.

Que por lo tanto resulta necesario adecuar en su parte pertinente al Régimen de Importación de Insumos, Partes y/o Piezas de Bienes de Capital instituido por el Decreto Nº 173/94 y las Resoluciones S.I. Nros. 56/94 y 295/94.

Que la Delegación en la Secretaría de Industria de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 9º del Decreto Nº 173/94.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese la nómina de posiciones arancelarias de la Nomenclatura del Comercio Exterior (N.C.E.) explicitada en el Anexo II de la Resolución S.I. Nº 56/94, modificada por el artículo 10 de la Resolución S.I. Nº 295/94, por la nómina de posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común MERCOSUR (N.C.M.) que se detallan en NUEVE (9) planillas que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — La presente resolución será de aplicación a partir del 1º de enero de 1995.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos A. Magariños.

ANEXO A LA RESOLUCION S.I. Nº 109

2506.21.00	8415.90.00	8540.89.90
2611.00.00	8418.61.90	8540.91.10
3208.90.39	8418.99.00	8540.91.20
3801.10.00	8419.90.10	8540.91.30
3907.30.11	8431.10.10	8540.91.90
3907.30.19	8431.10.90	8540.99.00
3907.40.00	8431.49.00	8541.10.12
3907.99.11	8439.99.00	8541.10.19
3907.99.12	8451.90.90	8541.10.21
3909.40.11	8473.21.00	8541.10.22
3909.40.19	8482.10.10	8541.10.29
3920.20.11	8482.10.90	8541.21.10
4016.99.00	8482.20.90	8541.21.20
4804.39.00	8482.30.00	8541.21.90
4823.90.90	8482.40.00	8541.29.10
5911.10.00	8482.50.10	8541.29.20
6903.10.11	8482.50.90	8541.30.11
6903.10.12	*8482.80.00*	*8541.30.19*
6903.90.91	8482.91.19	8541.30.21
7102.29.00	8482.99.00	8541.30.29
7105.10.00	8483.40.10	8541.40.11
7201.10.00	8483.40.90	8541.40.12
7202.41.00	8485.10.00	8541.40.19
7202.49.00	8504.31.19	8541.40.21
7205.29.90	8504.40.21	8541.40.22
7208.12.00	8504.50.00	8541.40.23
7208.32.00	8504.90.10	8541.40.24
7208.42.90	8504.90.30	8541.40.25
7208.43.00	8504.90.40	8541.40.26
7210.90.00	8504.90.90	8541.40.29
7212.60.00	8505.20.10	8541.40.31
7217.31.00	8506.19.00	8541.50.10
7219.12.00	8532.21.00	8541.50.20
7219.13.00	8532.22.00	8542.11.10
7219.14.00	8532.23.00	8542.11.21
7219.21.00	8532.24.00	8542.11.22
7219.22.00	8532.29.00	8542.11.23
7219.23.00	8532.30.00	8542.11.24
7219.24.00	8533.10.00	8542.11.25
7219.31.00	8533.21.90	8542.11.29
7219.32.00	8533.29.00	8542.19.10
7219.33.00	8533.40.11	8542.19.21
7219.34.00	8533.40.12	8542.19.29
7219.35.00	8533.40.91	8542.20.10
7225.10.00	8535.30.11	8542.80.00
7225.20.00	8535.30.21	8543.80.19
7226.10.00	8535.30.29	8545.11.00
7226.20.00	8535.90.00	8547.10.00
7226.92.00	8536.41.00	8708.40.90
7226.99.00	8536.50.90	9001.90.90
7315.11.00	8536.90.30	9002.11.10
7410.21.10	8536.90.40	9002.11.90
7410.21.20	8537.10.10	9002.19.00
7410.21.90	8539.40.00	9002.20.10
7502.10.90	8540.11.00	9002.20.90
7505.11.10	8540.12.00	9014.10.00
7506.10.00	8540.20.11	9014.80.90
7608.20.00	8540.20.19	9018.39.90
8409.99.13	8540.20.90	9022.30.10
8409.99.90	8540.30.11	9022.30.20
8413.30.20	8540.30.12	9022.30.90
8413.60.90	8540.30.21	9022.90.11
8414.90.10	8540.30.29	9022.90.12
8414.90.31	8540.30.90	9022.90.19
8414.90.32	8540.41.00	9022.90.90
8414.90.33	8540.42.00	9026.10.11
8414.90.34	8540.49.00	9026.20.90
8414.90.39	8540.81.00	9031.90.10
8415.10.90	8540.89.10	9031.90.90
		9032.89.90

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución 1375/95

Apruébase el formulario para Solicitud de Salida y Entrada Temporal de Bienes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Alcance Parcial para la facilitación del Comercio.

Bs. As., 15/5/95

VISTO la Directiva Nº 3/95 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se aprueba el formulario para Solicitud de Salida y Entrada Temporal de Bienes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Alcance Parcial para la facilitación del Comercio, Primer Protocolo Adicional ALADI/AAP PC/5 del 15/6/94.

Que resulta necesario por parte de esta Administración Nacional, dar cumplimiento a lo mencionado en dicha Directiva.

Que en consecuencia la División Organización y Métodos ha normalizado el formulario mencionado de acuerdo a la aprobación otorgada por la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

Que la presente norma se dicta de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 23º inc. i) de la Ley 22.415.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el formulario OM-2175 "Solicitud de Salida/Entrada Temporal de Bienes", que integra la presente Resolución como Anexo I.

Art. 2º — La División Contrataciones y Suministros - Sección Almacenes dispondrá la impresión del formulario aprobado precedentemente y su aprovisionamiento a las dependencias que lo soliciten.

Art. 3º — Registrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Ingresos Públicos, a la Secretaría Administrativa de la ALADI (R. O. U) y a la Secretaría del Comercio de Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduana de América Latina, España y Portugal. Cumplido, archívese. — Gustavo A. Parino.

ANEXO I

REPUBLICA ARGENTINA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
MERCOSUR
SOLICITUD Nº

SOLICITUD DE SALIDA / ENTRADA TEMPORAL DE BIENES
SOLICITAÇÃ DE SAIDA / ENTRADA TEMPORÁRIA DE BENS

ADUANA DE: ....

DIA	MES	AÑO/ANO

☐ CONGRESOS / CONGRESSOS ☐ COMP. / DEPORTIVAS / COMP. / DESPORTIVAS ☐ ACTUACIONES ARTISTICAS / APRESENTACÕES ARTISTICAS

☐ OTROS: / OUTROS ....

LUGAR DEL EVENTO / ENDEREÇO DO EVENTO:	PLAZO SOLICITADO / PRAZO:

IDENTIFICACION (ORGANIZADOR) / IDENTIFICAÇÃO:
NACIONALIDAD / NACIONALIDADE — DOCUMENTO TIPO Nº
DOMICILIO REAL / DOMICILIO EFETIVO
DOMICILIO TRANSITORIO / DOMICILIO TEMPORARIO

IDENTIFICACION (ORGANIZADOR) / IDENTIFICAÇÃO:
NACIONALIDAD / NACIONALIDADE — DOCUMENTO TIPO Nº
DOMICILIO REAL / DOMICILIO EFETIVO
DOMICILIO TRANSITORIO / DOMICILIO TEMPORARIO

DECLARACION DE BIENES / DECLARAÇÃO DOS BENS

CANTID. QUANT.	DESCRIPCION / DESCRIÇÃO	MARCA	Nº DE SERIE	VALOR	ESTADO

DECLARACION JURADA / TERMO DE RESPONSABILIDADE

Se compromete a retornar con los bienes declarados dentro del plazo concedido asumiendo las responsabilidades de acuerdo con las normas vigentes, "Acuerdo de Alcance Parcial para la facilitación del Comercio, Primer Protocolo Adicional ALADI/AAP PC/5 del 15/06/94".

Comprometem se a retornar com os bens declarados dentro do prazo concedido assumindo as responsabilidades de acordo com as normas vigentes.

PETICIONANTE / REQUERENTE — ORGANIZADOR

VENCIMIENTO AUTORIZACION / VENCIMENTO DA AUTORIZAÇÃO

DIA	MES	AÑO/ANO

FIRMA Y SELLO AUTORIDAD SANITARIA (SI CORRESPONDIERE)

AUTORIDAD ADUANA SALIDA / ADUANA DE SAIDA — AUTORIDAD ADUANA DE ENTRADA

AUTORIDADES ADUANERAS / AUTORIDADES ADUANEIRAS (FIRMA / DATA / FECHA ASSINATURA)

SALIDA/SAIDA	ENTRADA	RETORNO/EGRESO	CANCELACION/BAIXA
Firma y Sello Autoridad Aduanera	Firma y Sello Autoridad Aduanera	Firma y Sello Autoridad Aduanera	Firma y Sello Autoridad Aduanera

OM - 2175

ORIG.: Aduana de salida / saida DUP.: Aduana de entrada TRIP.: Aduana de entrada CUAD.: Aduana de salida / saida

REPUBLICA ARGENTINA
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
MERCOSUR
SOLICITUD Nº
SOLICITUD DE SALIDA / ENTRADA TEMPORAL DE BIENES
SOLICITAÇÃ DE SAIDA / ENTRADA TEMPORÁRIA DE BENS
ADUANA DE: ....
DIA MES AÑO/ANO
☐ CONGRESOS / CONGRESSOS ☐ COMP. / DEPORTIVAS / COMP. / DESPORTIVAS ☐ ACTUACIONES ARTISTICAS / APRESENTACÕES ARTISTICAS
☐ OTROS: / OUTROS ....
LUGAR DEL EVENTO / ENDEREÇO DO EVENTO: PLAZO SOLICITADO / PRAZO:
IDENTIFICACION (ORGANIZADOR) / IDENTIFICAÇÃO:
NACIONALIDAD / NACIONALIDADE DOCUMENTO TIPO Nº
DOMICILIO REAL / DOMICILIO EFETIVO
DOMICILIO TRANSITORIO / DOMICILIO TEMPORARIO
IDENTIFICACION (ORGANIZADOR) / IDENTIFICAÇÃO:
NACIONALIDAD / NACIONALIDADE DOCUMENTO TIPO Nº
DOMICILIO REAL / DOMICILIO EFETIVO
DOMICILIO TRANSITORIO / DOMICILIO TEMPORARIO
DECLARACION DE BIENES / DECLARAÇÃO DOS BENS
CANTID. QUANT. DESCRIPCION / DESCRIÇÃO MARCA Nº DE SERIE VALOR ESTADO
DECLARACION JURADA / TERMO DE RESPONSABILIDADE
Se compromete a retornar con los bienes declarados dentro del plazo concedido asumiendo las responsabilidades de acuerdo con las normas vigentes, "Acuerdo de Alcance Parcial para la facilitación del Comercio, Primer Protocolo Adicional ALADI/AAP PC/5 del 15/06/94".
Comprometem se a retornar com os bens declarados dentro do prazo concedido assumindo as responsabilidades de acordo com as normas vigentes.
PETICIONANTE / REQUERENTE ORGANIZADOR
VENCIMIENTO AUTORIZACION / VENCIMENTO DA AUTORIZAÇÃO DIA MES AÑO/ANO
FIRMA Y SELLO AUTORIDAD SANITARIA (SI CORRESPONDIERE)
AUTORIDAD ADUANA SALIDA / ADUANA DE SAIDA AUTORIDAD ADUANA DE ENTRADA
AUTORIDADES ADUANERAS / AUTORIDADES ADUANEIRAS (FIRMA / DATA / FECHA ASSINATURA)
SALIDA/SAIDA ENTRADA RETORNO/EGRESO CANCELACION/BAIXA
Firma y Sello Autoridad Aduanera Firma y Sello Autoridad Aduanera Firma y Sello Autoridad Aduanera Firma y Sello Autoridad Aduanera
OM - 2175
ORIG.: Aduana de salida / saida DUP.: Aduana de entrada TRIP.: Aduana de entrada CUAD.: Aduana de salida / saida

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Resolución 110/95

Apruébase el Programa de Importación de Insumos, Partes y/o Piezas presentado por "Francisco Frare S.A.".

Bs. As., 16/5/95

VISTO el Expediente Nº 620.794/94, del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por el que la firma "FRANCISCO FRARE S. A.", con domicilio en Av. San Martín 4365, Caseros, Provincia de Buenos Aires, solicita se le otorgue el beneficio instituido por el Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 y la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que el Registro de Importaciones del Sector Bienes de Capital, de la Dirección de Aplicación de la Política Industrial, dependiente de la Dirección Nacional de Industria, en el ámbito de la Subsecretaría de Industria, ha evaluado la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994.

Que la Delegación en la SECRETARIA DE INDUSTRIA de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 9º del Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 y en el Artículo 6º de la Resolución S.I. Nº 56 del 4 de marzo de 1994.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el Programa de Importación de Insumos, Partes y/o Piezas presentado por la firma "FRANCISCO FRARE S.A." con domicilio en Av. San Martín 4365, Caseros, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Las posiciones arancelarias correspondientes a los insumos partes y piezas autorizadas a importar por el presente programa, se adjuntan en listado anexo de la presente resolución que consta de UNA (1) foja.

Art. 3º — Los derechos y obligaciones emergentes de la solicitud a que se refiere la presente resolución se regirán por el Decreto Nº 173 del 7 de febrero de 1994 por la Resolución S.I. Nº 56 de 4 de marzo de 1994, y por la presente, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el expediente M.E. y O. y S.P. Nº 620.794/94 y sus modificaciones.

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar, la firma "FRANCISCO FRARE S.A.", constituye domicilio especial en Leandro N. Alem 639, Piso 8º, Depto. "E", Capital Federal, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le practiquen, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 5º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 6º — Remítase copia de la presente resolución a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Carlos A. Magariños.

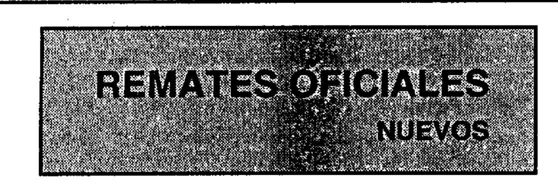
ANEXO A LA RESOLUCION Nº 110

Expediente Nº 620.794/94

Empresa: FRANCISCO FRARE S. A.

Producto a importar:

Posición N.C.M.	Descripción
8418.99.00	Tapa de vidrio deslizable.



BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL HOGAR OBRERO
COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Nº 17, Secretaría Nº 34, de Capital Federal.

EL HOGAR OBRERO VENDE

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quiEn actúa en su carácter de Banco Administrador Fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACIONES NROS.

14/1 — Av. 9 de Julio esq. Estomba - Tapalqué - Pcia. de Buenos Aires
LOCAL COMERCIAL - **$ 136.881,50**

26/1 — Av. Altolaguirre 244/46 - Tapiales - Pcia. de Buenos Aires
AUTOSERVICIO - **$ 477.460,50**

53/1 — Leandro N. Alem 447 y Paz 440 - Tandil - Pcia. de Buenos Aires
SUPERMERCADO - **$ 1.279.901.-**

55/1 — R. P. Nro. 23 - Colonia 25 de Mayo - Dpto. Puelen - Pcia. de La Pampa,
PLANTA FRIGORIFICA Y EMPAQUETADORA DE FRUTAS - **$ 2.292.000.-**

114/1 — Av. Rivadavia 9840/62, Escalada 54 UF 18 y UC LXXIV - XC
Capital Federal - LOCAL COMERCIAL - **$ 3.571.733,50**

115/1 — San Pedrito 72/78/90/92 UF 10 y 37 a 67 - Capital Federal
LOCAL COMERCIAL Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - **$ 3.501.930.-**

116/1 — Dardo Rocha 194/200 esq. Zapiola 762 - UF 1 - Bernal -
Pcia. de Buenos Aires - LOCAL COMERCIAL - **$ 378.057,50**

ACTO DE APERTURA Y POSTERIOR MEJORAMIENTO DE OFERTAS EL 22-6-95 A LAS 12:00 HORAS, EN ESMERALDA 660, 3º PISO. CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS EL 22-6-95 A LAS 11:30 HORAS, EN ESMERALDA 660, 6º PISO.

GARANTIA DE OFERTA: 5 % de la base estipulada a los bienes, en efectivo o cheque certificado. **FORMA DE PAGO:** Reserva de Compra 20 %, Comisión 1,5 % más I. V. A., todo en dinero efectivo, dentro de las 48 horas subsiguientes al Acto de Apertura. El 80 % restante del precio de Venta deberá abonarse en efectivo dentro de los 30 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación, momento en el que se firmará el Boleto de Compra Venta. El I. V. A. será según las condiciones particulares de cada bien.

INFORMES: En el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 6º Piso, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, Tel.: 322-7673/9267 - FAX 322-1694. En El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada, Av. La Plata 543, Tel.: 901-0200/1769, FAX: 901-1554/1741.

e. 23/5 Nº 1517 v. 24/5/95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE BIENES

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Administración de Bienes, comunica por tres días que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule y Ongania y Gimenez S. A. - U. T. E." rematará por cuenta y orden y en nombre de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, con base los siguientes bienes: tornos, cortadora Universal de perfiles y máqs. metalúrgicas y de carpintería varias, compresor de aire Catelo c/motor, de 75 cv, 2 equipos generadores aire caliente 225.000 cal/h., aprox. 5.500 tns. de rieles, aprox. 2.000 tns. de chatarra de hierro, aprox. 700 tns. de pares montados, aprox. 300 tns. de ruedas y llantas, aprox. 360 tns. de planchuelas de mts. 6,00 de largo, aprox. 13 tns. de ejes, aprox. 5 tns. de perfiles "TT" de mts. 12,00, cinta transportadora Michelloti, repuestos varios nuevos para locomotoras G. E., todo según catálogo. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 % más I. V. A. Remate sujeto a aprobación, a efectuarse el día martes 30 de mayo de 1995 a las 13 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, mayo 15 de 1995. — ALBERTO E. BIEULE, Martillero.

e. 23/5 Nº 14.211 v. 26/5/95

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Según el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones Nº 18 de u$s 13,49 Nros. 1.713.558/559; 1.721.276; 1.740.444; 1.747.582; 1.766.702; 1.774.322; 1.792.315; 1.817.455; 1.840.656; 1.852.551/552; 1.853.943; 1.910.180; 1.941.434; 1.990.256; 2.031.229; 2.064.955; 2.102.534; 2.105.385; 2.105.391; 2.109.957/958; 2.123.474; 2.124.516; 2.125.339; 2.129.990/991; 2.130.783; 2.133.604; 2.135.322; 2.142.288; 2.142.448/449; 2.144.542; 2.144.545; 2.152.347; 2.159.507; 2.177.943; 2.191.927; 2.199.506; 3.500.407; 3.503.835; 3.545.174; 3.547.302 y 3.562.473, de u$s 67,45 Nros. 2.316.752; 2.316.929; 2.352.519; 2.355.843; 2.359.773; 2.360.271; 2.367.195/199; 2.434.477; 2.434.490; 2.245.505; 2.448.941; 2.452.215; 2.468.039; 2.487.054; 3.822.138 y 3.822.163 y de u$s 134,90 Nros. 1.006.040; 1.019.336; 1.023.350; 1.025.824; 1.026.343; 1.027.146; 1.078.758; 2.641.263; 2.646.186; 2.730.594; 2.747.179; 2.754.064; 2.762.640; 2.805.680; 2.806.773; 2.867.573/574 y 2.867.577/579, del empréstito Bonos Externos 1982. 18 de abril 1995. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Asistente Subgerencia de Tesorería Gerencia del Tesoro. — SILVIA A. VANCE, Asistente del Tesoro.

e. 23/5 Nº 29.671 v. 23/5/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Según el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los títulos de BONOS EXTERNOS 1984 de u$s 2.500 Nros. 13.049.200; 13.053.673/674 y 13.053.728/729 con cupón Nº 14 y siguientes adheridos y los títulos Nros. 13.056.580; 13.059.034 y 13.061.672, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Buenos Aires, 16 mayo 1995. — MARIA DEL CARMEN SANTERVAS, Analista Subgerencia de Tesorería Gerencia del Tesoro.

e. 23/5 Nº 29.783 v. 23/5/95

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE COLON

Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero (Ley 22.415)

Se cita a los interesado para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles, comparezcan en los Sumarios Contenciosos que se detallan al pie para tomar vista, presentar su defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción que en cada caso se indica al/os Art./s del Código Aduanero (Ley 22.415) y bajo apercibimiento de rebeldía. En el mismo plazo deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C. A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 C.A. — MONTO MINIMO DE LA MULTA (Arts. 930/932 C. A.) y TRIBUTOS indicado seguidamente. Firmado: RUBEN ALBERTO TOULIET, Administrador Aduana de Colón (E. R.), Aduana de Colón, sita en Alejo Peyret Nº 114 — 3280 COLON (E. R.).

SUMARIO SA13 Nº	IMPUTADOS/AS	MULTA MINIMA	TRIBUTOS	INFRACCION ARTS.
185/93	TORRES, Norberto José y GRAMAJO, Rafael Eduardo	$ 8.454,86	$ 4.945,60	985, 986 y 987 C. A.
097/94	VILLAROEL, Hugo Eduardo	$ 2.918,32	$ 2.225,02	985 C. A.
125/94	SILVERO, Isabel Trinidad	$ 3.255,96	$ 2.406,81	985/986 C.A.
126/94	SILVERO, Liduvina	$ 2.102,56	$ 1.603,06	985 C.A.

Sección Sumarios, 11 de mayo de 1995.

e. 23/5 Nº 1520 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 398/95

Cont. Púb. D. Raúl Jorge MONTI — S/Designación de Jefatura en jurisdicción de la Región Santa Fe.

Bs. As., 28/4/95

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Santa Fe propone designar en el carácter de Jefe Interino de la División Revisión y Recursos, al Contador Público D. Raúl Jorge MONTI, con retención del cargo de Supervisor del Equipo de Fiscalización Externa Nº 1 "A" de la División Fiscalización Externa nº 1, de su jurisdicción.

Que lo propuesto cuenta con la conformidad de la Dirección de Zona II — Rosario y de la Subdirección General de Operaciones.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en uso de las facultades delegadas por el artículo 1º de la Resolución nº 131 del 25 de enero de 1993, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Designar Jefe Interino de la División Revisión y Recursos de la Región Santa Fe, al Contador Público D. Raúl Jorge MONTI, (legajo nº 21.488/50), con retención del cargo de Supervisor del Equipo de Fiscalización Externa nº 1 "A" de la División Fiscalización Externa nº 1 de la mencionada Región.

Artículo 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. VICTOR FERNANDEZ BALBOA, Subdirector General, Subdirección General de Administración.

e. 23/5 Nº 1521 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 449/95

Comunicado nº 1512/94 — Concurso para la provisión del cargo de Jefe de la Región nº 3.

Bs. As., 17/5/95

VISTO el Comunicado nº 1512 del 28 de diciembre de 1994, mediante el cual se llamó a concurso para cubrir la Jefatura de la Región nº 3 dependiente de la Dirección de Zona VI - Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección respectivo elevó sus conclusiones.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Agustín Jorge MENENDEZ para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales necesarias para el ejercicio del mismo.

Que corresponde el dictado de la medida que permita exteriorizar la decisión adoptada.

Que en razón del congelamiento de vacantes dispuesto por el artículo 18 del Decreto nº 2360/94, por el momento no resulta factible asignar al funcionario seleccionado el carácter de titular de la Unidad de Estructura concursada, ni tampoco reconocerle, en forma efectiva, el correspondiente grupo y función previstos en el ordenamiento escalafonario vigente.

Que frente a tal impedimento, cabe dar solución al caso tratado haciendo extensivo al mismo el criterio seguido por el Organismo en los llamados a concursos para cubrir cargos de Jefatura abiertos con posterioridad a la entrada en vigencia del congelamiento al que se ha hecho mención precedentemente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Seleccionar al Contador Público D. Agustín Jorge MENENDEZ (legajo nº 12.675/39) para cubrir el cargo de Jefe de la Región nº 3 dependiente de la Dirección de Zona VI — Metropolitana.

Artículo 2º — Respecto de la asignación del carácter de titular de la Unidad de Estructura concursada y la regularización de la situación de revista escalafonaria del funcionario seleccionado, se estará al criterio fijado a partir de lo resuelto en el punto 7º del Comunicado nº 1522 del 7 de febrero de 1995.

Artículo 3º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe de la División Fiscalización Externa nº 2 de la Región nº 1, que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Agustín Jorge MENENDEZ.

Artículo 4º — Asignar al funcionario mencionado en el artículo precedente, dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 24, Función 1 Jefe de División de 1ra.), la Función 3 (Asesor Ppal. de 2da.), de la Clase Administrativo y Técnico, en virtud de lo establecido en el punto 3.2 del artículo 56 del Laudo nº 15/91.

Artículo 5º — Trasladar al Contador Público D. Agustín Jorge MENENDEZ, de la División Fiscalización Externa nº 2 de la Región nº 1 a la Región nº 3.

Artículo 6º — El Contador Público D. Agustín Jorge MENENDEZ, continuará actuando en su actual condición de Jefe Interino de la Región nº 3.

Artículo 7º — El Contador Público D. Jorge Oscar ROCOTOVICH (legajo nº 26.480/16) continuará desempeñando las funciones de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa nº 2 de la Región nº 1, en virtud de lo establecido mediante la Resolución nº 1656 del 2 de diciembre de 1994.

Artículo 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 23/5 Nº 1522 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 450/95

Comunicado nº 1511/94 — Concurso para la provisión del cargo de Jefe de la Región nº 8.

Bs. As., 17/5/95

VISTO el Comunicado nº 1511 del 28 de diciembre de 1994, mediante el cual se llamó a concurso para cubrir la Jefatura de la Región nº 8 dependiente de la Dirección de Zona V — Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección respectivo elevó sus conclusiones.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Luis Alberto SAMPEDRO para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales necesarias para el ejercicio del mismo.

Que corresponde el dictado de la medida que permita exteriorizar la decisión adoptada.

Que en razón del congelamiento de vacantes dispuesto por el artículo 18 del Decreto nº 2360/94, por el momento no resulta factible asignar al funcionario seleccionado el carácter de titular de la Unidad de Estructura concursada, ni tampoco reconocerle, en forma efectiva, el correspondiente grupo y función previstos en el ordenamiento escalafonario vigente.

Que frente a tal impedimento, cabe dar solución al caso tratado haciendo extensivo al mismo el criterio seguido por el Organismo en los llamados a concursos para cubrir cargos de Jefatura abiertos con posterioridad a la entrada en vigencia del congelamiento al que se ha hecho mención precedentemente.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Seleccionar al Contador Público D. Luis Alberto SAMPEDRO (legajo nº 21.983/58) para cubrir el cargo de Jefe de la Región Nº 8 dependiente de la Dirección de Zona V — Metropolitana.

Artículo 2º — Respecto de la asignación de carácter de titular de la Unidad de Estructura concursada y la regularización de la situación de revista escalafonaria del funcionario seleccionado, se estará al criterio fijado a partir de lo resuelto en el punto 7º del Comunicado nº 1522 del 7 de febrero de 1995.

Artículo 3º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe de la Agencia nº 9 de la Región nº 1, que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Luis Alberto SAMPEDRO.

Artículo 4º — Asignar al funcionario mencionado en el artículo precedente, dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 24, Función 2 Jefe de Agencia), la Función 3 (Asesor Ppal. de 2da.), de la Clase Administrativo y Técnico, en virtud de lo establecido en el punto 3.2. del artículo 56 del Laudo nº 15/91.

Artículo 5º — Trasladar al Contador Público D. Luis Alberto SAMPEDRO, de la Agencia Nº 9 dependiente de la Región nº 1 a la Región nº 8.

Artículo 6º — El Contador Público D. Luis Alberto SAMPEDRO, continuará actuando en su actual condición de Jefe Interino de la Región nº 8.

Artículo 7º — La Contadora Pública Da. Marcela Laura MODUGNO (legajo nº 28.145/18) continuará desempeñando las funciones de Jefa Interina de la Agencia nº 9, en virtud de lo establecido mediante la Resolución nº 531 del 15 de abril de 1994.

Artículo 8º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 23/5 Nº 1523 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART 28 —RESOLUCION GENERAL Nº 2784—.

CODIGO: 51

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
004-051-95	30-57351847-7	SADMITEC S. A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 23/5 Nº 1524 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART 28 —RESOLUCION GENERAL Nº 2784—.

CODIGO: 010

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
265-010	30-56895665-2	GRAMMER S. A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 23/5 Nº 1525 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 10/5/95

LISTADO DE CONSTANCIAS ESPECIALES DE REDUCCION DE RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART 28 —RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES—

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN JUAN

CODIGO: 771

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
05-771-95	30-59855613-6	INMOBILIARIA DEL PLATA S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNA)

e. 23/5 Nº 1526 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART 28 —R. G. 2784—.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 43

CODIGO: 043

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
002-043-95	30-50063994-2	TURRI S. A.

e. 23/5 Nº 1527 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 9/5/95

LISTADO DE CONSTANCIA DEFINITIVA DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —RESOLUCION GENERAL Nº 2784—.

DEPENDENCIA: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

NUMERO DE CONSTANCIA	Nº de C. U. I. T.	CONTRIBUYENTE
62-858	30-58589519-5	AGRITEC S. A.

TOTAL DE CONSTANCIA: 1 (UNA)

e. 23/5 Nº 1528 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva hace saber a los señores ANGEL MANUEL TORRES y NICEFORO RODOLFO CARRION, que con motivo del dictado de la Resolución Nº 1086 de fecha 23 de diciembre de 1993 recaída en el sumario administrativo Nº 69/85 (DS) y mediante la cual en su artículo 3º se declara la existencia de perjuicio fiscal en la suma de $ 2.789,67 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), ha resuelto hacer cargo de dicho perjuicio a los ex-agentes ANGEL MANUEL TORRES (Leg. Nº 21.401/87) y NICEFORO RODOLFO CARRION (Leg. Nº 4.224/39) por la suma de $ 1.394,84 y 1.394,83 respectivamente de acuerdo a lo expresado en el punto 4) por la Dirección de Asesoría Legal Administrativa en su nota Nº 235/85 (D. A. L. A.). — Cont. Púb. CARLOS ADOLFO ROZWADOWSKY, Director (Int.) Dirección de Contabilidad General y Finanzas.

e. 23/5 Nº 1529 v. 26/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION CORDOBA

Córdoba, 8/5/95

VISTO el artículo 2º de la Resolución General Nº 3745, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por la Resolución General Nº 3745, en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL JEFE DE LA REGION CORDOBA
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables, que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema de Control de las Obligaciones Fiscales —SICOFI— reglado por la Resolución General Nº 3745.

La incorporación surtirá efectos después de transcurrido cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial:

DENOMINACION	C. U. I. T. Nº	AGENCIA
PAVONE, YOLANDA TERESITA	27-17159925-9	SEDE CORDOBA Nº 2
DACC S. R. L.	30-62838368-1	SEDE CORDOBA Nº 2
TISSERA, RAMON ROLANDO	20-06370133-6	SEDE CORDOBA Nº 2
GONZALEZ, NORMA ISABEL	27-16744846-7	SEDE CORDOBA Nº 2
CORREA, RUBEN OSCAR	20-13154790-1	SEDE CORDOBA Nº 2

LUIS ANTONIO APPOLLONI, Jefe Región Córdoba

e. 23/5 Nº 1530 v. 30/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Dir. Grandes Contribuyentes Nacionales

CONTRIBUYENTES QUE PRESENTARON A SU VENCIMIENTO LA DECLARACION JURADA DEL IVA
DEL MES DE MARZO DE 1995

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-61594607-5	00	15 DE FEBRERO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52999439-3	00	3 M ARGENTINA S A C I F I A	238.629,76	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61594584-2	00	7 DE DICIEMBRE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51775463-9	00	9 DE JULIO SRL	17.609,24	
30-50104455-1	00	A A ABRASIVOS ARGENTINOS S A I C	41.132,45	
30-50693289-7	00	A BOTTACCHI S A DE NAVEGACION C FI E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57505534-2	00	A C E C ARGENTINA S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	
30-55034876-0	00	A C NIELSEN ARGENTINA S A SUCURSAL ARGENTINA	182.706,64	
30-51266460-8	00	A J MENDIZABAL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL MA	46.516,51	
30-50068746-7	00	A J TENDLARZ S A C I F	75.069,00	
30-51702788-6	00	A MELLINO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52944750-3	00	A Q T QUIMICA ARGENTINA S A	972,72	
30-65117194-2	00	A T C SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-53764719-8	00	A W FABER CASTELL ARGENTINA S A	68.706,35	
30-53974943-5	00	A Z CHAITAS S A C I F	767,42	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52033593-1	00	ABB MEDIDORES S A	27.106,75	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50084630-1	00	ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S A	436.473,97	
30-51192952-7	00	ABRAHAM TEXTIL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52220610-1	00	ACEREF S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50477087-3	00	ACEROS BOEHLER S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51881346-9	00	ACEROS BRAGADO S A C I F	141.801,83	
30-53808057-4	00	ACEROS FORTUNA S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51924612-7	00	ACEROS MAJDALANI S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52541609-3	00	ACEROS STYRIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50073902-5	00	ACETATOS ARGENTINOS S A	25.697,20	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61143793-1	00	ACIFER S A	24.637,52	
30-59414632-4	00	ACIMA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50428320-4	00	ACMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	
30-54670628-8	00	ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOC DEL ESTADO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51990174-5	00	AEG ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64140555-4	00	AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA	1.867,10	
30-50436332-1	00	AESA ACEROS ESPECIALES S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50139538-9	00	AGA S A	317.771,78	
30-50688818-9	00	AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL S A	2.981,00	
30-50007112-1	00	AGENTRA COMPAÑIA FINANCIERA S A	26.677,11	
30-50003158-8	00	AGF ARGENTINA COMPANIA DE SEGUROS S A	147.383,27	
30-50262193-5	00	AGFA GEVAERT ARG S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50116278-3	00	AGREST S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50188622-6	00	AGRO INDUSTRIAS INCA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52528950-4	00	AGROCOM SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL IN	0,00	
30-63158360-8	00	AGRODELTA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57803577-6	00	AGROITAL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58195619-9	00	AGROMIT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61641693-2	00	AGUA MARINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65956375-0	00	AGUAS ARGENTINAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51705022-5	00	AGUAS MINERALES SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54027820-9	00	AGUEROTAMBOR S A	489,60	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52570630-9	00	AGUSTI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54378355-9	00	AION SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63797929-5	00	AIRBA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50406520-7	00	AKAPOL S A C I F I A	15.110,46	
30-50026982-7	00	AKZO NOBEL COATINGS S A	77.443,87	
33-50005703-9	00	ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	146.820,30	
30-52204115-3	00	ALCATEL TECHINT S A	107.001,98	
30-51684266-7	00	ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S A	284.696,42	
30-53776136-5	00	ALEJANDRO GORALI S A MINERA IND COMFIN E INMOB	662,65	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50149089-6	00	ALEJANDRO LLAURO E HIJOS S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52190283-9	00	ALEXVIAN S A C I F I A	37.611,27	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50063949-7	00	ALFA LAVAL S A I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51603319-9	00	ALFAJORES JORGITO S A C I F I A	31.803,21	
30-52089435-3	00	ALFALUBE PETROQUIMICA S A I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62197317-3	00	ALFRED C TOEPFER INTERNATIONAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51548847-9	00	ALGAS S A I Y C	232.156,65	
30-51653338-9	00	ALGODONERA LLAVALLOL S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58198366-9	00	ALGODONERA SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA	713,05	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50287411-6	00	ALGODONERA VINCA S A INDUST Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54850736-3	00	ALHEC TOURS S A C B Y T	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60881937-8	00	ALIMENTOS PILAR S A	139.271,51	
30-50003529-0	00	ALLIANCE ASSURANCE CO LTD	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003721-7	00	ALLIANZ RAS ARGENTINA S A DE SEGUROS GENERALES	336.564,45	
33-61075917-9	00	ALLUREL S A	0,00	
30-50052532-7	00	ALPARGATAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58199383-4	00	ALTECNICA S A	182.515,48	
30-61549027-6	00	ALTO PALERMO SHOPPING ARGENTINO S A	81.695,85	
33-56324011-9	00	ALTO PARANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52278060-6	00	ALUAR ALUMINIO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INDUST	378.006,78	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53874342-5	00	ALVAREZ HNOS S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54113824-9	00	ALZAGA UNZUE Y CIA S A	43.451,87	
30-51592479-1	00	AMANCAY S A I C	8.199,55	
30-57481687-0	00	AMERICAN EXPRESS ARGENTINA S A	857.033,13	
30-60964597-7	00	AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52149483-9	00	AMERICAN PLAST S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57739922-7	00	AMEX COMUNICACIONES GRAFICAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61849172-9	00	AMOCO ANDINA PRODUCTION COMPANY	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50383102-9	00	AMOCO ARGENTINA OIL COMPANY	237.417,08	
30-52176579-4	00	AMP SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL INDUST	3.039,74	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54171633-1	00	ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS I C A S A	49.661,85	
30-50023556-6	00	ANGEL ESTRADA Y CIA S A I	160.153,60	
33-54171343-9	00	ANILINAS COLIBRI C I E I SOCIEDAD ANONIMA	37.190,54	
30-53986025-5	00	ANILINAS RIEGER S A COM INMOB INDUS AGROP Y ASESOR	13.449,53	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57175212-9	00	ANSALDO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50071920-2	00	ANSCO S A I C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54954728-8	00	ANSELMO L MORVILLO S A	80.540,90	
30-50017823-6	00	ANTHONY BLANK Y CIA S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	
30-50631775-0	00	ANTONIO ESPOSITO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51586890-5	00	ANTONIO GONZALEZ S A	36.458,49	
30-62105244-2	00	AOA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50424199-4	00	APARATOS ELECTRICOS AUTOMATICOS S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57142319-3	00	APCO ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50087226-4	00	APHOLOS S A	18.114,43	
30-50396373-7	00	API S A I C	46.778,30	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59462341-6	00	AQUISA S A	11.727,01	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60972622-5	00	ARACUA SOCIEDAD ANONIMA	183.263,77	
30-63207291-7	00	ARBUMASA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005321-2	00	ARCADIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	
30-57433824-3	00	ARCAMIX S A	729,05	
30-50080256-8	00	ARCANGEL MAGGIO E HIJOS S R L	9.251,47	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50400188-8	00	ARCOPLUS ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61025233-4	00	ARCOS DORADOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55243762-0	00	ARFIN S A	5.272,78	
30-50369717-2	00	ARGELITE S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65879638-7	00	ARGEN PESCA S A/ARSQUID SA -UTE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52221156-3	00	ARGENCARD S A FINANCIERA DE SERVICIOS Y MANDATOS	1.864.417,81	
30-62539063-6	00	ARGENOVA S.A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55374260-5	00	ARGENPEZ S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65996096-2	00	ARGENPEZ SA FISH MANAGEMENT SA UTE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53805805-6	00	ARGENTIA S A C I F I	528.248,75	
30-50005079-5	00	ARGOS CIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S A	36.311,61	
33-50475388-9	00	ARIEL DEL PLATA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54039667-8	00	ARIMEX IMPORTADORA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54003673-6	00	ARIZMENDI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FI	342,36	
30-62461577-4	00	ARKOFISH S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64827737-3	00	ARMADORES PESQUEROS PATAGONICOS M C I SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50419605-0	00	ARMETAL INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S A	12.333,41	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50600007-2	00	ARNALDO ETCHART S A V A I C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61748455-9	00	AROS DANERI SOCIEDAD ANONIMA	6.971,77	
30-67857300-7	00	ARPATAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63927735-2	00	ARPOLCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50343634-1	00	ARQUIMEX S A C E I	2.950,31	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63832369-5	00	ARSQUID S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50018178-4	00	ARTES GRAFICAS GUAITA I C S A	18.212,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50042685-9	00	ARTES GRAFICAS RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50836040-8	00	ARTURO CADONER E HIJOS S A C A Y M	14.175,17	
30-64219839-0	00	ARZEN CORPORATION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51696072-4	00	ASCENSORES OTIS SOC ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	148.844,73	
30-50394816-4	00	ASEA BROWN BOVERI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006447-8	00	ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S A	197.839,56	
30-50003363-7	00	ASEGURADORA DEL LITORAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51891934-9	00	ASEGURADORES DE CAUCIONES S A COMPAÑIA DE SEGUROS	242.154,24	
30-50001701-1	00	ASEGURADORES INDUSTRIALES S A	110.020,45	
30-63241150-7	00	ASEGURAR SEGUROS DE RETIRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59215976-3	00	ASEO S A	312.202,53	
30-54610981-6	00	ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA AMSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50097401-6	00	ASOC ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA	244.106,09	
30-50012088-2	00	ASOCIACION DE COOPERATIVAS ARGENTINAS COOP LTDA	3.191,21	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53328511-9	00	ASOPROFARMA ASOCIACION PROPIETARIOS DE FARMACIAS S	28.622,65	
30-57201784-9	00	ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61759442-7	00	ASTILLEROS FUEGUINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50071999-7	00	ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD AN	688.103,46	
30-50077232-4	00	ASTRA S A P F Y Q	117.184,94	
30-50693012-6	00	ASTRAMAR COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION SOCIEDAD	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005680-7	00	ASTRO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	20.472,71	
30-66105905-9	00	ASUDEPES S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52530926-2	00	AT & T GLOBAL INFORMATION SOLUTIONS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50065891-2	00	ATANOR SOCIEDAD ANONIMA	150.720,41	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59505891-7	00	ATHUEL ELECTRONICA S A	262,51	
30-55351214-6	00	AUDINAC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51681359-4	00	AURELIA S A C I Y F	474.073,25	
30-53712985-5	00	AUT O GAS S A	0,00	
30-53593623-0	00	AUTOCAM S A C I F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50401884-5	00	AUTOLATINA ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-58404274-1	00	AUTOLATINA S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	716.306,82	
30-52043884-6	00	AUTOMACION MICROMECANICA S A I C	1.907,70	
30-51903860-5	00	AUTOMOTORES CANDIANO CONCIV S A C I F I Y AGROP	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55923547-0	00	AUTOMOTORES EL TRIANGULO SA EN FORMACION	103.875,60	
30-54922075-5	00	AUTOMOTORES JUAN MANUEL FANGIO S A C I F I Y A	157.972,39	
30-54100657-1	00	AUTOMOTORES RIVADAVIA S A C I	144.575,46	
30-50014327-7	00	AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO	116.404,51	
30-60655239-0	00	AUTOSAL SOCIEDAD ANONIMA	201.667,35	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50471371-2	00	AUTOTROL S A C I A F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51662244-6	00	AVACA S A	11.286,50	
30-51578604-6	00	AYLING BARRIOS Y CIA SA DE S Y M C Y F	21.508,35	
30-50361289-1	00	B G H S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62287665-1	00	B H P PETROLEUM ARGENTINA INC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53747808-6	00	B J SERVICES S A	32.095,80	
30-51753762-0	00	B R B SOC AN IND COM FIN E INMOB	41.417,46	
30-50005833-8	00	B.R.B. SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50378847-7	00	BACIGALUPI Y DESTEFANO ING CIVILES SOC ANON IND CO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50111624-2	00	BAGLEY S A	2.357.663,68	
30-62929824-6	00	BAHIA GRANDE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62884408-5	00	BAIEXIM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58115871-4	00	BAIRAGRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59978253-9	00	BAISUR MOTOR S A	34.036,54	
30-50447541-3	00	BAKER HUGHES ARGENTINA S A	235.270,87	
30-52109250-1	00	BALIARDA SOCIEDAD ANONIMA	101.551,58	
30-50189625-6	00	BALPALA CONSTRUCCIONES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57997551-9	00	BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S A	2.867.718,30	
30-57449472-5	00	BANCO ALMAFUERTE COOPERATIVO LIMITADO	148.068,47	
30-51593403-7	00	BANCO BAIRES S A	145.705,63	
30-66320586-9	00	BANCO CAJA DE AHORRO S A	283.613,66	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60473101-8	00	BANCO COMAFI S A	183.255,61	
33-50001022-9	00	BANCO COOPERATIVO DE CASEROS LTDO	10.916,90	
30-57142135-2	00	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO	2.666.685,58	
30-50001367-9	00	BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA SA	1.327.011,72	
30-54101001-3	00	BANCO DE CREDITO ARGENTINO S A	4.434.781,78	
30-50000173-5	00	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A	7.822.396,56	
30-99903208-3	00	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2.567.590,17	
30-50001091-2	00	BANCO DE LA NACION ARGENTINA	13.584.945,01	
30-58833784-3	00	BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY S A	15.795,09	
30-50000258-8	00	BANCO DE SANTANDER S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57612427-5	00	BANCO DE VALORES S A	265.688,72	
30-51603463-3	00	BANCO DEL BUEN AYRE S A	1.491.308,63	
30-50001244-3	00	BANCO DO BRASIL S A SUCURSAL BS AS	168.362,46	
30-57449823-2	00	BANCO DO ESTADO DE SAO PAULO S A	98.616,06	
30-52583265-8	00	BANCO EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS COOP LTDA	1.348.554,39	
30-50000388-6	00	BANCO EUROPEO PARA AMERICA LATINA B E A L S A	380.660,04	
33-58006760-9	00	BANCO EXTERIOR S A	91.305,52	
30-51933191-4	00	BANCO FEDERAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-56891700-2	00	BANCO FLORENCIA SOCIEDAD ANONIMA	176.055,54	
30-50000319-3	00	BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA SA	4.706.326,09	
30-53662198-5	00	BANCO GENERAL DE NEGOCIOS S A	379.098,14	
30-50001107-2	00	BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	337.269,29	
30-50000340-1	00	BANCO HOLANDES UNIDO	1.037.282,12	
30-52271441-7	00	BANCO INTERFINANZAS S A	45.351,46	
30-58018941-1	00	BANCO ITAU ARGENTINA S A	38.449,65	
30-53448749-1	00	BANCO LINIERS SUDAMERICANO S A	147.421,88	
30-57609557-7	00	BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA	5.130,14	
30-51642044-4	00	BANCO MARIVA S A	14.993,57	
30-54414163-1	00	BANCO MAYO COOPERATIVO LIMITADO	1.271.177,14	
30-53979740-5	00	BANCO MEDEFIN S A	623.514,71	
30-50000661-3	00	BANCO MERCANTIL ARGENTINO	1.630.306,20	
30-51587398-4	00	BANCO MILDESA S A	229.623,77	
30-50001121-8	00	BANCO NACIONAL DE DESARROLLO	120.690,15	
30-50000487-4	00	BANCO QUILMES S A	2:857.048,26	
30-57745853-3	00	BANCO REAL S A	150.763,89	
30-57593889-9	00	BANCO REPUBLICA SOCIEDAD ANONIMA	1.486,60	
30-50000845-4	00	BANCO RIO DE LA PLATA S A	8.408.837,80	
33-53718600-9	00	BANCO ROBERTS S A	4.189.765,43	
30-53467243-4	00	BANCO SAENZ S A	713.608,02	
30-50000326-6	00	BANCO SUDAMERIS	1.274.735,04	
33-50000517-9	00	BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S A	1.226.710,23	
30-54188314-9	00	BANCO VELOX S A	833.318,30	
30-60479635-7	00	BANELCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50001176-5	00	BANESTO BANCO SHAW S A	2.076.339,43	
30-58243219-4	00	BANK OF AMERICA ILLINOIS	48.931,32	
30-50005055-8	00	BANK OF AMERICA N T Y S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53699000-9	00	BANK OF CREDIT AND COMMERCE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58472756-6	00	BANQUE NATIONALE DE PARIS	417.155,02	
30-53709503-9	00	BARAVALLE S A C I F A E I	45.046,88	
30-53611084-0	00	BARDHAL LUBRICANTES ARGENTINA S A	213.446,96	
30-50134519-5	00	BARUGEL AZULAY Y CIA S A I C	402.451,29	
30-51748667-8	00	BASF ARGENTINA S A	102.556,12	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59304757-8	00	BASICOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51996493-3	00	BATERIAS WAO S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51773207-5	00	BATTISTELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIA	66.301,25	
30-50381106-1	00	BAYER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	1.202.355,86	
30-63717495-5	00	BAYONA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63634552-7	00	BAYRES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62991827-9	00	BDF S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000821-7	00	BELGRANO SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	1.843.009,25	
30-56463606-8	00	BELMO S A C I F I	12.976,22	
30-53850690-3	00	BELOQUI Y CIA S A C Y A	3.346,23	
30-61322426-9	00	BENINCA HERMANOS Y CIA S A	2.970,49	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60853497-7	00	BENITO PUJOL Y CIA S A	3.523,38	
30-61064289-2	00	BENITO ROGGIO E HIJOS S A SEBASTIAN MARONESE E HIJ	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62342342-1	00	BENITO ROGGIO E HIJOS SA Y SINTELAR SA - UTE -	117.514,19	
30-52551891-0	00	BENVENUTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIA	298.689,75	
30-51723509-8	00	BERARDI Y CIA S C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60696182-7	00	BERGERCO INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50474583-6	00	BERGOMI Y MACCARINELLI S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51577243-6	00	BIC ARGENTINA S A	10.360,35	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-59811709-4	00	BIO SIDUS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60429579-9	00	BIOFARMA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57613680-9	00	BIOMEDICA ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62096133-3	00	BIONATURA S A	32.246,54	
30-53526625-1	00	BLAISTEN S A C I F Y M	71.167,79	
33-57064952-9	00	BODEGA J EDMUNDO NAVARRO CORREAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55371841-0	00	BODEGAS CHANDON S A	111.201,18	
30-59284604-3	00	BODEGAS LAVAQUE S A	47.243,67	
30-50052871-1	00	BODEGAS Y VIÑEDOS CRILLON S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55850438-9	00	BODEGAS Y VIÑEDOS CROTTA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55033224-4	00	BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S A I Y C	124.090,11	
30-53562115-9	00	BOEHRINGER INGELHEIM S A	230.077,85	
30-50240034-3	00	BOEHRINGER MANNHEIM ARGENTINA S A C I E I	314.251,72	
30-50017915-1	00	BOLDT SOCIEDAD ANONIMA	77.099,89	
30-53779210-4	00	BOLLANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA	295.443,96	
30-50017502-4	00	BOLSAPEL S A I C I F Y A	15.473,90	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50121458-9	00	BONAFIDE S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52534065-8	00	BORAX ARGENTINA S A	1.550,27	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000111-5	00	BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	543.074,79	
30-50052822-9	00	BOZZI HNOS S A	0,00	
30-50003455-2	00	BRADESCO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51706247-9	00	BRAGAS S A C I F I Y A	18.242,31	
30-55609085-4	00	BRANDEMANN S R L	10.118,21	
30-61752281-7	00	BRIDAS AUSTRAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56797664-1	00	BRIDAS S A P I C	17.299,22	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50370560-1	00	BRIGNONE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50428269-0	00	BRODERIE SUIZO ARGENTINO S A I C Y F	692,78	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50068876-5	00	BRONCERIA PEIRANO S A I C I Y F	50.476,87	
30-58220225-3	00	BRUNO HNOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63617290-8	00	BUENOS AIRES EMBOTELLADORA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50624605-5	00	BUFFALO S A C I	165.233,36	
30-55534291-4	00	BUHLER SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53990639-5	00	BULL ARGENTINA S A C I	31.223,80	
30-62443953-4	00	BUNGE Y BORN COMERCIAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50117707-1	00	BURGWARDT Y CIA S A INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGRO	126.299,73	
30-53922461-8	00	BUTAPROPANO S R L	7.177,46	
30-50160299-6	00	BYK LIPRANDI S A C E I	279.533,69	
30-52613142-4	00	C & K ALUMINIO S A	131.932,38	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55481566-5	00	C A P I SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-66350176-9	00	C C B A SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60562302-2	00	C DELLA PENNA SAN LUIS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50019645-5	00	C DELLA PENNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64334260-6	00	CABA#A LAS MERCEDES S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50411304-9	00	CABOT ARGENTINA S A I C	6.736,36	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50120509-1	00	CADBURY STANI S.A.I.C.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58095186-0	00	CADESA COMPA#IA ARGENTINA DE SERVICIOS SOCIEDAD AN	4.177,09	
30-53798219-1	00	CADIPSA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50020045-2	00	CAFES CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMAN	88.642,05	
30-66320593-1	00	CAJA DE AHORRO Y SEGURO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53445405-4	00	CAJA DE CREDITO LA CAPITAL SOCIEDAD COOPERATIVA LI	47.301,28	
30-66320579-6	00	CAJA DE SEGUROS DE VIDA S A	9.199,75	
30-66320562-1	00	CAJA DE SEGUROS S A	1.095.058,54	
30-68054823-0	00	CALANOVA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50441574-7	00	CALCATERRA S A C I F Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003967-8	00	CALEDONIA ARGENTINA COMPA#IA DE SEGUROS SOCIEDAD A	271.361,02	
30-52559550-8	00	CALIA SOCIEDAD ANONIMA	215.462,95	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50339532-7	00	CALILEGUA S A	2.267,12	
30-59899763-9	00	CALZADO CATAMARCA S A	0,00	
30-59906502-0	00	CALZAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58223446-5	00	CAMAL SOCIEDAD ANONIMA	74.632,32	
30-53492203-1	00	CAMBIOS NORTE S A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50366787-0	00	CAMCILFER S A	5.435,05	
30-56879047-9	00	CAMFIDE S A C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51727297-9	00	CAMPOMAYO S A C I F A	10.000,00	
30-65786442-7	00	CAMUZZI GAS DEL SUR S A	8.111,40	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65786428-1	00	CAMUZZI GAS PAMPEANA S A	2.610.853,42	
30-50056152-8	00	CANALE SOCIEDAD ANONIMA	197.563,50	
30-52081356-6	00	CANNON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	8.222,43	
30-50101005-3	00	CANTERAS CERRO NEGRO S A	0,00	
30-53703673-3	00	CAPDEVIELLE KAY Y CIA S A C F Y DE MANDATOS	31.780,52	
30-50052655-2	00	CAPEA S A I C Y F	258.112,63	
30-62982706-0	00	CAPEX S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52330489-1	00	CAPILLITAS S A I C	178.223,87	
30-52251487-6	00	CAPIZZANO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50435544-2	00	CARAN S A	0,00	
30-50442836-9	00	CARBOCLOR ASTRA EVANGELISTA S A	14.655,32	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55089616-4	00	CARBOQUIMICA DEL PARANA SOCIEDAD MIXTA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51617404-4	00	CARBORUNDUM S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50679216-5	00	CARGILL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53653053-9	00	CARINDU S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51621292-2	00	CARLOS A MAZZIERI Y CIA S E C P A	34.153,77	
30-52540675-6	00	CARLOS CASADO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57033512-6	00	CARLOS GONZALEZ QUESNEL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53777429-7	00	CARLOS SANGUINETTI S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-67885376-9	00	CARNES DEL CENTRO S.R.L.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50395109-2	00	CARPENTER S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52285963-6	00	CARRARA S A C I E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58462038-9	00	CARREFOUR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58227660-5	00	CARTA FRANCA SOCIEDAD ANONIMA	123.128,65	
30-50288100-7	00	CARTONTECNICA S R L	4.890,05	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54667677-4	00	CASA DE MONEDA DE LA NACION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50122031-7	00	CASA DELLEPIANE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51183387-3	00	CASA FUENTES S A C I F I	87,39	
30-54001714-6	00	CASA KLEIMAN S A	0,00	
30-50329487-3	00	CASA LINARES S A C I	4.675,09	
33-56061213-9	00	CASA LOPEZ S A	705,20	
30-54385548-7	00	CASA NINE S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50260005-9	00	CASA PI RO S A	8.590,86	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50289318-8	00	CASIBA SOCIEDAD ANONIMA	31.095,25	
33-51804279-9	00	CASTORDIL S A C I A F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60472900-5	00	CASTRO CORBAT MANDATARIA Y FINANCIERA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56860780-1	00	CASTROL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50096842-3	00	CATECA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63634545-4	00	CATTER MEAT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54173905-6	00	CATTORINI HNOS S A I C F E I	161.146,24	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63082078-9	00	CCI CAPITAL INVESTORS S A	304.910,84	
30-50019416-9	00	CELOPRINT S A G I C F E I	6.881,63	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57618715-3	00	CELULOSA DEL LITORAL S A	0,00	
33-50421251-9	00	CELULOSA JUJUY S A	0,00	
30-61410310-4	00	CEMENTO SAN MARTIN S A	216.299,45	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52604779-2	00	CEMENTOS AVELLANEDA S A	4.785,65	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59036076-3	00	CENCOSUD S A	1.203.907,63	
30-50005673-4	00	CENIT SEGUROS S A	326.742,24	
30-50053238-2	00	CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES SAIC	93.666,68	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65225424-8	00	CENTRAL COSTANERA SOCIEDAD ANONIMA	361.745,51	
30-65599217-3	00	CENTRAL DOCK SUD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65599240-1	00	CENTRAL PEDRO DE MENDOZA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67964330-0	00	CENTRALES TERMICAS DEL LITORAL SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66343679-8	00	CENTRALES TERMICAS DEL NORDESTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51976460-8	00	CENTRO AUTOMOTORES S A	338.815,45	
30-58589496-2	00	CENTRO DE ACTIVIDADES TERMOMECANICAS S A	0,00	
30-56720819-9	00	CENTRO POSADAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61375512-4	00	CEPAS ARGENTINAS S A	384.070,99	
30-50278659-4	00	CERAMICA SAN LORENZO IND Y COM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57641809-0	00	CERAMICA ZANON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	173.079,15	
33-60798376-9	00	CERINAGRO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52140974-2	00	CERRO CASTILLO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65283431-7	00	CERTEZA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50835825-9	00	CERV Y MALTERIA QUILMES S A I C A Y G	3.459.112,02	
30-52538777-8	00	CERVECERIA BIECKERT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59478562-9	00	CHAÑARES HERRADOS EMPRESA PETROLEROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51900601-0	00	CHACABUCO TEXTIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBI	0,00	
30-52726668-4	00	CHACOFI S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67853780-9	00	CHARGER SA FISH MANAGEMENT SA U T E	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51704784-4	00	CHARLES CALFUN S A C I Y F	4.621,23	
30-67597754-9	00	CHELCOUNO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58313794-3	00	CHEMICAL BANK SUCURSAL BUENOS AIRES	79.084,50	
30-52194421-4	00	CHEMOTECNICA SINTYAL S A	357.109,70	
30-62191166-6	00	CHEVRON INTERNATIONAL ARGENTINA LIMITED	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54253016-9	00	CHIVILCOY GAS SOCIEDAD ANONIMA CALLAO	14.173,47	
30-52324060-5	00	CHOIX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINA	33.918,04	
30-50118250-4	00	CIA CASCO S A I C	49.625,15	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60796226-6	00	CIA DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL TRADAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54886362-3	00	CIA DE MAQUINAS Y EQUIPOS S A	20.475,10	
30-61411085-2	00	CIA DE SERVICIOS HOTELEROS S A	190.537,12	
30-50202616-6	00	CIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52557158-7	00	CIA FABRIL DE CARBONES ELECTRICOS S A C E I	1.261,70	
33-59422385-9	00	CIA GRAL FABRIL FINANCIERA S A S/QUIEBRA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62006172-3	00	CIA IND Y COM SANJUANINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51662039-7	00	CIBA GEIGY ARGENTINA S A I C F	569.637,43	
30-58963999-1	00	CICA S A INDUSTRIAS ALIMENTICIAS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50026548-1	00	CICCONE CALCOGRAFICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50053115-7	00	CIDEC COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO S A	175.387,44	
33-61542026-9	00	CIELOS DEL SUR S A	241.324,02	
30-54480595-5	00	CIGOPER S A	0,00	
33-50226184-9	00	CILSA CIA IND LANERA S A F I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50282973-0	00	CIMET S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50199350-2	00	CIMPA S A C I F I Y AGROP	0,00	
30-50370362-5	00	CINBA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE BEBIDAS Y ALIMEN	150.288,14	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57416036-3	00	CINECOLOR S A	14.216,09	
30-50077652-4	00	CINTOLO HNOS METALURGICA S A I C	94.203,60	
30-56961810-6	00	CIRCULO DE INVERSORES S A DE AHORRO PARA FINES DET	564.461,23	
33-61065565-9	00	CITESA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000562-5	00	CITIBANK N A	7.490.491,39	
30-57833273-8	00	CITICORP BANCO DE INVERSION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51981138-9	00	CITICORP CAPITAL MARKETS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50738902-9	00	CITRICOLA AYUI S A A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50623091-4	00	CITROMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50237867-4	00	CIUDADELA S R L	213.597,76	
33-52795808-9	00	CLARIDGE HOTEL S A	76.525,00	
30-50491289-9	00	CLEANOSOL ARGENTINA S A I C F I	161.168,24	
30-50399835-8	00	CLOROSUR I C S A	14.323,58	
30-60520678-2	00	CLOROX ARGENTINA S A	456.931,24	
30-53807016-1	00	CO FA LO ZA LDA COOPERATIVA DE FARMACIAS DE L DE	5.040,50	
30-65002207-2	00	COALSUD SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67773730-8	00	COCA COLA DE ARGENTINA S A	2.426.881,00	
30-52539008-6	00	COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S A	2.573.045,52	
30-50621040-9	00	COCARSA CIA DE CARNICEROS S A I C A E I	1.747,10	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52556353-3	00	COCYF CIA COM Y FIN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50470307-6	00	CODEL SOCIEDAD ANONIMA TECNICA INDUSTRIAL Y COMER	0,00	
30-62461829-3	00	CODEPECA S A	215.425,45	
30-58090150-2	00	COGASCO SOCIEDAD ANONIMA EF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51953537-4	00	COIMFER S A C I EYP Y FINANCIERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50133653-6	00	COLGATE PALMOLIVE S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52076053-5	00	COLOMBO Y MAGLIANO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANAD	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006409-5	00	COLON CIA DE SEGUROS GENERALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53864938-0	00	COLOR SOCIEDAD ANONIMA	57.067,77	
30-50119642-4	00	COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S A	24.219,90	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51763749-8	00	COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	168.616,95	
30-50004465-5	00	COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	202.017,46	
30-50928493-4	00	COMEGA COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53430867-8	00	COMERCIAL BELGO ARGENTINA S A C F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62196406-9	00	COMERCIAL FRIGORIFICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54010286-0	00	COMESI S A I C	162.961,59	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50240577-7	00	COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52909799-5	00	COMIMPAR S R L IMPORTADORA EXPORTADORA ARGENTINA	22.185,29	
30-54666021-0	00	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50005505-3	00	COMMERCIAL UNION COMPA#IA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53966700-8	00	COMPAÑIA AMERICANA DE SUPERMERCADOS S A CADESA	353.067,79	
30-50006362-5	00	COMPAÑIA ARG DE SEGUROS VISION S A	989.488,59	
30-53214979-3	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S A I Y C	461.318,97	
30-50004335-7	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA S A	337.227,63	
30-50003226-6	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VICTORIA SOCIEDAD AN	278.606,77	
30-54568426-4	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S A (EN LIQUIDACIO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50705740-9	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50684687-7	00	COMPAÑIA CONTINENTAL S.A. COM.IND.MARIT.FIN.AGROP	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52659878-0	00	COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS PROCEGIMI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58070158-9	00	COMPAÑIA DE PERFORACIONES RIO COLORADO S A	782.241,58	
30-50003615-6	00	COMPAÑIA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES S A	2.622,05	
33-50700196-9	00	COMPAÑIA EMILIANA DE EXPORTACION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50673393-2	00	COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52568756-9	00	COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50076567-0	00	COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUDAMERICANA S A	132.483,13	
30-62142850-7	00	COMPAÑIA GILLETTE DE ARGENTINA S A	0,00	
30-50079696-7	00	COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO SOCIEDAD ANONIMA	665,30	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50129032-3	00	COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S A	30.267,86	
30-60177331-3	00	COMPAÑIA LUREZA S A	90.711,80	
30-50054484-4	00	COMPAÑIA MINERA AGUILAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50407707-8	60	COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S A	0,00	
30-53560171-9	00	COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50052952-7	00	COMPAÑIA QUIMICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60148812-0	00	COMPAÑIA RIMIDAN S A	149.918,98	
30-56853139-2	00	COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60719975-9	00	COMPAGNIE GENERALE DE GEOPHYSIQUE SUCURSAL ARGENTI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65537309-4	00	COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELEC	684.716,52	
30-58757613-5	00	COMPAÑIA ASESORA DE EMPRESAS S A	32.491,92	
30-66314877-6	00	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALT	1.085.297,37	
30-66193595-9	00	COMPAÑIA PESQUERA ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56275166-8	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPO	219,39	
30-61940530-3	00	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS VANGUARDIA S A	18.398,03	
30-62441865-0	00	COMPAÑIA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S A	1.402.148,45	
30-50243484-1	00	COMPAÑIA DR SCHOLL S A C I	25.436,79	
30-59532314-9	00	COMPAÑIA RIOPLATENSE DE CARNES Y GANADO SOCIEDAD A	13.884,87	
30-57790846-6	00	COMPUTACION B K O SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60047218-2	00	CON AGRA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56961339-2	00	CON SER S A	353.226,32	
30-55825751-9	00	CONARCO ALAMBRES Y SOLDADURAS S A	36.494,85	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57785659-8	00	CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59566784-0	00	CONCESIONARIA VIAL ARGENTINO ESPAIOLA SA COVIARES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58502855-6	00	CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61597620-9	00	CONDUX ICA ICAMEX UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50395086-9	00	CONEVIAL S A C I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005772-2	00	CONGRESO CIA ARG. DE SEGUROS SA	192.538,65	
33-51572699-9	00	CONSIGNACIONES RURALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61456725-9	00	CONSIGNATARIA MELICURA S A	23.272,19	
30-63687679-4	00	CONSORCIO A E C ARGENTINA S A PEREZ COMPANC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58645060-9	00	CONSORCIO OBRAS CIVILES ATUCHA II DYCASA PETERSE	107.694,96	
30-59426431-9	00	CONSORCIO OBRAS ENTEL PLANTEL EXTERNO S H	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63655380-4	00	CONSORCIO YACIMIENTO RAMOS	25.732,00	
30-50111174-7	00	CONSTRUCCIONES CIVILES J M ARAGON S A I C	53.566,81	
30-59785374-9	00	CONSTRUCTORA EMBALSE CASA DE PIEDRA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56797510-6	00	CONSTRUCTORA MEDICA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58748035-9	00	CONSULTATIO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50453670-6	00	CONTRERAS HNOS S A IND COM INMOB FINAN AGRIC G	319.200,45	
30-58967380-4	00	CONUAR S A -COMBUSTIBLES NUCLEARES ARGENTINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005482-0	00	COOP DE SEGUROS NAV LTDA COSENA	14.341,43	
30-50001640-6	00	COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA SEGURIDAD	0,00	
30-51896571-5	00	COOPERATIVA DE SEGUROS LUZ Y FUERZA LTD	31.078,01	
30-54574623-5	00	COOPERATIVA MARTIN FIERRO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55975906-2	00	COOPERATIVA TELEFONICA DE CONSUMO Y VIVIENDA LIMIT	11.814,81	
30-57720717-0	00	COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOC DEL	640.679,52	
30-58468845-5	00	COPETRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61882441-8	00	CORBAMIL SOCIEDAD ANONIMA	18.142,72	
30-50411205-1	00	CORBELLA Y CIA S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50376131-5	00	CORDONSED ARGENTINA S A I Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53915438-5	00	CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES EXPORTADORES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59622426-8	00	CORPORACION GENERAL DE ALIMENTOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57661429-9	00	CORPORACION METROPOLITANA DE FINANZAS SA COMPAIIA	170.785,25	
30-62605942-9	00	CORPORACION PESQUERA DEL SUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60290704-6	00	CORRETAJE DE CEREALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53753449-0	00	CORTESFILMS ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57731065-9	00	COSME DAN S A	20.957,91	
30-51698467-4	00	COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IND	4.464.057,96	
30-50699355-1	00	COSUFI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50519336-5	00	COTE S A I C I F A	611,09	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54808315-6	00	COTO CENTRO INTEGRAL DE COMERCIALIZACION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51890726-9	00	COTONBEL ESTABLECIMIENTOS TEXTILES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52180015-8	00	COVENT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50326181-9	00	CRA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50351776-7	00	CRAVERI S A I C	105.169,97	
30-61206986-3	00	CREANTEX S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53858670-2	00	CRESPI CASAS S A C I F Y AGRICOLA GANADERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53839220-7	00	CRESPO Y RODRIGUEZ S A	34.941,94	
30-59257747-6	00	CRIADERO SPS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50423240-5	00	CRISTAMINE S A I C	3.543,22	
30-50155507-6	00	CRONOS S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50093317-4	00	CROWN CORK DE ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50179327-9	00	CUEROFLEX S A	21.718,98	
33-60523929-9	00	CUEROSUR SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005581-9	00	CUMBRE COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA	73.286,00	
30-55916194-9	00	CURITIBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55969785-7	00	CURTIEMBRES FONSECA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52554081-9	00	CUSENIER S A I C	173.226,63	
30-50474835-5	00	CYANAMID DE ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50361333-2	00	CYANAMID DE ARGENTINA S A SUC BS AS	70.930,21	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-51618520-8	00	D RODRIGUEZ DE LA FUENTE S A	0,00	
30-60799076-0	00	DAGGA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58974726-3	00	DALGAR S A	16.398,93	
30-52113031-4	00	DANCAN S A	168,27	
30-50122482-7	00	DANUBIO SOCIEDAD ANONIMA HILANDERIA Y TEJEDOR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59324551-5	00	DAPETROL S A	48.585,47	
30-58053490-9	00	DART ARGENTINA S A	0,00	
20-12969291-0	00	DE BENEDETTI ALEJANDRO OMAR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50269460-6	00	DE CAROLI HNOS Y CIA S A I C	12.472,72	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50073971-8	00	DE NICOLO SA	2.244,36	
30-50487767-8	00	DECAVIAL S A I C A C	0,00	
30-51569149-5	00	DEGREMONT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53202545-8	00	DEGUSSA ARGENTINA SA	2.104,62	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51618667-0	00	DEHEZA S A I C F I	522.344,50	
33-51160816-9	00	DEKALB ARGENTINA S A C I A I	53.069,75	
33-50688115-9	00	DEL BENE S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
20-05965973-2	00	DEL CASTILLO FRANCISCO JOSE	8.051,60	
30-62941624-9	00	DEL MAIZ S A	136.668,64	
30-52612491-6	00	DELOITTE & CO	353.800,00	
30-53335629-6	00	DEMA S A	59.874,42	
30-51741802-8	00	DEMIBELL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FI	58.775,05	
30-60153481-5	00	DEMINEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62461836-6	00	DEPASUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50365588-4	00	DESACI SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64210016-1	00	DESARROLLO PESQUERO MARITIMO DEL ATLANTICO SUR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50001336-9	00	DEUTSCHE BANK ARGENTINA S A	2.740.110,18	
30-50385832-7	00	DEUTZ ARGENTINA S A I C Y F	22.128,54	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
34-57417336-3	00	DEWO ELECTRONICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66199210-3	00	DEXAMAR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60026626-4	00	DI FOTO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50020144-0	00	DIAZOL S A C I F I	1.326,83	
30-58514005-4	00	DICRIS S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59111007-8	00	DIEHL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51565826-9	00	DIELO S A	106.706,29	
30-51636960-0	00	DIMAGRAF S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50020984-0	00	DINAN S A C I F I	276.328,05	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50534577-3	00	DINATECNICA S A	4.717,13	
30-54487381-0	00	DINEL S A	4.878,09	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57983626-8	00	DINERS CLUB ARG S A	1.263.048,07	
30-50282003-2	00	DINPLAST S A I C F E I	1.469,09	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62231266-9	00	DIOL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54667567-6	00	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51923374-2	00	DIRECTA S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53707910-6	00	DISCO S A	703.423,16	
30-58709478-5	00	DISCOMPANY SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58950807-2	00	DISPROFARMA S A	456.937,17	
30-54006740-2	00	DISPROVENT S A	42.765,20	
30-55097222-7	00	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL CUYANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58256325-6	00	DIVERSEY ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57784045-4	00	DOCTHOS SOCIEDAD ANONIMA	17.902,08	
30-54093511-0	00	DOLAR S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50199947-0	00	DOMEC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58665802-2	00	DOMINIQUE VAL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59990114-7	00	DON ANDRES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51579065-5	00	DOUTEX S A C I F	20.082,99	
30-53945202-5	00	DOW CORNING DE ARGENTINA S A I C	723,73	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51643733-9	00	DOW QUIMICA ARGENTINA S A	116.787,20	
30-63602157-8	00	DOWELANCO ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53674706-7	00	DOWELL SCHLUMBERGER ARGENTINA S A DE MINERIA	518.037,32	
30-50119062-0	00	DR LAZAR Y CIA S A QUIMICA E INDUSTRIAL	73.267,38	
30-51966278-3	00	DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52555077-6	00	DROGUERIA AMERICANA S A C I	77.569,02	
30-51696843-1	00	DROGUERIA BARRACAS S R L	5.762,76	
30-53888062-7	00	DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E I	68.203,94	
30-56779484-5	00	DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S A	36.054,25	
30-50112696-5	00	DU PONT ARGENTINA S A	43.367,10	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55148944-9	00	DUBANO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51753557-1	00	DUKAREVICH S A	15.162,20	
30-59991087-1	00	DUMEZ S A SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52537705-5	00	DUNLOP ARGENTINA LIMITED	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60236546-4	00	DUNLOP ARGENTINA S A	52.517,75	
30-50123409-1	00	DUPERIAL S A I C	183.756,25	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50374623-5	00	DUPOMAR S A C I F	54.369,08	
30-58258390-7	00	DURACELL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55281616-8	00	DURLOK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	27.875,87	
33-51629418-9	00	DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINA S A	315.981,04	
30-55768672-6	00	E A BALBI E HIJOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-62257891-9	00	EASTMAN CHEMICAL LTD SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50408922-9	00	EATON IND Y COM S A	36.249,56	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57430429-2	00	ECADAT SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65511620-2	00	EDENOR S A	1.627.900,99	
30-65511651-2	00	EDESUR S A	7.347.538,65	
30-57641991-7	00	EDIALEM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50009460-1	00	EDITORIAL ATLANTIDA S A	5,42	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51729279-2	00	EDITORIAL MEDICA PANAMERICANA S A C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56095690-4	00	EDITORIAL PERFIL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64367873-6	00	EDMOND S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
34-55988524-1	00	EDMUNDO NIEVA Y CIA I M S R L	20.063,46	
30-50869790-9	00	EDUARDO PEREDA Y HNAS S C A	7.483,53	
30-63986646-3	00	EFESIOS S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67857188-8	00	EG3 S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59251855-0	00	EGUIMAD SOCIEDAD ANONIMA	10,64	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50004298-9	00	EL CABILDO COMPA#IA ARGENTINA DE SEGUROS GENERAL	0,00	
30-50003325-4	00	EL COMERCIO CIA DE SEGUROS A PRIMA FIJA S A	312.740,49	
30-59722515-2	00	EL FORTIN DE FRANCISCO LOIS E HIJOS SOCIEDAD ANO	0,00	
30-50187582-8	00	EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO EDIFICACI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51365068-6	00	EL INDIECITO S A C I F I A	0,00	
30-62783873-1	00	EL INDIO MUERTO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56307834-7	00	EL MARISCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50003196-0	00	EL PLATA S A ARGENTINA DE SEGUROS	98.887,77	
30-50004106-0	00	EL PORVENIR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	0,00	
30-58465341-4	00	EL REFUGIO DE CARLOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003943-0	00	EL SURCO SA	44,81	
30-50590481-4	00	EL TREBOL SA BODEGAS Y VIÑEDOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50414112-4	00	ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES S A	162.382,14	
30-50086919-0	00	ELECTROCLOR S A I C EN LIQUIDACION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58260502-1	00	ELECTROCOMPONENTES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50065495-9	00	ELECTRODOMESTICOS AURORA S A	6.878,66	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61284315-1	00	ELECTROFUEGUINA S A	6,72	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56185290-8	00	ELECTROMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53697936-7	00	ELECTROMECANICA ARGENTINA S A	76.228,28	
30-50381052-9	00	ELECTROQUIMICA ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50082801-9	00	ELECTROSONORA MANUFACTURAS SAAVEDRA S A	199.953,76	
30-50319448-8	00	ELEKTROTHERMIT ARGENTINA S R L	6.383,71	
30-60435677-2	00	ELF LUBRICANTES ARGENTINA S A	40.648,75	
30-63179372-6	00	ELFA ELECTRONICA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
23-04534951-9	00	ELIAS JORGE RODOLFO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50279744-8	00	ELIDD INDIA RUBBER S A	0,00	
30-52033715-2	00	EMAIL DIAMANT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IND FINAN	9.252,08	
30-51659053-6	00	EMBOTELLADORA SAN MIGUEL S A IND COM FINAN E INMOB	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50110904-1	00	EMEGE S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50106079-4	00	EMI ODEON SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIA	189.024,08	
30-50109245-9	00	EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO SOCIEDAD ANONI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55973382-9	00	EMPRESA ARGENTINA MULTIMAC C I Y F S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52115259-8	00	EMPRESA CONSTRUCTORA INDECO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65787766-9	00	EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S A EDELAP SA	487.054,88	
30-54622896-3	00	EMPRESA LINEA 216 S A DE TRANSPORTE	4.347,40	
30-50674839-5	00	EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S A ELMA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50074028-7	00	EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES S A	62.576,66	
30-66323547-4	00	EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	2.767.428,12	
30-58261413-6	00	EMPRESA NUCLEAR ARGENTINA DE CENTRALES ELECTRICA	877.092,05	
30-59896962-7	00	EMPRESAS REUNIDAS IMPREGILO DUMEZ Y ASOCIADOS PARA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51600273-1	00	ENEKA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50090738-6	00	ENRIQUE C WELBERS S A C A G	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51282309-9	00	ENRIQUE R ZENI Y CIA S A C I A F I	77.472,04	
30-51845917-8	00	ENTRE RIOS S A A C M Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57034829-5	00	EPOQUE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50208508-1	00	EQUIMAC S A COM E IND	273.936,73	
30-60109507-2	00	ERIAGRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50273425-9	00	ERPA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50053818-6	00	ERVEN LUCAS BOLS S A	64.872,10	
30-64116864-1	00	ESAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66320760-8	00	ESAMAR SA BAJAMAR SA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005970-9	00	ESCUDO COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	47.642,43	
30-50003172-3	00	ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEG	255.617,00	
33-64296722-9	00	ESPERANZA DEL MAR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50691900-9	00	ESSO S A PETROLERA ARGENTINA	1.416.735,57	
30-51760412-3	00	EST METALURGICO OCHOTECO S C A	7.283,37	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54789111-9	00	ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO AZUL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50068630-4	00	ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI S A I C	1.615.811,92	
30-50682186-6	00	ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55854492-5	00	ESTABLECIMIENTOS FARAON S A	0,00	
30-56987599-0	00	ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS HUEMUL SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51554990-7	00	ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS FADETT S A	0,00	
30-50115602-3	00	ESTABLECIMIENTOS TEXTILES ADESAL S A I C Y F	15.587,29	
30-51216977-1	00	ESTANCIA ELISA S A A G G Y M	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52529274-2	00	ESTANCIAS DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA GANADERA AGRI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61069864-2	00	ESTANCIAS LA DORITA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50739189-9	00	ESTANCIAS UNIDAS DEL SUD S A	155.962,35	
30-50202777-4	00	ESTEBAN KALLAY Y CIA SOC ANONIMA	60.801,50	
30-50320848-9	00	ESTELA ESTABLECIMIENTOS TEXTILES LATINOAMERICANOS	6.081,52	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50061011-1	00	ESTEX SACI E I	194,05	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50472617-3	00	ESTISOL S A C I F	17.954,66	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50335714-9	00	ESTRELLA MERIEUX S A	67.998,55	
33-62005803-9	00	ESTRELLA SERVICIOS S A	33.707,52	
30-50224539-9	00	ESUCO S A EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56304927-4	00	ETAM S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50097104-1	00	ETERNIT ARGENTINA S A	53.580,75	
33-50303135-9	00	EUGENIO GRASSETTO S A C I C F Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58970113-1	00	EURALIM S A	8.802,20	
30-64235822-3	00	EURO MARCHE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54402272-1	00	EUROGOMA S A C I F I	0,00	
30-62503703-0	00	EUROLUBE S A	70.797,80	
33-50099520-9	00	EVEREADY ARG S A	167.188,12	
30-58742747-4	00	EXIMIA S A I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51844693-9	00	EXPLORATION LOGGING S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58496637-4	00	EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51943161-7	00	EXPRINTER BANCO S A	23.765,46	
30-52537088-3	00	EXPRINTER S A SUDAMERICANA DE TURISMO	7.139,85	
33-54139640-9	00	EXXON CHEMICAL ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50597314-9	00	EYELIT S A I C F I Y A	20.278,80	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50283280-4	00	EZETA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRI	236,80	
30-66319193-0	00	F A D A F SEGUROS DE SEPELIO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50399163-9	00	F HAROLDO PINELLI S A	6.777,78	
30-50098787-8	00	F V S A	138.686,15	
30-52116399-9	00	F Y C SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMO	0,00	
30-50164543-1	00	FABI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA	55.933,07	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62949772-9	00	FABLED SOCIEDAD ANONIMA	10.319,05	
30-50242795-0	00	FABRICA ARGENTINA DE ENGRANAJES S A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50066917-5	00	FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS ARMANINO S A I Y C	0,00	
30-60154736-4	00	FABRICAPIL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55262365-3	00	FACILVEN S A COM E IND CONST INM AG Y FIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50167689-2	00	FADA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FARMACEUTICA S R L	4.534,49	
30-50231531-1	00	FADIP FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS DE PRECI	25.120,63	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61047750-6	00	FAE SA FABRICACION DE ALEACIONES ESPECIALES SA	37.501,84	
30-61409262-5	00	FAECO SRL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59046763-0	00	FAMABA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-51677738-5	00	FAMAT S A C I	290,58	
30-51592332-9	00	FAMOFEL FABRICA MODELO DE FELPAS S A I C F	13.171,12	
30-53870999-5	00	FAMULARO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52537460-9	00	FAPLAC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55079318-7	00	FARGO SOCIEDAD ANONIMA	483.715,96	
30-50360620-4	00	FARLOC ARGENTINA S A I C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53802592-1	00	FARQUIMIA S A COM E IND	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50084258-6	00	FATE S A I C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56211267-3	00	FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS AGRARIAS C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54394492-7	00	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62551733-4	00	FEELING PUBLICIDAD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55022763-7	00	FEIBA SOCIEDAD ANONIMA	12.550,29	
30-62142829-9	00	FELICIANO PAZOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61602241-1	00	FELIX SIMON SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005123-6	00	FENIX DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59917186-6	00	FERIAS DEL PILAR S. A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60610377-4	00	FERNANDO VIDAL Y CIA S A	4.707,60	
30-54128707-4	00	FERRAROTTI S A C Y F	23.304,87	
30-50070248-2	00	FERRO ENAMEL ARGENTINA S A I C Y M	36.800,09	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54670635-0	00	FERROCARRILES ARGENTINOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51712819-4	00	FERROSIDER S A	17.673,80	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54193006-6	00	FERRUCCI S A	46.322,29	
30-52534126-3	00	FERRUM S A DE CERAMICA Y METALURGIA	402.726,87	
30-59601339-9	00	FESTO SOCIEDAD ANONIMA	318,83	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53443188-7	00	FIAT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53433583-7	00	FIAT CONCORD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50490569-8	00	FIBRAL CHACO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUAR	1.718,41	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55368056-1	00	FIBRANOR SOCIEDAD ANONIMA	13.949,49	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50245893-7	00	FILTROS MANN S A	75.084,95	
30-50471041-2	00	FINADIET SA COM IND FIN E INMOB	213.685,42	
30-51922890-0	00	FINANCIACIONES Y MANDATOS S A COMPAÑIA FINANCIERA	41.812,51	
30-52949670-9	00	FINCA FLICHMAN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54684393-5	00	FINEXCOR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53046172-2	00	FINMA S A	331.337,27	
30-54678622-2	00	FINVERCON SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA	0,00	
30-50211225-9	00	FIPLASTO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50031568-3	00	FIRESTONE DE LA ARGENTINA S A	794.449,61	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53487696-9	00	FIRMENICH S A I C Y F	5.987,79	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50084852-5	00	FLEISCHMAN ARGENTINA INCORPORATED	363,50	
30-50689095-7	00	FLETAMAR S A	57.695,43	
30-51571153-4	00	FLITER Y CIA S A I C I F A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50060957-1	00	FLORA DANICA S A I C	186.596,30	
30-50005932-6	00	FLORENCIA CIA ARG DE SEGUROS GENERALES S A	0,00	
30-51715856-5	00	FLORIDA PRODUCTS S A	23.243,64	
30-50434046-1	00	FODERAMI S A C I F	121.831,31	
30-60618982-2	00	FOLDESI S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50166518-1	00	FONTANA NICASTRO SA DE CONSTRUCCIONES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50554229-7	00	FORJA SAN MARTIN S A C I	178.182,14	
30-50083606-3	00	FORTUNATO ARRUFAT S A I C Y F	4.151,71	
30-50017403-6	00	FOTODEN S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51683065-0	00	FOXBORO ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57004048-7	00	FRANCISCO OSVALDO DIAZ S A	556.200,00	
30-50415535-4	00	FRATELLI BRANCA DESTILERIAS SOCIEDAD ANONIMA	274.004,61	
30-52687424-9	00	FRAVEGA S A C I E I	223.080,55	
30-50411465-8	00	FRENOS VARGA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51933870-6	00	FREUDENBERG S A TELAS SIN TEJER	154.164,92	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50310427-6	00	FRIBE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65747656-7	00	FRICARD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64396262-0	00	FRICON S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62625234-2	00	FRIGO OESTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-56579404-9	00	FRIGOLOMAS S A G I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50670073-2	00	FRIGORIFICO BUENOS AIRES S A I C A I Y F	45.422,70	
30-52119817-2	00	FRIGORIFICO CALCHAQUI PRODUCTOS 7 S A I C A	76.087,01	
30-51770024-6	00	FRIGORIFICO CALCHAQUI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63457696-3	00	FRIGORIFICO DE VERA SRL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66327228-0	00	FRIGORIFICO EL HORIZONTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-65147340-9	00	FRIGORIFICO ELORTONDO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50166932-5	00	FRIGORIFICO FERNAROLO S A I C F I	0,00	
30-50166792-3	00	FRIGORIFICO FERRARI S A I C Y A	3.276,70	
30-62912228-8	00	FRIGORIFICO GANADERO DEL SUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63575958-1	00	FRIGORIFICO GARGIULO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55019602-2	00	FRIGORIFICO GENERAL DEHEZA S A	2.269,31	
30-51729729-8	00	FRIGORIFICO GEPA S.A.A.I. Y C.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53786915-8	00	FRIGORIFICO GORINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52159705-0	00	FRIGORIFICO JOTAPE SACIF	1.224,51	
30-64770383-2	00	FRIGORIFICO LA CABAÑA SA	72.327,79	
30-53488545-4	00	FRIGORIFICO LA ESTRELLA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52655265-9	00	FRIGORIFICO LA PAMPA S A	29.398,12	
30-54208801-6	00	FRIGORIFICO LAFAYETTE S A I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53516860-8	00	FRIGORIFICO LAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-65425640-9	00	FRIGORIFICO LOBOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50519060-9	00	FRIGORIFICO MAXIMO PAZ S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62379711-9	00	FRIGORIFICO MONTE SRL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63363315-7	00	FRIGORIFICO MORON S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54890082-0	00	FRIGORIFICO MORRONE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65511910-4	00	FRIGORIFICO R D SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59731858-4	00	FRIGORIFICO REGIONAL GRAL. LAS HERAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54008029-8	00	FRIGORIFICO RIOPLATENSE S A I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50496055-9	00	FRIGORIFICO RIOSMA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51623403-9	00	FRIGORIFICO RYDHANS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60884776-2	00	FRIGORIFICO SAENZ PEÑA SA	1.551,05	
30-61391727-2	00	FRIGORIFICO SAGA S A I C Y AGROPECUARIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52062616-2	00	FRIGORIFICO SAN CARLOS SA	14.044,40	
30-56794702-1	00	FRIGORIFICO SAN MIGUEL SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63649817-9	00	FRIGORIFICO TUDOR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62737900-1	00	FRIGORIFICO UNO MAS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66308724-6	00	FRIGORIFICO VILLA RUIZ SOCIEDAD ANONIMA	13.136,62	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-63153679-0	00	FRIGORIFICO Y MATADERO CHIVILCOY S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50124716-9	00	FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA S C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52114492-7	00	FRIGORIFICO Y MATADERO PONTEVEDRA S A C I F I	23.080,13	
30-53888796-6	00	FRIGORIFICO YAGUANE S A C I F	0,00	
33-64702580-9	00	FRIPASA SRL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61180484-5	00	FRISAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50386415-7	00	FRITZSCHE S A I C A	10.717,27	
30-66189141-2	00	FROZEN MEAT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-56835959-9	00	FRUMAR FRUTOS MARINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62346443-8	00	FUKUCHO SA	0,00	
30-50372504-1	00	FUNDIMETAL S A C I Y F	0,00	
30-50085848-2	00	G Y M S A	980.611,95	
30-50098718-5	00	GADOR S A	764.500,69	
30-56900873-1	00	GAHAN Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	11.637,99	
30-60874263-4	00	GAL MOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61944129-6	00	GALAPESCA S.A. INDUSTRIAL PESQUERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50137143-9	00	GALARDON S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52539947-4	00	GALERIA GENERAL GUEMES S A I	3.680,64	
30-64416719-3	00	GALSA SA	0,00	
30-50006218-1	00	GARANTIA CIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	2.010,36	
33-52880793-9	00	GARCIA REGUERA S A COMER IND FINANC E INMOBIL	70.631,98	
30-62818366-6	00	GARCIARENA MARTIN, JOSE Y JUANA	15.731,80	
30-50311222-8	00	GAREF S A I C F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65786411-7	00	GAS NATURAL BAN S A	216.610,79	
30-52646984-0	00	GASCARBO S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL	37.433,12	
30-65786572-5	00	GASNOR S A	621.318,23	
30-53891383-5	00	GASUD S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50341652-9	00	GATIC S A I C F I A	63.770,58	
30-61625365-0	00	GELIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50068982-6	00	GENARO Y ANDRES DE STEFANO S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50539550-2	00	GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66207168-0	00	GENERAL MOTORS DE ARGENTINA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55907813-8	00	GENERAL MOTORS INTERAMERICA CORPORATION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003202-9	00	GENERALI ARGENTINA COMPANIA DE SEGUROS PATRIMONIAL	219.853,26	
30-51613945-1	00	GEORGALOS HNOS S A I C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50078198-6	00	GERARDO RAMON Y CIA S A I C	291.890,86	
33-51914734-9	00	GERLACH CAMPBELL CONSTRUCCIONES S A C Y C	282.028,38	
30-58649949-8	00	GERMAIZ SOCIEDAD ANONIMA	1.034,08	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59543844-2	00	GERSA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52193459-6	00	GHELCO S A I C A	0,00	
30-51542474-8	00	GIESSO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50468829-8	00	GIORDANO ANGEL QUIRINO PIATEK CARLOS Y GIORDANO BR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53619620-6	00	GIVAUDAN ROURE S A	34.403,14	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
-58518052-8	00	GLENCORE CEREALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-67856482-2	00	GMAC DE ARGENTINA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-61608546-4	00	GNC GALILEO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-58523676-0	00	GOLOALFA SOCIEDAD ANONIMA	791,02	
-51705909-5	00	GOMER S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-57838001-5	00	GOYAIKE S A A C I Y F	46.590,38	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50104769-0	00	GRACE ARGENTINA S A	7.623,18	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-52243765-0	00	GRAFA GRANDES FABRICAS ARGENTINAS S A	260.954,34	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-58052572-1	00	GRAINCO PAMPA SOCIEDAD ANONIMA	5.052,42	
-51580144-4	00	GRAN HOTEL ORLY SOC EN COM P ACCIONES	19.922,87	
-50432163-7	00	GRANALLADORA AMERICANA S C A	5.090,91	
-52898170-0	00	GRANAR S A COMERCIAL Y FINANCIERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-62870351-1	00	GRANDES PINTURERIAS DEL CENTRO S A	155.325,86	
-54101827-8	00	GRANDIO Y LOPEZ S A C I A F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-56070259-7	00	GRANEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-51730709-9	00	GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGR	106.651,30	
-50477698-7	00	GREFAR S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-51041353-5	00	GREGORIO NUMO Y NOEL WERTHEIN S A AGRICOLA GANADER	11.422,68	
-50078129-3	00	GRIMOLDI SOCIEDAD ANONIMA	146.731,52	
-57811022-0	00	GRINFA S A	15.787,67	
-53701387-3	00	GRISANTI HNOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-55153544-0	00	GROBOCOPATEL HERMANOS S A	26.260,75	
-04268388-5	00	GUERRA JUAN ANGEL	1.007,85	
-50369245-3	00	GUILFORD ARGENTINA S A	145.796,74	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50115657-0	00	GUILLERMO DECKER S A	25.687,90	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-57382393-8	00	GUILLERMO M ARNAUDE S A C A I M F I E F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50076369-4	00	GUILLERMO PADILLA LTDA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-62163022-5	00	H C A S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50082139-2	00	H ENGELMANN S A I C F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-54171268-9	00	H M ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-57142128-9	00	HAARMANN Y REIMER S A	12.790,80	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50361098-8	00	HALLIBURTON ARGENTINA S A E I	499.168,00	
-51678397-0	00	HALLIBURTON GEOPHYSICAL C.I.C.S. INC. SUC. ARG.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-54127889-9	00	HANNAH COLLINS ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-60573764-8	00	HANSUNG AR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-57736497-0	00	HARENGUS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-60852340-1	00	HARINAS CONCEPCION S A	7.623,61	
-54041084-0	00	HARPES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-51625379-3	00	HARRINGTON Y LAFUENTE S A COMERCIAL Y AGROPECUARIA	16.361,68	
-50020083-5	00	HARRODS BUENOS AIRES LTDA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-53620167-6	00	HART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-53912033-2	00	HARTENECK LOPEZ Y CIA	800.627,07	
-52881000-0	00	HECTOR JULIO Y ERNESTO DIAZ S A INDUSTRIAL Y COMER	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50903175-0	00	HEGUY HNOS Y CIA S A C Y AGROPECUARIA	19.415,07	
-55763592-7	00	HELADERIAS FREDDO SAICI Y A	195.353,46	
-51928195-9	00	HENKEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	114.981,41	
-54078521-6	00	HENRY HIRSCHEN Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50548121-2	00	HERMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50004137-0	00	HERMES COMPA#IA ARGENTINA DE SEGUROS S A	119.956,86	
-54203455-2	00	HEWLETT PACKARD ARGENTINA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-59071976-1	00	HIDRAULICA SV SOCIEDAD ANONIMA	11.355,68	
-54582246-2	00	HIDRONOR S A HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOC AN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-60460149-1	00	HILANDERIA CAPEN S A	4.302,02	
-51735728-2	00	HILANDERIA VILLA OCAMPO S A	89.096,90	
-50354096-3	00	HILOS CADENA S A C I	17.326,05	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
-50071050-7	00	HIRAM WALKER SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-64950101-3	00	HISPARGEN CIA HISPANO ARGENTINA DE PESCA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-65144310-1	00	HITACHI DATA SYSTEMS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50369146-5	00	HOECHST ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	695.858,03	
-57754677-7	00	HONDA MOTOR DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-58052350-8	00	HONEYWELL S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-51685269-7	00	HORMIGONERA TESTA HNOS S A	0,00	
-67856611-6	00	HORUS SEGUROS DE VIDA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-59701770-3	00	HOTEL BISONTE BUENOS AIRES S R L	12.001,86	
-56057395-9	00	HOTEL INTERNACIONAL CATARATAS DEL IGUAZU S A C	73.122,29	
-54894404-6	00	HOTELES ARGENTINOS S A	95.436,89	
-51717562-1	00	HOTELES SHERATON DE ARGENTINA S A C	387.457,09	
-51916563-1	00	HUARTE S A C I F Y C	21.538,80	
-58291010-9	00	HUBER S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-58133761-7	00	HUBERMANSA S A	37.423,16	
-50052570-9	00	HULYTEGO S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-54682779-4	00	HUYCK ARGENTINA S A	51.707,97	
-57409621-5	00	HYUNDAI MOTOR ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-67818361-6	00	I B M ARGENTINA S A Y BANELCO S A UNION TRANSITORI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-51674203-4	00	I P H S A IND COM FIN	15.558,72	
-60442648-7	00	I V E S A IGARRETA VEHICULOS ESPECIALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-53589637-9	00	I.P.S. S A I C Y F	0,00	
-50551787-9	00	IATE S A	11.871,65	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50679254-8	00	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPA#A S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50396126-8	00	IBM ARGENTINA S A	1.712.066,45	
-58291829-1	00	ICEBERG SOCIEDAD ANONIMA	49.817,01	
-56845745-1	00	IECSA SOCIEDAD ANONIMA E F	29.248,23	
-53876676-9	00	IGARRETA S A C I	137.135,61	
-50052907-1	00	IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	5.598,96	
-50004977-0	00	IGUAZU COMPA#IA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	837.119,14	
-64402794-1	00	ILLEX S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-54773051-4	00	IMEG TECNICA S A C I E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-53920359-9	00	IMMUNO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-51678694-5	00	IMPORTACIONES ALFATEX S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50035560-9	00	IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-62674717-1	00	IMPSAT S A	734.306,47	
-50121311-6	00	IN DE CO H MINOLI S A C I	42.884,25	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYEN
-50374203-5	00	INACEL S A I C	108.764,86	
-50006201-7	00	INCA S A COMPA#IA DE SEGUROS	235.832,63	
4640345-2	00	INCA S A COMPANIA DE SEGUROS DE RETIRO	702,08	
0005222-4	00	INDEPENDENCIA COMPAIIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	75.770,91	
5138656-6	00	INDEXER S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0005178-3	00	INDIA CIA DE SEGUROS GENERALES S A	116.673,41	
0201484-2	00	INDULINO S A I C I F	9.577,47	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0195488-4	00	INDUMAG ELECTRONICA S A I Y C	51.665,80	
1577281-9	00	INDUNOR SOC ANON COMERC INDUSTR FOREST INMOB Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0215081-9	00	INDUPA S A IND Y COM	639.210,46	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0370874-0	00	INDUSPEL SACIIF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0184125-7	00	INDUSTRIA METALURGICA PLASTICA ARGENTINA COOPERATI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0230491-3	00	INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA I M S A S A	17.213,24	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
6052413-3	00	INDUSTRIAL HAEDO SOCIEDAD ANONIMA	67.982,51	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
1674760-5	00	INDUSTRIAS DE MAIZ S A	168.021,01	
0447398-4	00	INDUSTRIAS DEL PLASTICO LANDI Y CIA SAIC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0242153-7	00	INDUSTRIAS ELECTRICAS DE QUILMES S A	559,31	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0228425-4	00	INDUSTRIAS FAT S A I C F	3.944,97	
1547004-9	00	INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON SACIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0052914-4	00	INDUSTRIAS GANADERAS INGA SAICIF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
2537286-9	00	INDUSTRIAS GUIDI S A C I.F	0,00	
2250071-9	00	INDUSTRIAS M A G SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
1693813-3	00	INDUSTRIAS MONTEFIORE S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
9973746-0	00	INDUSTRIAS PLASTICAS JURAMENTO S A I C EN FORMACIO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
4784758-6	00	INDUSTRIAS PUGLIESE S A	79.889,22	
2905995-3	00	INDUSTRIAS QUIMICAS ALMIDAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
5293439-9	00	INDUSTRIAS QUIMICAS BARADERO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
1596921-3	00	INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO SA	71.446,55	
4924770-5	00	INDUZAN S A	0,00	
5147521-9	00	ING HECTOR J RESINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCI	23.263,90	
0053252-8	00	INGACOR S A	5.074,09	
0477193-4	00	INGENIERIA TAURO S A I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
3842275-0	00	INGENIERO COPELLO S A C I	81.143,48	
0109122-3	00	INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S A	5.339,52	
0065556-5	00	INGRATTA S A I C F I	47.017,19	
2651454-4	00	INROTS SUDAMERICANA LIMITADA	38.104,53	
4586675-3	00	INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	0,00	
3767278-0	00	INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL CIA ARG DE SEG TAM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0006324-2	00	INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL COMPAÑIA ARGENTINAD	17.111,04	
2536627-4	00	INSTITUTO CIENTIFICO PAUL HNOS S A	0,00	
0006058-8	00	INSTITUTO COOPERATIVO DE SEGUROS SOCIEDAD COOPERAT	105.787,76	
4669419-0	00	INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0003486-2	00	INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES SA	420.687,81	
0140709-3	00	INSTITUTO ROSENBUSCH S A DE BIOLOGIA E Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0231449-8	00	INSTITUTO SAN JORGE BAGO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0131701-9	00	INSTITUTO SIDUS ICSA	420.048,04	
2342462-5	00	INSTRUMENTOS MUSICALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
0005796-9	00	INSURANCE COMPANY OF NORTH AMERICA	237.583,47	
0053214-5	00	INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S A	24.656,17	
30-50006010-3	00	INTERAMERICANA S A DE SEGUROS GENERALES	110.879,34	
30-59382001-3	00	INTERBONDS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52318320-2	00	INTERCAM SOCIEDAD ANONIMA CAMBIOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52992346-1	00	INTERIEUR FORMA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52995208-9	00	INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES S A C I	84.584,74	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63648425-9	00	INTERNATIONALE NEDERLANDEN BANK N V	16.576,52	
30-54808940-5	00	INTERPACK S A	201.982,70	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61139783-2	00	INTERPETROL S A	31.125,05	
30-58606816-0	00	INTERPUBLIC S A DE PUBLICIDAD	403.886,56	
30-51654454-2	00	INVERCRED COMPANIA FINANCIERA S A	437.077,97	
30-50348783-3	00	IOA S A	0,00	
33-50366994-9	00	IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS S A	58.037,39	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-55998365-5	00	IPLASA PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53850782-9	00	ISALEMA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50078174-9	00	ISAURA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58294941-3	00	ISHIHARA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61487509-3	00	ISLA DE LOS ESTADOS S A	56,60	
30-63624360-0	00	ISOTEX SOCIEDAD ANONIMA	8.585,60	
30-59538886-0	00	ITAL FRANCE S A	49.827,79	
33-53778330-9	00	ITALPAPELERA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
20-00422793-0	00	ITURBE GERARDO	6.361,26	
30-50283273-1	00	IVA S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58589526-8	00	IVECO ARGENTINA S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50295492-6	00	J A ESNAOLA E HIJOS S A A I C E I	122.844,02	
30-50124297-3	00	J G PADILLA Y CIA S A	233.711,56	
30-54143308-9	00	J J HINRICHSEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52980806-9	00	J LLORENTE Y CIA S A	414.132,99	
30-60929222-5	00	J P MORGAN ARGENTINA SOCIEDAD DE BOLSA S A	1.921,76	
30-52618307-6	00	J WALTER THOMPSON ARGENTINA S A	170.289,52	
30-50133684-6	00	JABALI S A	0,00	
30-53294687-1	00	JABLONKA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52122015-1	00	JACOFER SOCIEDAD ANONIMA FIN IND COM DE MAND Y SER	0,00	
30-60937883-9	00	JAIME BERNARDO COLL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50112047-9	00	JAMES SMART S A I C	319,13	
30-62276050-5	00	JAUREGUI LORDA S R L	154.018,03	
33-61913833-9	00	JIGGERS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52799077-3	00	JOCKEY CLUB A C	112.986,15	
33-50378076-9	00	JOHN WYETH LABORATORIOS S A	356.733,41	
30-53734976-6	00	JOHNSON & HIGGINS S A DE ASESORAMIENTO DE SEGUROS	28.675,16	
30-59849850-0	00	JOHNSON & JOHNSON MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50057230-9	00	JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA S A COM E IND	230.606,93	
33-63958588-9	00	JORGE LUIS TOLOSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55434577-4	00	JORGE Y FRANCISCO OTRANTO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50252444-1	00	JORGE Y JULIO URANGA S A I Y C	25.971,83	
30-50083392-7	00	JOSE FERRARINI SOC ANON COM E IND	9.483,15	
30-54017492-6	00	JOSE IGNACIO VAZQUEZ S A	1.395,99	
30-50067675-9	00	JOSE LIEBL FABRICA ARGENTINA DE CIERRES AUTOMATICO	1.920,54	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50309782-2	00	JOSE M DOURADINHA S R L	4.087,97	
30-54052668-7	00	JOYART S A C I M	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61551420-5	00	JUAN CARLOS GARAYALDE E HIJOS S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53548937-4	00	JUAN CINCOTTA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53006642-4	00	JUAN H MAULHARDT Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMER	337,32	
30-50239740-7	00	JUAN NAAB S A I Y C	1.996,85	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60278317-7	00	JUAN NOVACEK SOCIEDAD ANONIMA	26.022,50	
30-51696089-9	00	JUCHCO SCA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52328758-9	00	JUKI S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56412127-0	00	JULIAN ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA	2.960,79	
30-50006072-3	00	JUPITER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	
30-51954714-3	00	KALPAKIAN HERMANOS S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	72.244,00	
30-52286096-0	00	KANTEK S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51603593-1	00	KANTOR SAIC	11.894,84	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50461972-5	00	KARATEX S A I C	40.330,18	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50083927-5	00	KASDORF SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59059305-9	00	KENIA FUEGUINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55609559-7	00	KLAUKOL S A	307,53	
30-52619171-0	00	KLOCKMETAL S A	2.015,72	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57500164-1	00	KLUBER LUBRICATION ARGENTINA S A	4.350,34	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51608512-2	00	KOCH POLITO Y CIA SAICA Y M	2.729,43	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52564969-1	00	KODAK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y CO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52030624-9	00	KONEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDISTRIAL FINA	75.066,43	
33-50142415-9	00	KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S A	6.048,58	
30-50003561-3	00	L UNION DES ASSURANCES DE PARIS I A R D	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003653-9	00	LA ANGLO ARGENTINA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50062397-3	00	LA ARROCERA ARGENTINA S A	302.381,83	
30-50004540-6	00	LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51182456-3	00	LA BIZNAGA S.A..AC.I.F.Y M.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003639-3	00	LA BS AS CIA DE SEGUROS S A	2.359.264,00	
30-66322131-7	00	LA BUENOS AIRES NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA S A	75.448,00	
30-52628292-9	00	LA CELINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005840-0	00	LA CONFIANZA CIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	
30-50005062-0	00	LA CONSTRUCCION S A CIA ARGENTINA DE SEGUROS	316.300,53	
30-50000524-2	00	LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S A	75.868,98	
30-50111341-3	00	LA DELICIA FELIPE FORT S A	221.661,16	
30-50003912-0	00	LA ECONOMIA COMERCIAL S A DE SEGUROS GENERALES	50.835,09	
30-51541976-0	00	LA EQUITATIVA DEL PLATA S A DE SEGUROS	537.247,09	
30-50005574-6	00	LA ESTRELLA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S A	137.055,48	
30-62092087-4	00	LA ESTRELLA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS DE RETIRO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50492435-8	00	LA FARMACO ARGENTINA IND Y COM S A	100.790,41	
30-55795188-8	00	LA FORTUNA S A ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65956641-5	00	LA GANADERA 205 SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67728426-5	00	LA GANADERA NUEVA ESCOCIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003097-2	00	LA HISPANO ARGENTINA CIA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50003806-9	00	LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	438.591,93	
30-50004892-8	00	LA IBERO PLATENSE COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANO	226.157,31	
30-50005895-8	00	LA INDUSTRIAL COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA	12.916,07	
30-54622445-3	00	LA INTERNACIONAL EMP DE TRANSP DE PASAJ SACIIF	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52924642-7	00	LA LACTEO S A	102.012,80	
30-50005116-3	00	LA MERIDIONAL CIA ARG DE SEGUROS S A	491.246,52	
30-50004113-3	00	LA NUEVA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	247.927,07	
30-50085213-1	00	LA OXIGENA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50103667-2	00	LA PAPELERA DEL PLATA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005215-1	00	LA PATAGONIA CIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC A	1.096.829,89	
30-52152001-5	00	LA PIANOLA S A	6.518,75	
30-50079047-0	00	LA PLATA CEREAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50004861-8	00	LA PORTEÑA CIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	81.549,32	
30-50005239-9	00	LA RECTORA CIA DE SEGUROS S A	0,00	
30-50003127-8	00	LA REPUBLICA CIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S	790.255,97	
30-51753076-6	00	LA SALTEÑA SA	319.923,46	
30-50005000-0	00	LA TERRITORIAL DE SEGUROS SA	232.395,00	
30-50004472-8	00	LA UNIVERSAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	3.034,47	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50005901-6	00	LA URUGUAYA ARGENTINA CIA DE SEGUROS S A	924.376,70	
30-50053702-3	00	LABINCA S A	439.559,43	
30-50057148-5	00	LABORATORIO ELEA SACIFYA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52585827-4	00	LABORATORIO PABLO CASSARA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51677561-7	00	LABORATORIO PFORTNER CORNEALENT S A C I F	156.892,88	
30-50450732-3	00	LABORATORIOS ANDROMACO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRI	235.263,71	
33-50170702-9	00	LABORATORIOS ARMSTRONG S A C I F	297.993,04	
30-51602484-0	00	LABORATORIOS BAGO S A	1.418.847,49	
30-50152188-0	00	LABORATORIOS BETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL CO	372.867,65	
30-50159608-2	00	LABORATORIOS CASASCO S A I C	339.025,98	
30-53888352-9	00	LABORATORIOS FELIPE BAJER S A I C	13.807,08	
30-50056923-5	00	LABORATORIOS FERRINI S A I C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50297849-3	00	LABORATORIOS FUNKEN S A I C	7.553,65	
30-50068197-3	00	LABORATORIOS GLAXO ARGENTINA S A C E I	374.302,30	
30-50356962-7	00	LABORATORIOS GORDON S A C I F I A	17.461,59	
30-54464021-2	00	LABORATORIOS PHOENIX S A	786.494,82	
30-50383232-8	00	LABORATORIOS POEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUS	103.068,41	
30-50209419-6	00	LABORATORIOS RAFFO S A	148.800,58	
30-60278119-0	00	LABORATORIOS RONTAG S A	278.256,31	
33-50086797-9	00	LABORATORIOS TENIS LOSTALO S A	747.958,98	
30-50075854-2	00	LABORATORIOS YLANG S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50423363-0	00	LACTONA S A	279.515,81	
30-52546062-9	00	LAGORIO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65533260-6	00	LAGOS RIOS Y MARES DEL SUR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54087642-4	00	LALOR S A CONSIGNATARIA MAND Y FIN	83.607,47	
30-50345876-0	00	LAMINACION BASCONIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50376285-0	00	LANERA AUSTRAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61138148-0	00	LANIER DE ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-54076037-9	00	LAQUIMAR SA CI Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54675104-6	00	LAS MARIAS TASA SOCIEDAD ANONIMA	107.967,57	
30-63021284-3	00	LATIGO S A	48.735,54	
30-51549369-3	00	LAUDA TEXTIL S A	74.202,96	
30-59695514-9	00	LE VIGNOBLE SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61402605-3	00	LECCORP AGENTE DE MERCADO ABIERTO S A	47.438,94	
30-50125030-5	00	LEDESMA SOC ANON AGRICOLA	1.402.498,63	
30-60490036-7	00	LEKEITIO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50400904-8	00	LESTAR QUIMICA S A C I	20.189,07	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61384008-3	00	LIAUDAT S R L	973,75	
30-50005604-1	00	LIBERTAD COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD AN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57218366-8	00	LIBERTADOR MOTORS S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56136236-6	00	LICORES ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA	11.024,42	
30-50005949-0	00	LIDER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60962072-9	00	LINEA AEREA NACIONAL CHILE SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52142772-4	00	LINEA GLOBITO S A I C	73.692,49	
30-50247219-0	00	LINEA KABA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50696875-1	00	LINEAS AEREAS PARAGUAYAS S A (LAPSA)	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50220643-1	00	LINO S A I C F E I	44.241,44	
30-52533161-6	00	LIPSIA S A INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50407233-5	00	LIQUID CARBONIC ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57007283-4	00	LITEX S A	22.534,91	
30-50067521-3	00	LIX KLETT S A I C	22.323,38	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66201115-7	00	LIZASO CARNES SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000203-0	00	LLOYDS BANK	1.573.445,07	
30-58186703-0	00	LOBA PESQUERA S A M C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51738796-3	00	LODIGIANI Y LEALI S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50053085-1	00	LOMA NEGRA CIA INDUSTRIAL ARGENTINA S A	71.447,92	
30-64465157-2	00	LOMA QUEBRADA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54723599-8	00	LONDONCARD S A C I Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006393-5	00	LONDRES Y RIO DE LA PLATA CIA ARG S A	15.748,08	
30-59790844-6	00	LONDRINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
34-61205136-6	00	LONGVIAL S A C Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50083378-1	00	LONGVIE S A	131.536,56	
30-60444590-2	00	LORENZO J AMAYA E HIJOS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52756821-4	00	LORENZO LAROCCA E HIJOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50477063-6	00	LORSEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55963091-4	00	LOS AÑOS LOCOS S A	0,00	
30-50228463-7	00	LOSA LADRILLOS OLAVARRIA S A I C	81.506,79	
30-54667703-2	00	LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO	632,86	
30-52346235-7	00	LOZAL S A C	589,55	
30-58291133-5	00	LUFKIN ARGENTINA S A	121.977,74	
30-50688184-2	00	LUFTHANSA LINEAS AEREAS ALEMANAS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59692959-8	00	LUIS FEDERICO BULLRICH Y HNOS S A	0,00	
30-51548410-4	00	LUIS MINUZZI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50261183-2	00	LUMILAGRO S A	35.851,37	
30-50292844-5	00	LUXSA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50597307-7	00	LYN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	4.597,78	
30-53058926-5	00	M ROYO S A C I I F Y F	13.639,87	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50509649-1	00	M T M MANUFACTURA DE TELAS METALICAS S A I C	31.105,38	
30-54179576-2	00	M T MAJDALANI Y CIA S A C I F	2.393,97	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50093478-2	00	MACCHIAVELLO Y CIA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62341349-3	00	MACELLARIUS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
20-13120469-9	00	MACRI MAURICIO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52104354-3	00	MACROSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51650797-3	00	MACULAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINA	31.471,69	
30-51659206-7	00	MACUSA MANUFACTURAS DEL CUERO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50454499-7	00	MAGNETI MARELLI ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50221103-6	00	MAIPU INVERGORA S A	0,00	
33-50149669-9	00	MALENKY E HIJOS S A C I F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50394410-9	00	MALLINCKRODT VET SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62022318-9	00	MALTERIA PAMPA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63229411-1	00	MALTERIA SAFAC S A	64.742,80	
30-55605403-3	00	MANFERRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57345176-3	00	MANLIBA S A	992.397,44	
30-50349465-1	00	MANNESMANN REXROTH S A I C	15.079,15	
30-52029200-0	00	MANTELECTRIC I C I S A	94.046,31	
30-52726040-6	00	MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO S A C I F I	20.682,66	
30-59718871-0	00	MANUFACTURA DE FIBRAS SINTETICAS S A	217.323,76	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51165040-9	00	MAORI SOCIEDAD ANONIMA AGROGANADERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-65647963-5	00	MAPA ARGENTINA S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000753-9	00	MAPFRE ACONCAGUA CIA DE SEGUROS S A	1.056.507,34	
30-59501677-7	00	MAPRIMED SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53707231-4	00	MAPRIN S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54893968-9	00	MAQUIVIAL S A INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64670713-3	00	MAR ARGENTINO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-54731099-9	00	MAR FRIO S A P I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63818662-0	00	MAR LAVQUEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51554556-1	00	MARAGUA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMO	31.008,39	
30-63913916-2	00	MARCALA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
34-60726304-5	00	MARIFRAN INTERNACIONAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50304886-4	00	MARMICOC ARGENTINA S A C I F Y DE MANDATO	8.485,00	
30-60935795-5	00	MARTIN G LALOR S A	1.665,88	
30-50695438-6	00	MARUBA S C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52927856-6	00	MARVAL & O'FARRELL	399.828,23	
30-62979768-4	00	MARVERDE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58317772-4	00	MARY KAY COSMETICOS S A	386.133,37	
33-50060698-9	00	MASSALIN PARTICULARES S A	2.778.756,44	
30-52023004-8	00	MASSUH S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54724233-1	00	MASTELLONE HNOS S A	2.717.689,23	
30-63905126-5	00	MATADERO FRIGORIFICO SUIPACHA S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-61407242-9	00	MATADERO Y FRIGORIFICO FEDERAL S A	834,76	
30-60936378-5	00	MATADERO Y FRIGORIFICO MERLO S. A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50473177-0	00	MATADERO Y FRIGORIFICO RIO LUJAN S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55362249-7	00	MAXINTA S A CAMBIO TURISMO Y BOLSA	1.734,46	
30-50006188-6	00	MAYOR SEGUROS COOP.LIMITADA	28.596,53	
30-54674163-6	00	MBA COMPANIA FINANCIERA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50337048-0	00	MC LEAN S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50535763-5	00	MCKEE DEL PLATA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54677131-4	00	MEDICUS SOCIEDAD ANONIMA DE ASISTENCIA MEDICA	39.759,13	
33-52112229-9	00	MEDTRONIC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50204650-7	00	MELLER S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58168387-8	00	MELLICOVSKY S A	0,00	
30-62843517-7	00	MELLS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52569841-2	00	MERCADO A TERMINO DE BUENOS AIRES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59903664-0	00	MERCADO ABIERTO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64902393-6	00	MERCADO DE LINIERS S A	50.358,62	
30-51727792-0	00	MERCADO DE MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	117.125,35	
30-52531837-7	00	MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S A	153.299,89	
30-50298736-0	00	MERCEDES BENZ S A FIN IND COM INMOB Y DE MANDATOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50383256-5	00	MERCK QUIMICA ARGENTINA S A I C	184.966,65	
30-50370492-3	00	MERCK SHARP Y DOHME ARGENTINA INC SUCURSAL ARGENTI	332.732,00	
30-52188378-9	00	MERRILL LYNCH PIERCE FENNER Y SMITH DE ARGENTINA S	70.470,24	
30-61039823-1	00	METALCENTRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65786367-6	00	METROGAS S A	1.482.857,52	
30-50006133-9	00	METROPOL CIA.ARGENTINA DE SEGUROS SA.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66350121-2	00	METROVIAS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52551488-5	00	MICHELIN ARGENTINA S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50054729-0	00	MICROSULES Y BERNARBO S A	399.261,70	
30-52805431-1	00	MIDLAND COMERCIAL S A	12.322,35	
30-50553769-2	00	MIGUEL PASCUZZI E HIJOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50576043-9	00	MINERA TEA S A M I C A Y F	15.186,03	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58961023-3	00	MINO COVO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62673936-5	00	MIQUEL Y COSTAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	5.731,81	
30-57735081-3	00	MIRALEJOS S A C F Y AGROPECUARIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53506548-5	00	MITSUBISHI ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51737670-8	00	MITSUI ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50405268-7	00	MOÑO AZUL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IND	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52754740-3	00	MODART S A C I F Y I	0,00	
30-50085015-5	00	MOIS CHAMI S A C I	774,30	
30-50102725-8	00	MOISES KLEINMAN S A C I A G Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53510190-2	00	MOLINO ARGENTINO S A I C A G E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54038510-2	00	MOLINO NUEVO S A	87.348,64	
30-61068441-2	00	MOLINOS ADELIA MARIA SOCIEDAD ANONIMA	26.642,73	
30-50085862-8	00	MOLINOS RIO DE LA PLATA S A	219.325,02	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50265857-9	00	MONARFIL SOCIEDAD ANONIMA	2.558,80	
30-50350872-5	00	MONSANTO ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50266317-4	00	MONTISOL ARGENTINA S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55151869-4	00	MORESCO Y DIAZ RIGANTI S R L	13.748,79	
30-58121443-6	00	MORGAN GUARANTY TRUST COMPANY OF NEW YORK SUCURS	11.437,94	
30-52534638-9	00	MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IND	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52162606-7	00	MORON METALES S A C I M Y M	37.527,89	
30-50078693-7	00	MOTO MECANICA ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50678374-3	00	MOXEY SAVON ARGENTINA S A C I	13.325,23	
30-50299074-4	00	MULTICONIC SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59917865-8	00	MULTIDATA S A	1.515,33	
30-53908061-6	00	MULTIGAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56996481-0	00	MUNDO NUEVO S A	0,00	
30-61235337-5	00	MUNEX SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50672666-9	00	MURCHISON S A ESTIBAJES Y CARGAS	75.958,32	
30-56119486-2	00	MUSIMUNDO S A	174.441,67	
33-53955166-9	00	NASI F I C I M S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58012820-9	00	NATE NAVEGACION Y TECNOLOGIA MARITIMA S A EN FORMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58446854-4	00	NEC ARGENTINA S A	7.706,79	
30-65987593-0	00	NEOPLAM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60611097-5	00	NEROVA S A	2.951,39	
30-54676404-0	00	NESTLE ARGENTINA S A	504.859,95	
30-55035749-2	00	NEUMANN S A	20.593,67	
30-52284533-3	00	NEUMATEX ELISEO MUIÑO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50109078-2	00	NEUMATICOS GOODYEAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61732586-8	00	NEWNET S A	14.824,63	
30-58956591-2	00	NICOLL ETERPLAST SOCIEDAD ANONIMA E F	43.194,70	
33-50673744-9	00	NIDERA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50388855-2	00	NIFE ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53589071-0	00	NIRO DE ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51708151-1	00	NISALCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55149589-9	00	NIVEA SAIC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50071173-2	00	NOBLEX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IND	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-58169984-7	00	NOBLEX CHACO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50111266-2	00	NOBLEZA PICCARDO S A I C Y F	1.471.845,15	
30-50129193-1	00	NOEL Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50416309-8	00	NOREN PLAST S A	3.804,46	
30-53314921-5	00	NOSTRA S A	1.853,52	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50928813-1	00	NOTTEBOHM S A G A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60948597-9	00	NOVA FUEGUINA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61608409-3	00	NOVAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50240465-3	00	NOVOBRA S A	22.346,55	
30-57360203-6	00	NUCLAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-55356684-9	00	NUEVAS CRISTALERIAS AVELLANEDA S A I C	61.331,28	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63101814-5	00	NUEVAS FRONTERAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61293085-2	00	NUEVO FEDERAL S A	228.779,38	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000333-9	00	NUMANCIA SEGUROS EN GENERAL S A	16.857,29	
30-62188616-5	00	NUTRYTE NUTRICION Y TECNOLOGIA S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53653657-0	00	NYLOTEX S A	1.062,43	
30-50366413-1	00	OBLAK HNOS S A C I F I	216.193,29	
30-66202569-7	00	OCEAN FISH SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62542681-9	00	OCEANMARINE SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-50004991-6	00	OCEANO CIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56627288-8	00	ODOL S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56294608-6	00	OLAM COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50223222-9	00	OLEAGINOSA MORENO HNOS S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61422607-9	00	OLEAGINOSA OESTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54186875-1	00	OLIVEIRA HNOS S A	0,00	
30-52538517-1	00	OLIVETTI ARGENTINA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50471768-9	00	OLMATIC S A	17.590,34	
30-61151477-4	00	OLYMPIC ELECTRONICA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006539-3	00	OMEGA COOPERATIVA DE SEGUROS LTD	3.389.018,23	
30-52102990-7	00	ONDABEL S A	227.920,28	
30-51698603-0	00	OPERACIONES ESPECIALES ARGENTINAS S A C I Y DE M Y	44.023,36	
30-50283686-9	00	ORANDI Y MASSERA SOC ANON IND Y COM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50123416-4	00	ORBEA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COME	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005666-1	00	ORBIS CIA.ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	41.827,41	
30-50059755-7	00	ORBIS MERTIG S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52349272-8	00	ORGANIZACION CLEARING ARGENTINO S A	1.083.131,34	
30-50214958-6	00	ORGANON ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA QUIMICA INDUSTR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52274563-0	00	ORGANTEC SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51654256-6	00	ORIENT S A COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMO	16.741,28	
30-50366765-3	00	ORMAS S A I C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52550218-6	00	OSCAMOU Y CIA S A	141,31	
30-50091427-7	00	OSRAM ARGENTINA S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50101845-3	00	OSTILIO BOCCI S A I C I Y F	30.002,28	
30-52530858-4	00	OSTRILION S A C E I	194.725,89	
30-50068128-0	00	OSVALDO RIGAMONTI S A C I A I	104.308,95	
30-53564524-4	00	OXIGENOTERAPIA NORTE S A C I F I A	0,00	
30-53799502-1	00	OZORES S A C I F	7.622,61	
30-50419674-3	00	P GALIMBERTI Y CIA S A COM IND Y FIN	0,00	
30-62231785-7	00	P I L A R PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE LAMINADOS AR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50088342-8	00	P L RIVERO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y C	0,00	
30-51542061-0	00	PABLO LLOSAS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-50138405-0	00	PABLO RIES S A I C Y F	21.152,13	
30-50340161-0	00	PALLARO HNOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55356325-5	00	PALOMO Y CIA SACIF	68,44	
30-50415214-2	00	PANAM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54208511-4	00	PANDELO HNOS S A C I F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50203060-0	00	PANEDILE ARGENTINA S A IND COM FIN E INMOB	11.273,29	
30-50125092-5	00	PANIFICACION ARGENTINA S A I C	152.950,59	
30-63183894-0	00	PANPACK S A	34.620,59	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50662849-7	00	PAOLINI S A I C	449,72	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58398728-9	00	PAPEL DEL TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54827499-7	00	PAPEL PRENSA S A I C F Y M	1.656.578,80	
33-50030312-9	00	PAPELBRIL S A COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50383874-1	00	PAPELERA BERAZATEGUI S A I C Y F	23.403,34	
30-50384464-4	00	PAPELERA MAR DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50548879-9	00	PAPELERA PAYSANDU S A I C	1.739,37	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53818652-6	00	PAPELERA PERGAMINO S A I C	8.500,00	
30-52644384-1	00	PAPELERA SAN ISIDRO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56845141-0	00	PAPELERA TEL ROL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IND AG	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50246926-2	00	PARAFINA DEL PLATA S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005710-2	00	PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	0,00	
30-52105692-0	00	PARDO RABELLO Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50528341-0	00	PARENTI MAI SACII	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51649014-0	00	PARKER HANNIFIN ARGENTINA S A I C	28.600,79	
30-50334919-8	00	PARKER PEN ARGENTINA SAIC	65.661,49	
30-50264083-2	00	PATRICIOS S A I C	5.160,47	
30-56116807-1	00	PATUIN SOCIEDAD ANONIMA	203,26	
30-50054804-1	00	PE#AFLOR S A	1.856.454,97	
30-59020343-9	00	PECOM NEC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52655456-2	00	PEDRO GENTA Y COMPA#IA SOCIEDAD ANONIMA	24.631,21	
30-50021147-0	00	PEDRO WEINSTOCK Y CIA S A	1.450,21	
30-50377677-0	00	PELIKAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	224.665,14	
30-51911353-4	00	PENTAMAR S A CONSTUCTORA INDUSTRIA	116.231,35	
30-53764771-6	00	PEPSI COLA ARGENTINA S A C I	285.646,54	
30-51558497-4	00	PEPSICO SNACKS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	102.990,79	
30-50371952-1	00	PERDRIEL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53751504-6	00	PEREZ ALVAREZ C I S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52288979-9	00	PERFOMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52553743-5	00	PERFUMERIA GAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52533475-5	00	PERFUMES DANA S A I C	18.403,73	
30-62445508-4	00	PERTENECER S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64406666-1	00	PESCAMADRYN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-68056386-8	00	PESCAMELLINO PUERTA SA PMP	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57596116-5	00	PESCARGEN SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-55161037-9	00	PESCASUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66296669-6	00	PESQUERA ALBATROS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65120774-2	00	PESQUERA ALENFISH S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65879591-7	00	PESQUERA ALENFISH SA BAHIA GRANDE SA UTE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65904305-6	00	PESQUERA ALENFISH SA FISH MANAGEMENT SA - U.T.E	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-60090861-4	00	PESQUERA ARGENTINA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64671075-4	00	PESQUERA ARNIPPO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63234523-9	00	PESQUERA AUSTRAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66322315-8	00	PESQUERA COSTA BRAVA SRL FISH MANAGEMENT SA UNION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-57474098-9	00	PESQUERA DEL ATLANTICO S A INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65904275-0	00	PESQUERA DEL BEAGLE SA FISH MANAGEMENT SA U.T.E	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61519338-7	00	PESQUERA EMILIANO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-68054687-4	00	PESQUERA ENSENADA DE BARRAGAN SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64763732-5	00	PESQUERA EUROAMERICANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66173555-0	00	PESQUERA LANDEMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63794579-9	00	PESQUERA LATINA S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67659814-2	00	PESQUERA MAR DEL SUR AUSTRAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55713764-1	00	PESQUERA MAYORAZGO S.A. MARITIMA COM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59630872-0	00	PESQUERA NARWAL S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64884444-8	00	PESQUERA OESTE SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-68056373-0	00	PESQUERA PUERTA MELLINO SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60381239-1	00	PESQUERA SAKYU S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58722776-9	00	PESQUERA SANTA ELENA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-67854943-2	00	PESQUERA SANTA ELENA SA FISH MANAGEMENT SA UTE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62336688-6	00	PESQUERA SANTA MARGARITA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-66316699-5	00	PESQUERA SIRIUS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64665335-1	00	PESQUERA SUR SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50127388-7	00	PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRU	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62642725-8	00	PETROKEN PETROQUIMICA ENSENADA SA	46.758,79	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52347924-1	00	PETROLERA ARGENTINA SAN JORGE S A I C F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51595089-9	00	PETROLERA PEREZ COMPANC S A MINERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57873420-8	00	PETROMEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52340282-6	00	PETROQUIMICA BAHIA BLANCA S A	712.499,36	
30-58342640-6	00	PETROQUIMICA CUYO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL	286.214,89	
30-51995520-9	00	PETROQUIMICA GENERAL MOSCONI S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-55645919-9	00	PETROQUIMICA RIO TERCERO S A	57.657,35	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50423264-2	00	PETROQUIMICA SUDAMERICANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50351851-8	00	PFIZER S A C I	275.508,07	
30-50110423-6	00	PHARMACIA S A C I F I Y A	76.212,21	
30-50058523-0	00	PHILCO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	8.946,96	
30-50052723-0	00	PHILIPS ARGENTINA S A DE LAMPARAS ELECTRICAS Y	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50079238-4	00	PIAZZA HNOS S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	
30-55372257-4	00	PIEDRA BLANCA DEL TAJAMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50270433-4	00	PIEDRA GRANDE S A MINERA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRO	13.017,54	
30-50416354-3	00	PIERO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	36.452,96	
23-05164529-4	00	PIERUCCIONI EDUARDO RAUL	361,72	
30-50689859-1	00	PILAGA S A GANADERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52191286-9	00	PILOTES TREVI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55100595-6	00	PINARES DE CARRASCO SA DE INVERSIONES MOBILIARIAS	48.062,56	
30-51992200-9	00	PINDAPOY S A A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56972302-3	00	PIONEER ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55769460-5	00	PIONERA SA DE PESCA NAV IND COM EXPE E IMPORTACION	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50241471-9	00	PIRELLI CABLES S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52670590-0	00	PIRELLI CONSULTORA CONDUCTORES E INSTALACIONES S	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50223253-9	00	PIRELLI NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y	93.873,00	
30-52819540-3	00	PISTRELLI DIAZ Y ASOCIADOS	818.476,29	
30-50672406-2	00	PITTSBURGH S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-51990129-9	00	PLAN ROMBO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	496.454,25	
30-50422759-2	00	PLASTIC CONTACT LENS ARGENTINA S A I Y C	63.072,01	
30-54917006-0	00	PLASTIMEC S A	1.732,49	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50103254-5	00	PLATA LAPPAS S A IND Y COM	14.738,05	
30-50250875-6	00	PLAVINIL ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57031301-7	00	PLAYAS SUBTERRANEAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56857209-9	00	PLUSPETROL S A	58.465,71	
30-50058493-5	00	POL AMBROSIO Y CIA S A C E I	123.167,40	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57776415-4	00	POLIBUTENOS ARGENTINOS S A	716,85	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54601860-8	00	POLICLINICA PRIVADA DE MEDICINA Y CIRUGIA S A	14.220,61	
30-53920694-6	00	POLIGRAM DISCOS SOCIEDAD ANONIMA	163.845,00	
30-50356498-6	00	POLIMECANICA S A I C F	2.147,57	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56025419-5	00	POLISUR SOCIEDAD ANONIMA	428.932,18	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57029977-4	00	POLIYA S A	13.327,58	
30-53874847-8	00	POLLEDO SOC ANON INDUSTRIAL CONSTRUCTORA Y FINANCI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50298828-6	00	PORCELANAS TSUJI S A	720,60	
30-58508730-7	00	POSADAS REMATES S A	1.792,57	
30-54775125-2	00	POTIGIAN GOLOSINAS S A C I F I	44.220,35	
30-57788160-6	00	POWER TOOLS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-53758918-9	00	POZZI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINA	0,00	
30-52573387-0	00	PRICE WATERHOUSE Y CO	843.143,80	
30-50370508-3	00	PRIDE PETROTECH S A M P I C	543.298,81	
30-66352257-0	00	PRINCIPAL INTERNATIONAL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60720146-9	00	PROCAMET S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50146042-3	00	PRODESCA S A I Y C	593.881,13	
30-64560081-5	00	PRODESUR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53748269-5	00	PRODMET S A	596.106,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005918-0	00	PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOP DE	106.306,28	
30-57516729-9	00	PRODUCTOS ELECTRICOS COVRE S A	0,00	
30-50421381-8	00	PRODUCTOS PULPA MOLDEADA S A I C E F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52744428-0	00	PRODUCTOS ROCHE S A QUIMICA E INDUSTRIAL	1.006.773,19	
30-51571993-4	00	PRODUCTOS SUDAMERICANOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55460653-5	00	PROMOTORA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA	120,64	
33-54418585-9	00	PROVEEDURIA DEPORTIVA S A I C	8.700,14	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52750816-5	00	PROVINCIA SEGUROS S A	705.446,60	
30-63645686-8	00	PROYECCION PATAGONICA S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50004359-4	00	PRUDENCIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES	181.090,46	
30-52864878-5	00	PUENTE HNOS TURISMO PASAJES Y CAMBIO S A	5.273,74	
30-59068006-7	00	PUNTA ALVEAR SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51705992-3	00	QUEST INTERNATIONAL ARGENTINA SA	5.772,02	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50489640-0	00	QUEVIMAR SOC AN C I G F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50413188-9	00	QUICKFOOD S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50701243-0	00	QUILLA PESQUERA S A M C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59316257-8	00	QUIMICA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COME	47.257,48	
30-50121885-1	00	QUIMICA ESTRELLA S A C I E I	0,00	
30-50266713-7	00	QUIMICA FARMACEUTICA PLATENSE S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-53599454-0	00	QUIMICA MONTPELLIER S A	721.843,06	
30-52037755-3	00	QUIMICA TRUE S A C I F	10.162,53	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55361314-7	00	QUITRAL CO S A I C	742.134,01	
30-53458276-1	00	R P SCHERER ARGENTINA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50317954-3	00	RADIADORES RICHARD S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54380000-3	00	RADIO LLAMADA S A C I	125.614,76	
33-53533849-9	00	RADIO VICTORIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51681236-7	00	RADIOMENSAJE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	137.014,84	
30-51709192-4	00	RAFFO Y MAZIERES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62088060-0	00	RAGHSA CONSTRUCCIONES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50217537-4	00	RAINERO Y VECCHIETTI S A I Y C	0,00	
30-50021727-4	00	RAMON CHOZAS S A C I F	47.234,87	
30-52288108-9	00	RASIC HNOS S A	126.241,05	
30-54059683-9	00	RASO HERMANOS S A C I F I	0,00	
30-57425751-0	00	RAYCHEM S A I C	240.710,91	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006263-7	00	REAL ARGENTINA DE SEGUROS SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50075021-5	00	RECKITT & COLMAN ARGENTINA S A	394.679,14	
30-50004151-6	00	RECONQUISTA SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65823369-2	00	REFINERIA DEL NORTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50243156-7	00	REFINERIA METALES UBOLDI Y CIA S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50079504-9	00	REFINERIAS DE MAIZ S A	1.336.760,51	
30-50502631-0	00	REFRACTARIOS ARGENTINOS S A I C M	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53508667-9	00	REFRESCOS DEL SUR S A I C	0,00	
30-60905150-3	00	RELEVANCE S A	0,00	
30-50006065-0	00	RELIANCE NATIONAL CIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52980011-4	00	RELOJES ROLEX ARGENTINA S A IMPORTADORA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50121427-9	00	REMOTTI S C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58580895-0	00	REPUBLIC NATIONAL BANK OF NEW YORK	146.384,11	
30-50354409-8	00	RESERO S A	366.039,34	
30-56865822-8	00	RESIKEN SOCIEDAD ANONIMA	2.178,55	
30-54205871-0	00	REVLON DE ARGENTINA S A I C	138.527,76	
30-55855471-8	00	REYNAL BELLIDO Y CIA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55080978-4	00	REYNOSO HNOS E HIJOS S A	134.887,55	
30-51571351-0	00	RICARDO BONANNO S A C I F	245.114,12	
30-52312858-9	00	RICH KLINGER S A C I F	14.391,64	
30-50506084-5	00	RIELAMERICANO S A C I	56.846,72	
30-50052693-5	00	RIGOLLEAU S A	91.387,30	
30-58472251-3	00	RIO CHICO S A	65.776,52	
33-50685666-9	00	RIO LUJAN NAVEGACION S A DE TRANSPORTES FLUVIALES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52570821-3	00	RIPAMONTI Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63669314-2	00	RIVA S A C I I C F A GERLACH CAMPBELL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51891712-5	00	RIVA S A I I C F A	11.514,56	
30-67742314-1	00	ROBERT BOSCH ARGENTINA INDUSTRIAL S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50544501-1	00	ROBERT BOSCH ARGENTINA S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58722929-9	00	ROBERTO PASMANTER SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-54054626-2	00	ROBERTS S A DE INVERSIONES	75.998,22	
30-61191235-4	00	ROCCA Y ALDANONDO S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56822638-7	00	RODO HOGAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50093812-5	00	ROEMMERS S A I C F	1.320.035,41	
30-51954905-7	00	ROHER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57639796-4	00	ROMAN INGENIERIA S A	0,00	
30-57871295-6	00	ROMAN MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54209682-5	00	ROMAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	90.506,00	
30-62005667-3	00	ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S A	7.038,89	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51736417-3	00	ROTATIVOS VENUS S A C I F I A Y DE MANDATOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50018376-0	00	ROTOGRAFICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIALY	1.329,74	
30-50144541-6	00	ROUSSEL ARGENTINA S A	227.490,86	
30-50069053-0	00	ROUX OCEFA S A	538.814,56	
33-50000579-9	00	ROYAL BANK OF CANADA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50003851-5	00	ROYAL EXCHANGE ASSURANCE	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55102898-0	00	ROYAL HOUSE SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55826143-5	00	S A AGRICOLA GANADERA NEHUEN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50052945-4	00	S A ALBA FABRICA DE PINTURAS ESMALTES Y BARNICES	15.945,37	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54105386-3	00	S A ANGEL BARALDO C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53709831-3	00	S A BALBICO C I F I	18.831,48	
30-50000432-7	00	S A BANCO POPULAR ARGENTINO	605.787,06	
30-52671272-9	00	S A C E I F LOUIS DREYFUS Y CIA LTDA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52550416-2	00	S A C I F SKODA PLATENSE	5.574,00	
30-50106215-0	00	S A CELULOSA ARGENTINA	341.511,13	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000012-7	00	S A COMPAÑIA DE SEGUROS LOS ANDES	1.066.057,94	
30-52566675-8	00	S A DE EXPORTACIONES SUD AMERICANA COMERCIAL Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50169746-6	00	S A ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS ESCORIHUELA	2.621,76	
30-50927964-7	00	S A ESTANCIA LA PELADA GANADERA Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50928530-2	00	S A EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50928486-1	00	S A GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50074455-9	00	S A GENARO GARCIA LTDA C I F E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52900716-3	00	S A I A R S A IND Y COM DE ACEROS RHEEM	79.911,02	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50673003-8	00	S A IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA	41.784,94	
30-50068463-8	00	S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL RAGOR	615,12	
30-58297179-6	00	S A JOSE MANUEL DIAZ HERRERA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50672420-8	00	S A MARITIMA Y COMERCIAL J E TURNER Y CO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58317826-7	00	S A MARZOL CEREALES	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56264551-5	00	S A PRODUCTORA AVICOLA S A P R A I C A Y G	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58360240-9	00	S A SGR SOC PARA LA GESTION DE RIESGOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50072381-1	00	S A TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51618933-5	00	S ANDO Y CIA S A C I I F	0,00	
30-50374753-3	00	S C JOHNSON Y SON ARG S A I C	537.128,44	
30-52547959-1	00	S K F ARGENTINA S A	14.283,58	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53796602-1	00	S TORRES Y CIA	68.845,63	
33-52612682-9	00	S UFFENHEIMER S A C I F I	0,00	
30-65442469-8	00	SADE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S A	570.707,25	
30-63704488-1	00	SADE SACCIFIN MC KEE DEL PLATA S A UNION TRANSITO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63723340-4	00	SADE SACCIFIN MC KEE DEL PLATA UNION TRANSITORIA D	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50272958-2	00	SADOCA S A DE ORFEBRERIA Y CUBIERTOS ARG	21.730,70	
30-57670311-9	00	SAENZ VALIENTE BULLRICH Y CIA S A	77.496,78	
30-50929595-2	00	SAFAC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50925883-6	00	SAFICO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51745088-6	00	SAIPEM ARGENTINA DE PERFORACIONES MONTAJES Y PRO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-53972862-4	00	SALCINES Y CIA S A I C F A	2.650,06	
30-62016388-7	00	SALUTEC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55471213-0	00	SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S A	0,00	
30-51137739-7	00	SAN SEBASTIAN S A I C I F Y A	1.186,26	
33-56236950-9	00	SANATORIO COLEGIALES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54606889-3	00	SANATORIO GUEMES S A	1.053,85	
30-54585245-0	00	SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI SOCIEDAD ANONIMA	16.417,14	
33-51641164-9	00	SANCHEZ GAS S A C I F E I	0,00	
27-02615938-0	00	SANCHEZ MARIA JOSEFINA C DE LARRETA ANCHORENA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57067302-1	00	SANDA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50109689-6	00	SANDOZ ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50203411-8	00	SANDVIK-BAHCO ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57573573-4	00	SANEAMIENTO Y URBANIZACION S A	37.898,15	
30-50298811-1	00	SANFORD S A	38.285,27	
30-50068043-8	00	SANOFI BIOINDUSTRIAS ARGENTINAS S A	38.411,39	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50245039-1	00	SANS S A I Y C	261,07	
30-50217490-4	00	SANTA LUCIA CRISTAL S A C I E	187.243,50	
30-53025856-0	00	SANTA MARIA S A INVERSORA Y FINANC	260.264,83	
30-50824043-7	00	SANTA URSULA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52602889-5	00	SANTAMARINA E HIJOS S A CONSIGNACIONES COMISIONES	1.610,70	
30-55151340-4	00	SANYM S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57305097-1	00	SAPEZA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53670643-3	00	SAPORITI S A	194,47	
30-50126767-4	00	SASSOON Y CIA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51988726-2	00	SAULER S A C I I A F	81.017,35	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50055302-9	00	SAVA S A I C F A	470.471,69	
33-61210927-9	00	SAVING SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51742430-3	00	SCANIA ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50101623-9	00	SCHERING ARGENTINA S A I C	776.093,83	
30-50340307-9	00	SCHERING PLOUGH S A	676.773,42	
30-50420999-3	00	SCHLUMBERGER INDUSTRIES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59219954-4	00	SCHNEIDER ARGENTINA S.A.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50500840-1	00	SCHOELLER + CABELMA S A	9.163,88	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62642800-9	00	SD S A	54.064,03	
30-52135084-5	00	SEÑALCO SUDAMERICANA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52532670-1	00	SEAGRAM DE ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50069695-4	00	SEBASTIAN MARONESE E HIJOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65286676-6	00	SECURITY LEGAL PREPAYMENT SYSTEM SA C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
20-00270612-2	00	SEGGIARO OSCAR PEDRO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005727-7	00	SEGURCOOP COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	8.279,60	
30-50347797-8	00	SEIN Y CIA SOC ANON IND Y COMERC	67.893,14	
30-54077405-2	00	SEIPAG S A I C A	2.847,73	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50162530-9	00	SEMINARA EMPRESA CONSTRUCTORA S A I I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59600770-4	00	SER TEC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58789360-2	00	SERONO ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59053574-1	00	SERVICIOS ESPECIALES SAN ANTONIO S A	675.615,00	
33-51896168-9	00	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS MECANICOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58535314-7	00	SERVOIL S A	119.976,19	
30-50474453-8	00	SEVEL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61347973-9	00	SEVEL REPUESTOS S A	592.503,48	
30-53839534-6	00	SEVEN UP CONCESIONES S A I C	86.134,55	
30-50672680-4	00	SHELL CIA ARGENTINA DE PETROLEO S A	2.651.984,68	
30-50071968-7	00	SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA I C S A	15.930,61	
30-50075601-9	00	SHULMAN HNOS S A I C	37.092,86	
30-53604860-6	00	SHULTON LIMITADA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60745136-9	00	SIAT SOCIEDAD ANONIMA	4.397,74	
30-51716453-0	00	SIDECO AMERICANA S A C I I F	560.099,49	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51688824-1	00	SIDERAR S A	2.273.661,97	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55081599-7	00	SIDERCA S A I C	98.274,30	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51626426-4	00	SIDEREA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50099490-4	00	SIDRERA AMERICANA S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50336489-8	00	SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006423-0	00	SIGLO XXI COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A	4.338,26	
30-54682656-9	00	SIGRA VILLEGAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRI	76.986,63	
33-50188004-9	00	SIKA ARGENTINA S A I C	0,00	
30-50511257-8	00	SILICATOS S A I C	24.185,74	
30-50687587-7	00	SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S A C	56.124,69	
30-53991328-6	00	SILVINO LLANEZA E HIJOS S A C I E I	0,00	
30-53887830-4	00	SINKO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA EXPOR	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50062519-4	00	SIMMONS DE ARGENTINA S A I C	15.584,13	
30-50395437-7	00	SINTARYC S A I C	12.546,59	
30-56166680-2	00	SINTERMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58952483-3	00	SISTECO SISTEMAS DE COMPUTACION S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56887066-9	00	SISTEMATICA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA EN FORM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53693743-5	00	SITRA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56975905-2	00	SLEAVEG S A	2.792,50	
30-50141214-3	00	SLOWIK E H M S A C I F I A	7.165,24	
30-50286654-7	00	SNIAFA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FIN	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50174261-5	00	SOC ANONIMA PROTTO HNOS RUEDAS Y LLANTAS AUTOMOT	42.458,18	
30-53805713-0	00	SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO C I F	84.223,68	
30-50204568-3	00	SOCIEDAD ANONIMA INDIO PAMPA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53625919-4	00	SOCIEDAD ANONIMA ORGANIZACION COORDINADORA ARGEN	1.750.023,17	
30-57422929-0	00	SOCIEDAD GANADERA ESMERALDA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50523049-9	00	SOGEFI ARGENTINA S A I Y C	38.488,78	
30-50424922-7	00	SOL PETROLEO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51980173-2	00	SOLTEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y AGR	96.657,94	
30-50427952-5	00	SOLVAY ENZIMAS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57572983-1	00	SOLVAY SANIDAD ANIMAL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50006041-3	00	SOLVENCIA S A DE SEGUROS GENERALES	498.390,64	
30-57793593-5	00	SONDA COMPUTACION S A	21.230,36	
30-50266249-6	00	SONY MUSIC ENTERTAINMENT (ARGENTINA) S A	121.905,85	
30-50096613-7	00	SOTYL S A INDUSTRIAL Y COMERCIAL	8.207,52	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50432897-6	00	SPIRAX SARCO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53779876-5	00	STAFFORD MILLER ARGENTINA S A	98.731,21	
30-51638546-0	00	STARLIGHT ELECTRONICA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64002055-1	00	STARTEL S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55683412-8	00	STEIN FERROALEACIONES S A C I F A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55936103-4	00	STEIN PRODUCTOS PARA FUNDICION S A C I F I A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-51713003-2	00	STERLING PRODUCTS ARGENTINA S A	425.208,48	
30-50259056-8	00	STORK MSW S A	21.221,10	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61433076-3	00	SU SUPERMERCADO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54447295-6	00	SUAVESTAR SAIC Y F	70.870,06	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53176967-4	00	SUBPGA S.A.C.I.E.E.I.	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53151298-3	00	SUCESORES DE EMILIO SEGARD S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55080008-6	00	SUCESORES S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50003417-9	00	SUD AMERICA CIA DE SEG DE VIDA Y PATRIMONIALES S A	1.260.215,04	
33-50003899-9	00	SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA COMPAÑIA DE SEG	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52612156-9	00	SUDAMETAL S A SUD AMERICANA DE METALES Y MINERALES	2.698,05	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50005420-0	00	SUIZO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	247.912,62	
30-50219847-1	00	SULFACID S A I F Y C	25.947,93	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50177840-7	00	SULZER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61936384-8	00	SUMMUN S A C I I F Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50288841-9	00	SUPERCEMENTO S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63688276-9	00	SUPERCEMENTO SAI Y C DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S	52.468,79	
30-58962149-9	00	SUPERMERCADO MAYORISTA MAKRO S A	426.295,55	
33-51708250-9	00	SUPERMERCADOS ACASSUSO S C A	28.492,28	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54747814-9	00	SUPERMERCADOS LA GRAN PROVISION S A	140.290,67	
30-54013759-1	00	SUPERSIL S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65766938-1	00	SUR ESTE ARGEN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-64604817-2	00	SUR MARPLATENSE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61546370-8	00	SUR SEGUROS DE RETIRO S A	227,59	
30-50005154-6	00	SUR SEGUROS DE VIDA S A	23.252,79	
30-63844755-6	00	SURIMI S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63720402-1	00	SURMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50392124-9	00	SURREY S A C I F I A	74.441,16	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56037805-6	00	SWIFT ARMOUR SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51606868-6	00	SYLVAPEN DISTRIBUIDORA S A C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50364660-5	00	SYNCRO ARGENTINA S A Q I C I F	285.045,37	
30-53600660-1	00	T A E S A AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60136006-9	00	T T I TECNOLOGIA TELECOMUNICACIONES E INFORMATICA	364.103,82	
30-60061182-4	00	TABACOS NORTE S A	38.505,87	
30-51583839-9	00	TALLERES CARMONA S C A	22.809,20	
30-50688559-7	00	TALLERES NAVALES DARSENA NORTE SACI Y N	15.890,89	
30-54742468-5	00	TAN CO S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-58407242-9	00	TANQUE ARGENTINO MEDIANO SOC DEL ESTADO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51544937-6	00	TAPIALES S A FABRICA ARGENTINA DE PEINADOS DE HIL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60048198-9	00	TATEDETUTI SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50233704-8	00	TEC METAL S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59924980-6	00	TECHINT ENGINEERING COMPANY INC SUCURSAL BUENOS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54798102-9	00	TECHINT S A	1.098.697,11	
30-50413638-4	00	TECNICA ELEMEC S A I C I Y A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55160713-1	00	TECNO AUSTRAL INDUSTRIAL MINERA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50139583-4	00	TECNO METAL S A COM ING MINERA INMOB Y FINAN	7.040,13	
30-55873439-2	00	TECNOMATTER INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES S A	392.128,37	
30-59266547-2	00	TECPETROL S A	731.589,14	
30-50542666-1	00	TEJEDURIAS NAIBERGER S A I C I Y F	34.689,91	
30-50014206-1	00	TELAM S A INFORMATIVA Y PUBLICITARIA	588.947,59	
30-63945373-8	00	TELECOM ARGENTINA STET FRANCE TELECOM S A	18.361.478,11	
30-64002048-9	00	TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE ARG TELINTAR	2.976.440,81	
30-63945397-5	00	TELEFONICA DE ARGENTINA SA	11.253.505,73	
30-55797078-5	00	TELEPRODUCCIONES INDEPENDIENTES S A	1.078,87	
33-50628805-9	00	TERMAIR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53670148-2	00	TESTAI S A	1.715,08	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52084681-5	00	TEXACO PETROLERA ARGENTINA S A	3.335,60	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50288803-6	00	TEXAS INSTRUMENTS ARGENTINA S A I C F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-57555980-4	00	TEXCOM SOCIEDAD ANONIMA	157.151,15	
30-50388442-5	00	TEXILO S A	46.034,22	
30-50181911-1	00	TEXTIL ALFA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50158193-9	00	TEXTIL IBEROAMERICANA SCA	1.339,20	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54142787-9	00	TEXTIL LARREA S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51624697-5	00	TEYMA S A	412.496,47	
30-50001183-8	00	THE BANK OF TOKIO SUCURSAL BUENOS AIRES	160.987,85	
30-52026454-6	00	THE BOSTON INVESTMENT GROUP S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000289-8	00	THE CHASE MANHATTAN BANK N A	217.492,69	
30-62731117-2	00	THE FIREMEN'S INSURANCE COMPANY OF NEW JERSEY	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50000586-2	00	THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON	4.187.357,65	
30-61735424-8	00	THE TOKIO MARINE AND FIRE INSURANCE COMPANY LIMITE	2.119,00	
33-52803695-9	00	TIA S A	259.563,71	
30-59990879-6	00	TILEYE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53680293-9	00	TIMKEN ARGENTINA S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51556477-9	00	TINSUD TINTORERIA INDUSTRIAL DEL SUD S A I C I	0,00	
33-54754625-9	00	TINTORERIA INDUSTRIAL JOSE MARTINEZ S A	16.673,37	
30-50279973-4	00	TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA S	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51607960-2	00	TIPSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61889855-1	00	TOMAS DRYSDALE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52060290-5	00	TOP BRANDS INTERNATIONAL TOBRA SOCIEDAD ANONIMA	62.858,82	
30-56161494-2	00	TOSI Y CARRARA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56971934-4	00	TOTAL AUSTRAL SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-56966969-9	00	TOURING COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA	257.593,09	
30-58380624-1	00	TRADIGRAIN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59558796-0	00	TRAMONTI METALES S A C I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50689736-6	00	TRANS ONA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58734476-5	00	TRANSISTEMAS S A	181.791,84	
30-50428276-3	00	TRANSMIX S A	49.552,02	
30-61115529-4	00	TRANSMUNDO HOME VIDEO S A	48.982,74	
30-58434895-6	00	TRANSPETROL S A REPRESENTANTE DE PRODUCTORA MEXIC	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54696987-4	00	TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA SOCIEDAD A	1.037.721,98	
30-65786305-6	00	TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65786206-8	00	TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S A	3.525.929,00	
30-54624762-3	00	TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S A	18.894,44	
30-61501982-4	00	TRANSVENT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-66323172-9	00	TRAYECTORIA COMPAÑIA E SEGUROS DE VIDA SA EN TRAM	1.407,78	
30-62549477-6	00	TREND ARGENTINA S A SUCURSAL ARGENTINA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50262872-7	00	TRINIDAD WARCO QUIMICA S A	1.049,98	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50612486-3	00	TRINTER S A C I Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52215706-2	00	TRONCOMAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59678078-0	00	TRONEX S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51684037-0	00	TROVATO CONSTRUCCIONES S A I C I Y F	416,95	

C.U.I.T.	Est.	Denominación	Importe Pagado	Observaciones
30-50162769-7	00	TRUMAR S A I C	29.431,06	
33-53179010-9	00	TUBOS Y PERFILES S A I C	158.593,12	
30-54203363-7	00	TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-50102862-9	00	TYROLIT ARGENTINA S A I C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50006270-9	00	U A P ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53554127-9	00	UBYCO S A I C	74.866,41	
30-50001626-0	00	ULTRAMAR SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS	125.083,75	
30-55649164-6	00	ULTRAOCEAN S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-62208417-8	00	UNIBON SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53417354-3	00	UNILAN S A I E I C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50109269-6	00	UNILEVER DE ARGENTINA S A	3.817.321,37	
30-61336474-5	00	UNION CARBIDE ARGENTINA S A I C S	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-60478922-9	00	UNION CONSTRUCTORES ARGENTINOS S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59389491-2	00	UNION DE CONSIGNATARIOS S A	38.681,40	
30-65682559-2	00	UNION DEL SUDOESTE SA	0,00	
30-50009675-2	00	UNION PANADERIL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	28.618,47	
30-50673300-2	00	UNITAN S A I C A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-52067017-9	00	UNITED INTERNATIONAL PICTURES S R L	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54857782-5	00	UNIVEN S A C	77.447,79	
20-08172877-2	00	USANDIVARAS EDUARDO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52640559-1	00	USTARIZ Y COMPAÑIA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA COMER	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53890458-5	00	VAFEGUE COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILI	11.437,98	
33-53988281-9	00	VALAM S A C I	0,00	
30-50429620-9	00	VALEO NEIMAN ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58746084-6	00	VALFINSA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51702276-0	00	VALMONT INC	26.066,41	
30-56817533-2	00	VALPAFE S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51601474-8	00	VALVULAS WORCESTER SE ARGENTINA S A I Y C	118.539,87	
30-50294826-8	00	VANDENFIL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL ALGODONERA	95.305,51	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50277199-6	00	VARTA BATERIAS S A I C Y F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50406490-1	00	VASPIA S A I Y C	7.269,51	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-65757718-5	00	VAZQUEZ COZZI Y CIA SA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50277991-1	00	VECOR S A I C F	0,00	
30-54401460-5	00	VENDOME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-53835266-3	00	VENTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	17.503,27	
30-50097982-4	00	VERONICA S A C I A F E I	156.367,63	
30-50417098-1	00	VESUVIO S A C I F I	15.132,94	
30-59414939-0	00	VIÑEDOS Y BODEGAS SAINTE SYLVIE S A	0,00	
30-50122253-0	00	VIALCO S A	62.358,86	
30-60280321-6	00	VIALORENZ SOCIEDAD ANONIMA	460.615,64	
30-50181706-2	00	VICENTE BORGO SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50396843-2	00	VICENTE ROBLES S A M C I C I F	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-50624902-9	00	VICTOR M CONTRERAS Y CIA S A I C I F A G M	12.237,56	
30-52237742-9	00	VICTOR PARDO E HIJOS S A	75.364,30	
30-64197780-9	00	VICTORIA DEL MAR S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-61223149-0	00	VIDEO LA RIOJA S A	82.248,42	
30-59015101-3	00	VIDITEC S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50083408-7	00	VIDRIERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	973.261,72	
30-65047701-0	00	VIEIRA ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50374906-4	00	VILLARD Y LOUIS S A I Y C	54.644,83	
30-56110755-2	00	VINCES SOCIEDAD ANONIMA	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50251045-9	00	VIPLASTIC S A C I	0,00	
30-50081143-5	00	VIRULANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	131.084,61	
30-59891004-5	00	VISA ARGENTINA S A	156.025,61	
33-50258312-9	00	VITROFAR S A I Y C	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-59491600-6	00	VIVARSA S A	811,85	
30-50429071-5	00	VIZENTAL Y CIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-56133268-8	00	VOLKSWAGEN S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	2.716,62	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50250943-4	00	VOLPINO LABORATORIO S A	147.371,70	
30-50130241-0	00	VOSS S A C E I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51942700-8	00	WALD S A	58.566,30	
33-52937574-9	00	WALDRON S A C Y F	11.229,73	
30-60141262-0	00	WARNER MUSIC ARGENTINA S A	0,00	
33-62016302-9	00	WASTE MANAGEMENT INTERNATIONAL LTD SUCURSAL ARGENT	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-51559582-8	00	WELAND S A I C I A F	0,00	
30-54559183-5	00	WELLCOME ARGENTINA LIMITED	734,20	
30-56023048-2	00	WENLEN SOCIEDAD ANONIMA	33.524,17	
30-63634477-6	00	WHIRLPOOL ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-60720986-9	00	WHIRLPOOL PUNTANA S A .	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50057360-7	00	WHITEHALL LABORATORIOS S.A	317.242,84	
30-50280076-7	00	WOBRON S A I C	37.937,99	
30-65664027-4	00	WOLCOT S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50331057-7	00	WORTHINGTON ARGENTINA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-52540071-5	00	WRIGHT SOC ANON BAZAR INGLES	9.665,57	
30-54168237-2	00	XEROX ARGENTINA I C S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58596511-8	00	YABITO SOCIEDAD ANONIM	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63680432-7	00	YACIMIENTO 25 DE MAYO MEDANITO 1	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63680494-7	00	YACIMIENTO AL NORTE DE LA DORSAL	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63679827-0	00	YACIMIENTO AL SUR DE LA DORSAL Y CERRO VAGON	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63680425-4	00	YACIMIENTO CATRIEL OESTE 1	16.472,00	
30-63679834-3	00	YACIMIENTO EL CORDON	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
33-63680470-9	00	YACIMIENTO ENTRE LOMAS	656.750,02	
30-63679858-0	00	YACIMIENTO LINDERO ATRAVESADO	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63688870-9	00	YACIMIENTO MANANTIALES BEHR ASTRA C A P S A PEREZ	51.939,06	
30-63681824-7	00	YACIMIENTOS AREA CUENCA AUSTRAL 1 TIERRA DEL FUEGO	1.453.360,42	
30-67963436-0	00	YACIMIENTOS CARBONIFEROS RIO TURBIO SOCIEDAD ANONI	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-63679841-6	00	YACIMIENTOS PIEDRA CLAVADA	189.416,77	
30-50589661-7	00	YELMO S A C I F I	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-58784372-9	00	YKK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	50.439,18	
33-55523464-9	00	YPF GAS SOCIEDAD ANONIMA	0,00	
30-54668997-9	00	YPF SOCIEDAD ANONIMA	60.540,80	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50249857-2	00	ZANELLA HNOS Y CIA S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-55969860-8	00	ZANON HNOS ITALPARK S A	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-50121540-2	00	ZAPATER DIAZ I C S A	7.049,96	
30-64632845-0	00	ZENECA S.A.I.C.	690,88	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE
30-54891771-5	00	ZOLODA S A	70.655,14	
33-50251649-9	00	ZUCAMOR S A I C F I	201.739,44	
30-50006096-0	00	ZURICH CIA DE SEGUROS	0,00	SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

e. 23/5 Nº 1462 v. 23/5/95

Cantidad de Contribuyentes: 1931

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Dir. Grandes Contribuyentes Nacionales

Contribuyentes que no presentaron a su vencimiento la Declaración Jurada del IVA del mes de marzo de 1995

NRO. CUIT	DENOMINACION
30-67916669-3	A E R S.A.
30-53744816-0	ACEMAT S A
30-50692996-9	ADOLFO BULLRICH Y CIA LTDA S A
30-65926419-2	AGRO VERDE SRL
30-50117622-9	ALGODONERA FLANDRIA S A
30-55867584-1	ALICURA SOCIEDAD ANONIMA
30-55294623-1	ANCLA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA COMERCIAL
30-50005659-9	ANCORA CIA ARG DE SEGUROS S A.
30-54383467-6	ANEDRA S A
30-50005130-9	ANTARTIDA CIA ARGENTINA DE SEG S A
30-50927681-8	ARANCEDO S A C M I F A E I
30-62905516-5	ARGEN CARNE S.A.
30-50006508-3	ARIES COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A
30-50673638-9	ASTILLEROS ALIANZA SOCIEDAD ANONIMA
30-54808377-6	AUTOSERVICIO MAYORISTA LA LOMA S A
30-50006461-3	AVANZADA COOP. DE SEGUROS LTDA.
30-51662534-8	BANCO BASEL S A
30-51617343-9	BANCO UNB S.A.
30-62946728-5	BARCOS PESQUEROS S A
30-50171149-3	BRAM METAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCI
30-51726195-1	BULLRICH S A DE INVERSIONES CIA FINANCIERA
30-50238525-5	BUXTON S A C I F I
30-54087321-2	CAJA DE CREDITO IMPULSORA SOCIEDAD COOPERATIVA LTD
30-50283907-8	CALDERAS SALCOR CAREN S A
30-66319599-5	CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS SA
30-60690511-0	CHASE MANHATTAN TRADING S A
30-66332187-7	CHIARPESCA SA
30-63504774-3	CHRIST GAB S A
30-59331362-6	CIRCULOS INTEGRADOS S A DE AHORRO PARA FINES DET
30-50077867-5	COFIA S A I C
30-57510400-9	COHAVA MANDATOS Y CONSIGNACIONES S A
33-50004342-9	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS AMERICA S A
30-50123003-7	COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION S A
30-52605819-0	COMPAÑIA ERICSSON S A C I
30-64443845-3	CONCENTRACION GANADERA S A
33-55139717-9	CONSELL SOCIEDAD ANONIMA
30-50298897-9	COOPERATIVA INDUSTRIAL TEXTIL ARG DE PROD Y CONSU
30-53324380-7	COVIESA S A
30-50053016-9	CRISTALUX S A
30-63184354-5	CRISVE S.A.
30-57167583-4	DA DALT HNOS S R L
30-50293663-4	DANARGEN S A I C
33-53642523-9	DARO Y SAN PABLO S A
30-62409117-1	DESARROLLO AGRICOLA DEL NORTE S A
30-55025533-9	DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S A
30-50059076-5	DISTRIBUIDORA CHIAARI S A
30-50057483-2	DOS MUÑECOS S A C I Y F
30-50205110-1	EL CONSTRUCTOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUST
30-63905386-1	EL DESPOSTE S R L
30-68243953-6	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE FORMOSA S
30-54184671-5	ENRIQUE ARIZU E HIJOS S A
30-50343825-5	ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS CRESPO S A C I E I
33-50247035-9	ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S A C I F
30-62786155-5	EUGENIO VIZENTAL S A
30-50290626-3	FADECYA S A C I
30-63192793-5	FAECO SA
33-63927292-9	FLETICAR S A
30-50253140-5	FLORCALDE S A
30-67854684-0	FRIGOESTE S A
30-62611453-5	FROBONOR S A
33-64034702-9	FRIGORIFICO 1990 SRL
33-57974987-9	FRIGORIFICO INDUSTRIAL MARPLATENSE SA
30-51618704-9	FRIGORIFICO MORENO S.A.
30-63206281-4	FRIGORIFICO MUINO SRL
30-64366368-2	FRIGORIFICO NORTE S A
30-68011004-9	FRIGORIFICO PELLEGRINI S A
30-65270868-0	FRIPAR S A
30-66189158-7	GANACOR S A
30-50006607-1	GANADERA ARGENTINA S A DE SEGUROS
30-66099794-2	GANADERA NORTAM S A
30-67905658-8	GANADEROS DEL OESTE SA
30-62083317-3	GENERAL DE FIANZAS Y GARANTIAS S.A. COMPAÑIA DE SE
30-65513091-4	GLINDERS S A
30-50019461-4	GRAFEX S A GRAFICA COM IND Y FINANCIERA
30-64527057-2	GRIANA S A
30-63675498-2	GROUP SUN S.A.
30-50067422-5	GTE SYLVANIA S A E Q I Y C
30-51636977-5	HACIENDAS ARGENTINAS S A C I Y A
30-50006942-9	HELVETIA ARGENTINA SA DE SEGUROS
30-63938159-1	HEYNEL S.A.
30-50006560-1	HIMALAYA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
30-53638223-9	IÑIGUEZ S A C I
30-50498082-7	IATEL SOCIEDAD ANONIMA
30-65396407-9	INDAGRA SA
30-67857539-5	INDUSTRIA FRIGORIFICA S A
30-58110111-9	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS BRENNA SOCIEDAD ANONIMA
30-51709635-7	INDUSTRIAS ATLANTIDA S A C I F
30-50372146-1	INDUSTRIAS PLASTICAS CELIN S.A.C.E.I.
30-50124273-6	INGENIO LA ESPERANZA S A I C A G
30-50053283-8	INGENIO RIO GRANDE S A CIA ARG AGR E IND
30-62107240-0	INTERNATIONAL COMMUNICATION SYSTEMS INCORPORATED S
30-52617205-8	IVONNE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
30-50061899-6	JOSE J L LOMBARDI E HIJOS S A C F
30-54439214-6	JOSE OTERO E HIJO S A C I I F
30-59401564-5	JOYERIA RICCIARDI S A C I A
30-50054262-0	KRAFT SUCHARD ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
30-50092895-2	LA BASKONIA S A F I C
30-64162492-2	LA LUBINA S A
30-53694852-6	LA PLATA REFRESCOS S A C I
30-50165164-4	LA VENDIMIA SARC
30-51560821-0	LABORATORIOS NORTHIA S A C I F I A
30-50480339-9	LACA SRL
30-59554312-2	LAJITAS CEREALES SOCIEDAD ANONIMA
30-59861360-1	LANGOSUR CHUBUT S A
33-50100293-9	LE CARBONE LORRAINE S A I C
33-57801809-9	LEDAFILMS S A
30-61183476-0	LLENAS Y CIA S A
30-61266067-7	LUVICAR SRL
30-63097777-7	LUVIMAR S A
30-54955684-8	M C V MANUFACTURA DE CARNES VACUNAS S A
30-63383720-8	MAMEY S.A.
30-55010483-7	MANUCAR S A
33-50282898-9	MANUEL FERNANDEZ VEGA S A C I
30-64572156-6	MANZO SA
30-50163175-9	MASPRO S A
30-66078645-3	MATADERO FRIGORIFICO LA CESIRA SA
30-64452942-4	MAURO SOCIEDAD ANONIMA
30-56126525-5	MIG SOCIEDAD ANONIMA
30-63803192-9	MOTOR PARTS S A
30-50372528-9	MULTICROM S A I C
30-50457443-8	NAZAR Y COMPAÑIA S A
33-62932350-9	ONTRE S A
30-50535909-3	PAPELERA SAN JUSTO S A I F A C
30-50007136-9	PECUNIA S A COMPAÑIA FINANCIERA
30-50255665-3	PERKINS ARGENTINA S A I C
30-61685613-4	PESQUERA CAMARONES S A
30-62262323-0	PESQUERA CONSTANZA S A
30-62446341-9	PESQUERA GRIFOPEZ S A
30-63965290-0	PESQUERA MERIDIONAL S A
30-66033509-5	PESQUERA OLIVOS SA
30-61809154-2	PESQUERA SUDAMERICANA S.A.
30-61955031-1	PESQUERA VERMAR S R L
30-57973052-4	PESUARSA S A
30-58955871-1	PRAVER S A
30-63456983-5	PROALCAR S A
33-53927268-9	PROD MAYCO S A I C F
30-51952862-9	PRODUCTOS EXCLUSIVOS DE FRANCIA S A
30-64167541-1	PUSAMAR S A
30-62957715-3	REAL COMPANIA MARITIMA S A
30-63370300-7	REMESURA S A
20-00507130-6	RICHARD RAIMUNDO
30-51978237-1	RONICEVI SCA
30-62641128-9	RORUCAR S A
30-50705948-8	RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S A M Y C
33-50108846-9	SAENZ BRIONES Y CIA S A I C
30-63986622-6	SEAFOOD ALIMENTOS DEL MAR S.A.
30-50053269-2	SEDALANA S A C E I
30-63106857-6	SELTER S A
30-53985596-0	SERRA LIMA S A C I
30-53755056-9	SIRSA SAN ISIDRO REFRESCOS S A I C
30-50066535-8	SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SOCIE
30-53824507-7	SMITHKLINE BEECHAM IAC SUCURSAL ARGENTINA
30-52222692-7	SOCIEDAD ANONIMA ESTREME
30-63721054-4	SOCIEDAD ARGENTINA EXPORTADORA DE ALIMENTOS S A
30-51768096-2	SOINCO SOCIEDAD ANONIMA COMERC E INDUST
30-50289684-5	SUCESORES DE ANGEL J MASSERA S A
30-66327068-7	SUEN LI SA
30-55533526-8	TEXTIL LUGANO S A I C F I A
33-53412366-9	TINTORERIAS BIERCAMP S A
30-58913079-7	TRANSCAMBIO S A
30-67967292-0	TRANSNEA SA EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENER ELEC POR
30-54622117-9	TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S A
30-59694269-1	TUALANA SUD AMERICANA S A
30-64431589-0	UNISTAR S A
34-52550553-9	UNISYS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA
33-64726331-9	VINNIE S A
30-50402153-6	WITCEL S A C I F I A
30-63680555-2	YACIMIENTO PIEDRAS COLORADAS 1

Cantidad de Contribuyentes: 168

e. 18/5 Nº 1461 v. 18/5/95

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

GOMEZ LUISA ADELINA, L. C. 5.509.154, Presentarse a tomar conocimiento de la resol. 387/94 en el Ministerio de Salud y Acción Social (Dpto. de Personal) sito en Av. 9 de Julio 1925 6º piso, Cap. Fed. Queda usted debidamente notificada.

e. 23/5 Nº 1531 v. 26/5/95

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

INSTRUCCION Nº 174

MODIFICACIONES A LA INSTRUCCION Nº 59

CAPITULO I

Buenos Aires, 17 May 1995.

1. Sustitúyense los puntos A.3 y A.4 del Anexo A de la Instrucción Nº 59 por los siguientes:

"A.3 Los valores que se informen en pesos deben expresarse en números enteros. El valor de la cuota y toda información expresada en cuotas deberá indicarse con cuatro decimales. Los valores unitarios de los instrumentos y las unidades de los mismos deberán expresarse tal como se registren en los mercados donde se realicen las transacciones."

"A.4. A efectos de expresar los valores que contengan decimales, se deberá incrementar en uno el cuarto decimal, si el quinto fuera igual o superior a cinco, o mantener el cuarto decimal si el quinto fuera inferior a cinco."

CAPITULO II

VIGENCIA

2. La presente instrucción entrará en vigencia a partir del primer día hábil del mes de julio de 1995. — FELIPE R. MUROLO, Superintendente de A.F.J.P.

e. 23/5 Nº 1536 v. 23/5/95

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

INSTRUCCION Nº 175

NORMAS SOBRE VALUACION DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES Y DEL CANJE

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Buenos Aires, 18 May 1995

I. MODIFICACIONES A INSTRUCCIONES VIGENTES

1. Modifícase el primer párrafo del punto II.1. "Precio del día" de la Instrucción Nº 38, T.O. Instrucción Nº 72, reemplazando su texto por el siguiente:

Precio del día. Cuando el mercado relevante de un instrumento sea uno de los mercados autorizados del país, se determinará el precio del día calculando el precio promedio ponderado de las transacciones de venta válidas registradas dentro de la modalidad más operada. En caso de que en la modalidad más operada no hubiera transacciones válidas, tomará el precio promedio ponderado que surja de aquella modalidad habilitada en el respectivo mercado relevante que hubiere registrado el mayor volumen transado del instrumento durante ese día.

2. Modifícase el punto II.3.1.a) de la Instrucción Nº 38, T.O. Instrucción Nº 72, reemplazando su texto por el siguiente:

a) Valuación 1: Cuando el mercado relevante sea una plaza del exterior se considerará que las transacciones realizadas son válidas. En estos casos, la actualización se realizará a fin de cada semana estadística, tomando a tal fin el último precio de cierre registrado en el mercado dentro del período considerado para la valuación. Durante los días comprendidos entre cada fecha de cierre, se aplicará el método de devengamiento previsto en el punto c) Valuación 3. En caso de que durante el transcurso del mes no se registrara ninguna transacción del instrumento, será de aplicación lo previsto en el punto d) Valuación 4.

3. Modifícase el último párrafo del punto II.3.1. de la Instrucción Nº 38, T.O. Instrucción Nº 72, reemplazando su texto por el siguiente:

Cuando para un instrumento no pueda aplicarse la tasa de referencia por no formar parte de ninguna categoría, o cuando ninguno de los instrumentos componentes de la categoría hubiere registrado transacciones válidas durante los últimos dos meses, se procederá a revisar su precio de valuación atendiendo a la variación que experimente el promedio ponderado de las tasas internas de retorno de todos los bonos de la misma nacionalidad, y emitidos en la misma moneda que cuenten con **precio del día** al menos durante el cincuenta por ciento (50 %) de los días hábiles bursátiles de los meses t y t-1. Los ponderadores se construirán sobre la base del volumen total de las transacciones de venta válidas registradas en el respectivo mercado relevante por cada título durante todas las jornadas hábiles bursátiles del mes correspondiente.

Las tasas de retorno a incluir en los promedios mensuales serán a su vez el promedio simple de las tasas de todos los días hábiles bursátiles de cada uno de los meses en que se hubieren registrado transacciones válidas del instrumento privado. Deberá excluirse del conjunto de títulos utilizados en el cálculo de dichos promedios, a todos aquellos cuyo vencimiento final opere a menos de seis meses de plazo de la fecha del cálculo.

4. Modifícase el texto del punto 3 del Anexo a la Instrucción 38, T.O. Instrucción 72, reemplazando su texto por el siguiente:

3. TASA DE REFERENCIA

El cálculo de las tasas de referencia, y de los coeficientes de ajuste a aplicar a las últimas TIR de valuación de aquellos instrumentos que no hubieren registrado transacciones durante todo el mes, se realizará aplicando las siguientes fórmulas:

$$TIR_m = TIR_u * \frac{TIR_t}{TIR_{t-1}}$$

Referencias:

TIR_m: TIR modificada, a utilizarse para valuar a aquel instrumento que no hubiere registrado transacciones válidas durante el anterior mes calendario.

TIR_u: Ultima TIR utilizada para valuar el instrumento que no registró transacciones válidas durante el anterior mes calendario.

TIR_t: TIR promedio ponderada de las tasas de retorno de mercado registradas durante el mes t que finaliza, calculada sobre la base de aquellos instrumentos de la misma categoría que cuenten con **precio del día** al menos durante el cincuenta por ciento (50 %) de los días hábiles bursátiles de los meses t y t-1.

TIR_{t-1}: TIR promedio ponderada de las tasas de retorno de mercado registradas durante el mes anterior al que finaliza, calculada siguiendo el procedimiento descripto anteriormente para el mes t.

$$TIR_t = \sum_{j=1}^{n} TIR_{jt} * P_j$$

Referencias:

TIR_{jt}: TIR de valuación del instrumento j, correspondiente al mes t.

P_j: Ponderador del instrumento j.

n: Número de instrumentos financieros utilizados en los cálculos.

$$P_j = \frac{\sum_{i=1}^{m} VT_{ji}}{\sum_{j=1}^{n}\sum_{i=1}^{m} VT_{ji}}$$

Referencias:

T_{ji}: Volumen atrasado total del instrumento j, durante la jornada i. Los ponderadores se construirán sobre la base del volumen total de las transacciones de venta válidas registradas en el respectivo mercado relevante por cada título durante todas las jornadas hábiles bursátiles del mes correspondiente.

m: Número de días hábiles bursátiles del mes t.

$$TIR_{jt} = \frac{\sum_{i=1}^{m} TIR_{ji}}{m}$$

Referencias:

TIR_{ji}: TIR de valuación del instrumento j, correspondiente al día i del mes t.

5. Déjase sin efecto el segundo párrafo del punto 1.2.1. de la Instrucción Nº 64 de esta Superintendencia.

II. CATEGORIAS DE INSTRUMENTOS

1. Se definen como pertenecientes a la misma categoría, a los fines establecidos en el punto II de la Instrucción Nº 38, T.O. Instrucción Nº 72, a los siguientes grupos de instrumentos:

a) Instrumentos de emisores argentinos, denominados en la misma moneda y cuyo plazo económico o duración, según la definición establecida en el punto 2 del Anexo a la Instrucción Nº 38, T.O. Instrucción 72, sea menor a tres (3) años.

b) Instrumentos de emisores argentinos, denominados en la misma moneda y cuyo plazo económico o duración, según la misma definición, sea igual o mayor a tres (3) años.

CAPITULO II

VIGENCIA

La presente Instrucción tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. — FELIPE R. MUROLO, Superintendente A.F.J.P.

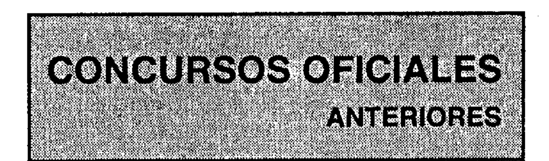
e. 23/5 Nº 1537 v. 23/5/95

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE HUMANO

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano llama a Concurso Público Internacional para la Precalificación de firmas o consorcios de ellas interesadas en proveer servicios de asistencia técnica para la ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El Pliego de Bases y Condiciones puede ser consultado y/o adquirido en esta Secretaría, Unidad de Coordinación del Programa BID, sita en San Martín 459 Piso 2º Oficina 252, Capital Federal, en el horario de 10 a 16 hs.

Valor del Pliego: $ 1.000 (pesos un mil).

Las presentaciones de acuerdo al Pliego deberán realizarse en la dirección antes mencionada, el día 21 de julio de 1995 hasta las 16 hs., día en que se procederá, ante Escribano Publico, a la apertura de los sobres para Precalificación presentados.

e. 22/5 Nº 1534 v. 1/6/95

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

D. G. I. COMUNICA

Se detallan seguidamente los llamados a Concurso Interno de Jefatura exclusivamente para agentes que revistan en la Planta Permanente de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscriptos por el Sr. SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, CONT. PUB. VICTOR FERNANDEZ BALBOA.

FECHA	Nº DE COMUNICADO	DEPENDENCIA CONCURSADA	FECHA DE CIERRE
11/05/95	1537	Jefatura de la DIVISION SELECCION Y CONTROL dependiente de la REGION MENDOZA. GR. 23 F. 01	12/06/95
11/05/95	1538	Jefatura de la DIVISION REVISION Y RECURSOS dependiente de la REGION NEUQUEN. GR. 24 F. 01.	12/06/95
11/05/95	1539	Jefatura de la DIVISION FISCALIZACION EXTERNA "I" dependiente de la DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL. GR. 24 F. 01	12/06/95
11/05/95	1540	Jefatura de la DIVISION FISCALIZACION EXTERNA "H" dependiente de la DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL. GR. 24 F. 01	12/06/95
11/05/95	1541	Jefatura de la DIVISION FISCALIZACION EXTERNA "B" dependiente de la DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL. GR. 24 F. 01	12/06/95
11/05/95	1542	Jefatura de la AGENCIA Nº 41 dependiente de la REGION Nº 8. GR. 24-F. 02	12/06/95
11/05/95	1543	Jefatura de la AGENCIA SEDE LA PLATA Nº 1 dependiente de la REGION LA PLATA. GR. 24 F. 02	12/06/95
11/05/95	1544	Jefatura de la AGENCIA TANDIL dependiente de LA REGION MAR DEL PLATA GR. 24 F. 02	12/06/95
11/05/95	1545	Jefatura de la AGENCIA JUJUY dependiente de la REGION TUCUMAN. GR. 24 F. 02	12/06/95
11/05/95	1546	Jefatura de la AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 2 dependiente de la REGION MENDOZA. GR. 24 F. 02	12/06/95
11/05/95	1547	Jefatura del DISTRITO VILLA MERCEDES dependiente de la REGION MENDOZA. GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1548	Jefatura del DISTRITO GENERAL ALVEAR dependiente de la REGION MENDOZA. GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1549	Jefatura del DISTRITO LABOULAYE dependiente de la REGION RIO CUARTO. GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1550	Jefatura del DISTRITO CLORINDA dependiente de la REGION RESISTENCIA GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1551	Jefatura del DISTRITO PASO DE LOS LIBRES dependiente de la REGION PARANA. GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1552	Jefatura del DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ dependiente de la REGION ROSARIO. GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1553	Jefatura del DISTRITO SAN JORGE dependiente de la REGION SANTA FE GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1554	Jefatura del DISTRITO GALVEZ dependiente de la REGION SANTA FE GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1555	Jefatura del DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY dependiente de la REGION PARANA. GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1556	Jefatura del DISTRITO CORONEL PRINGLES dependiente de la REGION BAHIA BLANCA. GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1557	Jefatura del DISTRITO BOLIVAR dependiente de la REGION JUNIN. GR. 23 F. 02	12/06/95
11/05/95	1558	Jefatura del DISTRITO RIO GRANDE dependiente de la REGION COMODORO RIVADAVIA. GR. 23 F. 02	12/06/95

e. 19/5 Nº 1492 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

D. G. I. COMUNICA

Se detallan seguidamente los llamados a Concurso Interno de Jefatura exclusivamente para agentes que revistan en la Planta Permanente de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, suscriptos por el Sr. SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, CONT. PUB. VICTOR FERNANDEZ BALBOA.

FECHA	Nº DE COMUNICADO	DEPENDENCIA CONCURSADA	FECHA DE CIERRE
15/05/95	1559	Jefatura de la SECCION PENAL TRIBUTARIA dependiente de la REGION RIO CUARTO. G. 22 F. 09	16/06/95
15/05/95	1560	Jefatura de la SECCION FISCALIZACION INTERNA Nº 1 dependiente de la DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL. G. 22 F. 09.	16/06/95
15/05/95	1561	Jefatura de la RECEPTORIA NOGOYA dependiente de la REGION PARANA. G. 20 F. 01.	16/06/95
15/05/95	1562	Jefatura del DISTRITO GUALEGUAY dependiente de la REGION PARANA G. 23 F. 02.	16/06/95
15/05/95	1563	Jefatura de la SECCION FISCALIZACION INTERNA Nº 2 dependiente de la DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL GR. 22 F. 09.	16/06/95

e. 19/5 Nº 1493 v. 23/5/95

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SOCIEDAD MIXTA SIDERURGIA ARGENTINA (e.l.)

SOMISA (e. l.) OFRECE EN

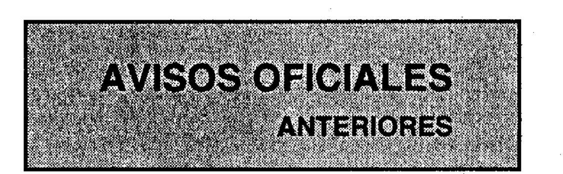
Venta con Base por Subasta Pública Nacional el Hotel Colonial ubicado en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones para la venta puede ser consultado y/o adquirido en Sede SOMISA (e. l.) sita en Av. Belgrano 737, P. 2º, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., todos los días hábiles hasta el 13 de junio de 1995.

Valor del pliego: $ 1.000 (pesos un mil).

Las ofertas de acuerdo al Pliego deberán presentarse en la dirección de SOMISA (e. l.) antes indicada, el día 15 de junio de 1995 de 15:30 a 17 hs. A las 17:30 hs. del mismo día ante Escribano Público se procederá a la apertura de los sobre de ofertas presentadas.

e. 15/5 Nº 1436 v. 24/5/95



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma Totalpack S. A. y al señor Oscar Roberto Kweller (L. E. Nº 4.533.924), para que comparezca en Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Of. "12", Capital Federal a estar a derecho en el Expediente Nº 25.636/91, Sumario Nº 2388, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t. o. 1982), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 17/5 Nº 1450 v. 23/5/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a la firma SANYU S.R.L. (Inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 23/4/84 en la matrícula 16.349; con domicilio en la calle San Luis 2108, 1º piso "B", Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires) para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º, of. 15, Capital Federal, a estar a derecho en el sumario Nº 2341, Expediente Nº 28.376/91 que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/5 Nº 1503 v. 29/5/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores CARLOS ALFREDO ARES (L.E. Nº 7.778.231) y ENRIQUE ALFREDO JORGE TOVO (D.N.I. Nº 10.463.916) para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º Of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2229, expte. Nº 28.569/90, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/5 Nº 1504 v. 29/5/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor JULIO OMAR STELLA (C.I. Nº 10.425.622 P.F.) para que comparezca en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º Of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2629, expte. Nº 34.034/89, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/5 Nº 1505 v. 29/5/95

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días a los señores PABLO A. CACERES MERLI y EDUARDO PINCEL DIAZ para que comparezcan en Formulación de Cargos y Actuaciones Sumariales, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 1º Of. 15, Capital Federal a estar a derecho en el sumario Nº 2339, expte. Nº 3612/91, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982) bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 22/5 Nº 1506 v. 29/5/95

SECRETARIA DE INGRESOS BRUTOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SUBDIRECCION GENERAL OPERACIONES

División Revisión y Recursos "D"
FILATI S. A.
C.U.I.T. Nº 30-60632337-5
Impuesto al Valor Agregado por fisc. 1985, 1986, 8/86 a 10/86 y 11/86 a 6/91

Bs. As., 10/5/95

VISTO las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a FILATI S. A. con domicilio en ESMERALDA 740 PISO 13 DTO. 130 de Capital Federal e inscripto/a en esta Dirección General bajo el Nº de CUIT 30-60632337-5.

Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos formulados se procedió a otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1985, 1986, 8/86 a 10/86, y mensuales 11/86 a 6/91.

Que la Resolución de marras, de fecha 02/03/95, fue notificada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, en las ediciones del 09-03-95 al 15-03-95, y en Esmeralda 740 Piso 13 dto. 1307 de Capital Federal —domicilio conocido por otra causa— el 8-03-95, mediante el procedimiento dispuesto en el art. 100 inc. b) de la Ley del Rito, y

CONSIDERANDO:

Que se constató la existencia en el antes citado pronunciamiento de errores involuntarios que se considera necesario corregir.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los artículos 9º, 10 y 100, de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, artículo 3º del Decreto Nº 1397/79, artículo 19 inc. b) Ley 19.549 y sus modificaciones, y artículo Nº 101 del Decreto Nº 1759/72 y sus modificaciones.

EL JEFE DE LA DIVISION
REVISION Y RECURSOS "D"
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer que la presente resolución, modifica en las partes exclusivamente aludidas en los artículos 2º y 3º de ésta, al pronunciamiento de fecha 2 de marzo de 1995 relativo al otorgamiento de la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado por los períodos fiscales 1985, 1986, 8/86 a 10/86, y mensuales 11/86 a 6/91.

Art. 2º — Establecer que, en el primer párrafo del considerando de la resolución antes aludida; donde dice: "Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se formulan corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al valor agregado practicada por los períodos fiscales 1985; 1986; 8/86 a 10/86; 11/86 a 4/91 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule(n) por escrito su descargo y ofrezca(n) las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan en:".

Debe decir: "Que con motivo de las impugnaciones y/o cargos que se formulan corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado practicada por los períodos fiscales 1985; 1986; 8/86 a 10/86; 11/86 a 6/91 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) a fin de que formule(n) por escrito su descargo y ofrezca(n) las pruebas que hagan a su derecho, en relación a los cargos formulados que se detallan en:

Art. 3º — Establecer que, en el antepenúltimo párrafo del considerando del pronunciamiento aludido en el artículo 1º de la presente resolución; donde dice: "Que asimismo, resultan "prima facie" las siguientes infracciones: haber omitido la presentación de declaraciones juradas y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 72 y 73 de la Ley Procesal corresponde instruir sumario por la infracción señalada".

Debe decir: Que asimismo, resultan "prima facie" las siguientes infracciones:

Haber declarado en el ejercicio fiscal comprendido entre el 1º de agosto de 1984 y el 31 de julio de 1985 débitos y créditos fiscales improcedentes dejando de ingresar el impuesto resultante.

Haber omitido la presentación de las declaraciones juradas pertinentes a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º de agosto de 1985 y el 31 de julio de 1986; entre el 1º de agosto de 1986 y el 30 de octubre de 1986; y las mensuales correspondientes al período fiscal comprendido entre noviembre de 1986 a agosto de 1988, dejando de ingresar el impuesto resultante.

Haber omitido la presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al período fiscal comprendido entre setiembre de 1988 a junio de 1991; y en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 72 y 73 de la Ley Procesal corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Art. 4º — Notifíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en Esmeralda 740, piso 13, departamento 1307 de Capital Federal, domicilio conocido por otra causa, y resérvese. — Cont. Púb. RODOLFO MARIO D'ARCO, Jefe División Revisión y Recursos "D".

e. 17/5 Nº 1460 v. 23/5/95

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ALFREDO RAMON SEGOVIA alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 21 de la convención colectiva de trabajo —Laudo 15/91— para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen 370, Piso 5º, Oficina 5157, Capital Federal. 16 de mayo de 1995. — Fdo.: Lic. ROBERTO EIRIZ, a/c. División Gestión Previsional.

e. 22/5 Nº 1511 v. 24/5/95

SECRETARIA DE INDUSTRIA

La Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones de la SECRETARIA GENERAL del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS notifica a la Empresa CALDERERIA ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA la Resolución Nº 178 de fecha 14 de noviembre de 1994 de la Secretaría de Ingresos Públicos, suscripta por el Doctor Carlos Miguel TACCHI, recaída en el Expediente ex-SICE Nº 38100/74 Cde. 14, la que a continuación se transcribe: "ARTICULO 1º — Ordénese el pago total de los tributos no ingresados con más su actualización e intereses, por el incumplimiento total del proyecto aprobado por Decreto Nº 2178/77, en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 del Inc. b) apartado 3 de la Ley 21.608. ARTICULO 2º — Impónese a la firma CALDERERIA ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA el pago de una multa del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto de inversión actualizado del proyecto que asciende a la suma de UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS, CON SETENTA CENTAVOS ($ 1.086.627,70) por incumplimiento total de su proyecto industrial; en virtud de lo dispuesto por el artículo 17, Inc. b) apartado 2 de la Ley 21.608. ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, debiéndose hacer efectivo, ante la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Por el sólo vencimiento del plazo establecido se producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el artículo 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme el artículo 25 del Decreto Nº 805/88. ARTICULO 5º — Dése traslado de la presente Resolución a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA a los efectos de fiscalizar el pago de tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses por aplicación de la Ley 11.683, T.O. 1978 y sus modificaciones. ARTICULO 6º — Hágase saber al REGISTRO DE BENEFICIARIOS, a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS. ARTICULO 7º — De forma." Firmado: Jorge Alberto DIAZ, Responsable Delegación Mesa de Entradas y Notificaciones - SECRETARIA DE INDUSTRIA - Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja Sector 7, Capital Federal. Publíquese por dos (2) días.

e. 22/5 Nº 1535 v. 23/5/95

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA, sito en Avda. Belgrano Nº 172/74, Capital Federal, hace saber a "CO-VI" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, MAT. 7842, con último domicilio en O'Higgins 3088, Capital Federal, que se ha ordenado instruirle sumario, previsto en el art. 101 de la Ley 20.337, modificada por la Ley 22.815, mediante Resolución Nº 474/95, INAC, que en lo pertinente expresa: "Buenos Aires, 24/MAR/1995. VISTO: el Expediente Nº 54.091/93 correspondiente a la entidad denominada "CO-VI", Cooperativa de

Trabajo Limitada, Mat. 7842, con domicilio legal en Capital Federal, y CONSIDERANDO: ...... El Directorio del Instituto Nacional de Acción Cooperativa RESUELVE: Art. 1º.- Instruir sumario a la entidad denominada "CO-VI", COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, Mat. 7842, con domicilio legal en Capital Federal. Art. 2º.- A los efectos de dar cumplimiento con el artículo anterior, dar intervención a la Gerencia de Contralor e Inspección Cooperativa. Art. 3º.- De forma. En consecuencia se ha dictado la Disposición Sumarial Nº 166/95 que se transcribe en su parte pertinente: "//NOS AIRES, ABRIL 10 DE 1995. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... DISPONGO: 1º) Notifíquese a la sumariada la Resolución Nº 474/95, INAC, haciéndosele saber que la instrucción del sumario está a cargo de la suscripta, según Providencia de la Gcia. de Contralor e Inspección Cooperativa Nº 729/954. 2º) Córrase, traslado a la sumariada para que tome vista del expediente, fijándose el plazo de diez (10) días para efectuar su descargo y solicitar las medidas probatorias que considere pertinentes, bajo apercibimiento de ley (art. 1º, inc. f), ap. 1 y 2, Ley 19.549). 3º) De forma. FDO: María Nélida Alegre. Instructora Sumariante. Asimismo se le hace saber de acuerdo a las normas procesales en vigor, que en el mismo término deberá constituir domicilio en legal forma, (arts. 19 y 22 Dec. 1759/72, t. o. 1991), bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o de su apoderado o representante legal. — Dra. MARIA NELIDA ALEGRE, Instructora Sumariante.

e. 22/5 Nº 1532 v. 24/5/95

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA notifica que por Resolución número 1274/94-INAC, se ha dispuesto aplicar la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el RETIRO DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, a la COOPERATIVA "SUQUIA" DE VIVIENDA, CONSUMO LIMITADA, matrícula 11.696; con domicilio legal en Departamento Capitán, Provincia de Córdoba. Contra la medida dispuesta (artículo 40, Decreto Nº 1759/72 t. o. 1991), son oponibles los siguientes Recursos: REVISION: (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t. o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t. o. 1991) —15 días—). Y ACLARATORIA (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t. o. 1991) —5 días—). Queda por el presente debidamente notificada la entidad citada precedentemente. (artículo 40 y 42, Decreto Nº 1759/72 —t. o. 1991).

e. 22/5 Nº 1533 v. 24/5/95

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 17/5/95.

Gerencia de Accidentes de Trabajo cita por el término de tres (3) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º Piso, Capital Federal.

BALBUENA, Cristian Daniel
KIRKSCETHER , Erico Juan
NOGUERA, Miguel Angel
PEREZLINDO, Néstor Claudio

e. 22/5 Nº 1512 v. 24/5/95

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs. y de 14.00 a 15.30 hs. y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1172, de 8.30 a 14.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — $ 2,90

- **Nº 167 - Decreto Nº 2750/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — $ 2,90

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — $ 2,90

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — $ 8,90

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — $ 3,50

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — $ 3,50

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — $ 2,90

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — $ 5,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — $ 5,90

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — $ 15,80

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — $ 18,20

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — $ 11,60

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — $ 6,80

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — $ 19,85

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — $ 3,80

- **Nº 247**

  CODIGO PROCESAL PENAL - Segunda Edición
  Ley Nº 23.984 — $ 16,25

- **Nº 249**

  DERECHOS HUMANOS
  Legislación Vigente — $ 15,50

- **Nº 250**

  CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA — $ 3,80

- **Nº 252**

  FINANCIAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA CONSTRUCCION - SISTEMA FEDERAL DE LA VIVIENDA - USURPACION — $ 2,00